

INDICE

| | |
|--|-----------|
| CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN. | 1 |
| 1.1. ANTECEDENTES. | 1 |
| 1.2. OBJETIVOS. | 3 |
| 1.3. JUSTIFICACIÓN. | 3 |
| | |
| CAPÍTULO 2. METODOLOGÍA. | 7 |
| 2.1. LAS FUENTES DE INFORMACIÓN. | 7 |
| 2.2. LA SELECCIÓN DE LAS VARIABLES. | 8 |
| 2.3. ANÁLISIS DESCRIPTIVO Y ESTIMACIONES REALIZADAS. | 9 |
| | |
| CAPÍTULO 3. LOS FONDOS ESTRUCTURALES. | 11 |
| 3.1. INTRODUCCIÓN | 11 |
| 3.2. EVOLUCIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES EUROPEOS. | 13 |
| 3.3. LAS ZONAS-OBJETIVO. | 15 |
| 3.3.1. Zona-objetivo 1994-1999. | 17 |
| 3.3.2. Zona-objetivo 2000-2006. | 21 |
| 3.4. LOS FONDOS ESTRUCTURALES. | 24 |
| 3.5. ACTUACIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES. | 38 |
| 3.5.1. Principio de Concentración. | 38 |
| 3.5.2. Principio de Programación. | 38 |
| 3.5.3. Principio de Cooperación. | 42 |
| 3.5.4. Principio de Adicionalidad. | 42 |
| 3.5.5. Principio de Subsidiariedad. | 42 |
| 3.5.6. Principio de Gestión y Seguimiento. | 43 |
| 3.5.6.1. Autoridad de Gestión. | |
| 3.5.6.2. Autoridad de Seguimiento. | |
| 3.5.6.3. Autoridad Pagadora. | |
| 3.5.7. Principio de Evaluación. | 47 |

| | |
|--|-----------|
| CAPÍTULO 4. CONTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS: ANÁLISIS COMPARADO. EL CASO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. | 49 |
| 4.1. INTRODUCCIÓN | 49 |
| 4.2. SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA ESPAÑOLA 2000-2006. | 50 |
| 4.2.1. Análisis DAFO. | 50 |
| 4.3. NIVEL GLOBAL DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES EN ESPAÑA. | 55 |
| 4.4. ANÁLISIS DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS. | 58 |
| 4.5. DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES POR EJES DE INTERVENCIÓN. | 61 |
| 4.6. UN ANÁLISIS COMPARADO REGIONAL DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES PREVISTOS MEDIANTE EL USO DE DISTINTOS INDICADORES. | 67 |
| 4.6.1. Introducción. | 67 |
| 4.6.2. Los cálculos realizados para el "Análisis Comparado". | 68 |
| 4.6.3. Análisis comparado en función del PIB (R1). | 69 |
| 4.6.4. Análisis comparado por habitante (R2). | 74 |
| 4.6.5. Análisis comparado por superficie (R3). | 77 |
| 4.6.6. Análisis comparado por empresas (R4). | 80 |
| 4.6.7. Conclusiones extraídas del Análisis comparado. | 84 |
| | |
| CAPÍTULO 5. IMPACTO FINANCIERO EN ESPAÑA DE LA AMPLIACIÓN EUROPEA. | 87 |
| 5.1. INTRODUCCIÓN. | 87 |
| 5.2. IMPACTO FINANCIERO EN LAS REGIONES OBJETIVO 1 DE ESPAÑA TRAS LA AMPLIACIÓN. | 88 |
| 5.2.1. Evolución de la Unión Europea. | 88 |
| 5.2.2. Análisis de impacto financiero de la Ampliación sobre España. | 89 |
| 5.2.3. Cálculos realizados para evaluar el impacto financiero de la Ampliación sobre España. | 91 |

| | |
|---|------------|
| CAPÍTULO 6. RESUMEN Y CONCLUSIONES. | 97 |
| 6.1. INTRODUCCIÓN. | 97 |
| 6.2. RESUMEN Y CONCLUSIONES. | 98 |
| 6.3. LÍNEAS FUTURAS DE ACTUACIÓN SOBRE LA ACCIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA A FAVOR DEL DESARROLLO REGIONAL. | 101 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 107 |
| ANEXO 1. CÓDIGOS NUT-S | 113 |
| ANEXO 2. GRANDES PROYECTOS DEL OBJETIVO 1. | 117 |
| ANEXO 3. LOGROS FÍSICOS DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES. | 121 |

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN.

1.1. ANTECEDENTES.

La Comunidad Europea, desde sus principios, ha querido representar símbolo de unión a todos los niveles, es decir, a nivel territorial, social, económico y político. Consecuentemente, la Unión Europea ha tenido que esquivar los obstáculos que presentaba cada Estado Miembro de forma interna y los propios precedentes del conjunto de socios.

Con el paso del tiempo, desde 1979 se han ido reduciendo las disparidades regionales entre los Estados Miembros, lo que ha permitido conseguir una unión más conjunta y equilibrada. Para ello, la Unión Europea se ha apoyado en la "Política Regional", que a su vez se valió de la creación de unos fondos comunitarios para ayudar a compensar las mismas. De entre los fondos comunitarios de la Unión Europea revisten un papel muy significativo los denominados **Fondos Estructurales Europeos (FEDER, FSE, FEOGA-orientación e IFOP)**.

Los Fondos Estructurales Europeos atienden a la finalidad de favorecer un mayor grado de cohesión económica y social en el espacio comunitario, a través de la cofinanciación de las políticas de gasto público desarrolladas por los Estados Miembros y dirigidas a la consecución de dicho objetivo. En virtud de lo establecido en los artículos 158 y 160 del Tratado de la UE, dicha finalidad se persigue a través de políticas encaminadas a conseguir un mayor equilibrio entre los niveles de desarrollo de las distintas regiones y territorios que componen la Unión, por lo que su aplicación se inscribe en el ámbito de la Política Regional, como hemos citado anteriormente.

La política regional es una política solidaria, que se vuelca hacia aquellos Estados Miembros con menor desarrollo y más dificultades para lograr los niveles medios europeos, a título de ejemplo la media de renta per cápita europea. La política regional establece tres zonas-objetivo, las cuales están clasificadas en función de la necesidad de la zona. Lo que significa que las zonas-objetivo 1 serán las más necesitadas y estarán caracterizadas por tener un PIB por habitante inferior al 75% de la media comunitaria.

España, desde su introducción a la Unión Europea, ha estado considerada uno de los Estados Miembros más necesitado junto con Portugal y Grecia entre otros, por ello es uno de los socios que mayor porcentaje de cofinanciación recibe de los Fondos Estructurales. En los últimos años, España ha estado sujeta a cambios sustanciales, que han implicado por un lado modificaciones en su desarrollo económico y en la dirección de los mecanismos de apoyo y, al mismo tiempo, una creciente complejidad en la articulación y papel de los diferentes niveles de la Administración. Esta situación hace que sea cada vez más necesario disponer de información sobre la ayuda europea a las diversas regiones españolas, que permita un seguimiento y evaluación al menos de tres aspectos: el nivel global de la ayuda y por Comunidad Autónoma, los mecanismos de apoyo y la distribución de ese apoyo (por año, por eje de intervención, como porcentaje del PIB, por empresa...). A efectos prácticos, resulta esencial la evaluación y seguimiento de estos aspectos, en primer lugar para conocer las disparidades entre las Comunidades Autónomas, ya que no recibirán el mismo porcentaje de cofinanciación entre ellas. En segundo lugar, después de la Ampliación, ya que se duplicarán las disparidades regionales y disminuirá la renta por habitante en un 12%, tal y como se prevé por el Grupo de Reflexión sobre el Futuro de la Política de Cohesión de la Junta de Andalucía, así como también el papel desempeñado por la Comunidad Valenciana en este contexto.

Y en último lugar, la salida de algunas regiones españolas del Objetivo 1, como efecto de la Ampliación, puede provocar una pérdida de Fondos Estructurales a partir del 2007. Se estima que varias regiones españolas perderán el privilegiado tratamiento financiero del que ahora gozan, tanto por su crecimiento económico relativo (Comunidad Valenciana, Castilla-León, Canarias), como por el llamado *efecto estadístico* (Asturias, Murcia, Ceuta y Melilla, Castilla-La Mancha). La eventual pérdida de cofinanciación de los Fondos Estructurales puede mermar la capacidad de algunas Comunidades Autónomas para financiar programas propios de mejora de las condiciones estructurales de su territorio. En este contexto, resulta de mucho interés estimar cuantitativamente, para las regiones que dejan de ser Objetivo 1, la pérdida máxima que deberán enfrentar.

1.2. OBJETIVOS.

Tomando como base las consideraciones expuestas en el apartado anterior, el trabajo que se propone se fundamenta en tres objetivos distintos, todos ellos relacionados por la cofinanciación de los Fondos Estructurales. Dichos objetivos son los siguientes:

a) Recopilar toda la información posible, que permita evaluar para el periodo de programación considerado (2000-2006), en primer lugar el nivel global de apoyo de los Fondos Estructurales Europeos a España y en segundo lugar la distribución de este apoyo a cada una de las Comunidades Autónomas de la misma. Además se propone analizar la dirección de la ayuda comunitaria en función de ejes de intervención, que a su vez se destinan a distintos problemas de desarrollo como es el Eje 6 que trata de infraestructuras o el Eje 1 que trata de la competitividad y del tejido productivo.

b) Examinar la distribución de ese apoyo desde diversas perspectivas, creando cuatro ratios distintos en virtud de cuatro variables: número de empresas, número de habitantes, PIB y superficie. De esta forma trataremos de ofrecer un análisis comparado entre las Comunidades Autónomas, destacando la posición ocupada por la Comunidad Valenciana.

c) Realizar un ejercicio de estimación del impacto financiero que tendrá la Ampliación sobre España y en concreto para algunas regiones españolas, que forman parte de la zona-objetivo 1, entre las que se encuentra la Comunidad Valenciana.

1.3. JUSTIFICACIÓN.

El presente Trabajo Final de Carrera (TFC) se realiza con el fin de obtener el título de Licenciada en Administración y Dirección de Empresas, en la Facultad de Administración y Dirección de Empresas de la Universidad Politécnica de Valencia.

Se trata de un trabajo eminentemente académico, que cumple como tal con los principales requisitos exigidos:

- *Trabajo basado en problemas reales:* Este trabajo puede apreciarse desde un punto de vista internacional respecto a España con el resto de Europa o, incluso podemos ir más allá, con el resto del mundo. Porque realmente estamos midiendo la capacidad económica y de desarrollo de España para afrontar los cambios que le presenta su entorno. En este trabajo España se enfrenta a una nueva Ampliación Europea, donde puede verse mermada su financiación comunitaria y, consecuentemente, ese crecimiento que hemos experimentado en los últimos años que aún no nos sitúa entre los primeros de la lista de todos los Estados Miembros. Además todos sabemos que en el interior de España siguen existiendo disparidades entre las Comunidades Autónomas.

- *Fundamentalmente práctico y aplicado:* Aplicado a un nivel nacional y de Comunidad Autónoma analiza la situación de España para el período 2000-2006 y sus problemas de desarrollo para el período 2007-2013 a causa de la Ampliación. Por lo que a efectos prácticos estamos ante un "observatorio" que permitirá extraer conclusiones y ofrecer nuevas líneas de actuación ante los problemas, es decir, puede servir de ayuda a instituciones públicas, instituciones privadas, tejido empresarial, entre otros organismos.

- *Pluridisciplinar:* Este trabajo está relacionado con asignaturas cursadas por la autora del mismo, entre las que podemos destacar: Microeconomía, Macroeconomía, Economía Española y Mundial, Economía Española y Regional, Introducción a los sectores empresariales, Tecnología de los Servicios Públicos.

- *Relacionado con el trabajo profesional de un licenciado en ADE:* El objetivo de esta licenciatura es formar a futuros profesionales que puedan llevar a cabo tareas de investigación, de administración pública, de gerencia y dirección, etc. Lo que implica que tendrá que ser una persona con conocimientos de índole económico e instrumental necesarios para desarrollar tareas y abordar decisiones en un entorno cambiante como el nuestro.

- *Esfuerzo acorde a los créditos reconocidos en el Plan de Estudios:* Para la realización de este Trabajo Final de Carrera la autora ha tenido que fundamentarse en las Políticas Europeas y concretamente en el funcionamiento de la Política Regional a través de los Fondos Estructurales. Además ha investigado en distintas Bases de Datos, como las del Ministerio de Economía y la de la Dirección General de los Fondos

Comunitarios del Ministerio de Industria entre otras, para obtener los datos necesarios de campo. Finalmente, se han efectuado cálculos distintos respecto a España y cada una de las Comunidades Autónomas para evaluar pormenorizadamente la situación de cada una de ellas, estimar la pérdida de financiación asociada a la Ampliación, extraer conclusiones y orientar la actuación de España ante Europa. Consideramos que el esfuerzo requerido por este trabajo supera el requerimiento mínimo exigible por el Plan de Estudios a un trabajo de estas características.

▪ *Que tienda puente hacia el ejercicio profesional típico:* Con el desarrollo de este trabajo la autora ha adquirido una visión muy amplia de la cofinanciación europea y su funcionamiento. La adquisición de este conjunto de conocimientos le serán de mucha utilidad para emprender su negocio empresarial y conocer las ramas donde se puede obtener financiación, como es el caso de la investigación, la internacionalización, las telecomunicaciones, etc. Además le indicará que regiones resultan más adecuadas para situar su negocio, respecto a infraestructura, comunicación y demás ventajas comparativas territoriales entre otras cuestiones.

El presente trabajo se estructura en seis Capítulos. El primer Capítulo introduce el tema propio del trabajo y el por qué de su realización, el segundo Capítulo expone la metodología sobre cómo se ha elaborado, el tercer Capítulo lo fundamenta teóricamente, en el cuarto Capítulo se recogen los cálculos del apoyo de los Fondos Estructurales sobre España y sus Comunidades Autónomas, el quinto Capítulo evalúa el impacto financiero de la nueva Ampliación Europea sobre España y el sexto Capítulo ofrece las conclusiones más relevantes y aporta futuras actuaciones. El trabajo finaliza con una alusión a las referencias bibliográficas y con los anexos correspondientes.

CAPÍTULO 2. METODOLOGÍA.

2.1. LAS FUENTES DE INFORMACIÓN.

Desde un primer momento la realización de este trabajo se ha centrado en las ayudas europeas destinadas a sus propios Estados Miembros, consecuentemente hemos tenido que volver en el tiempo y documentarnos sobre Europa y su funcionamiento interno y para ello nos hemos servido de cuatro fuentes de información distintas:

1. La literatura teórica relacionada con la financiación de la Política Regional, desde su origen en 1979 hasta nuestros días. Concretamente nos hemos centrado en uno de sus instrumentos de intervención como son los Fondos Estructurales. Para ello, hemos considerado el Marco Comunitario de Apoyo para el período de programación 1994-1999 y el Marco Comunitario de Apoyo para el período de programación 2000-2006.
2. La evolución de la Unión Europea y sus respectivas Ampliaciones, hasta llegar a ser un Mercado Único con una única moneda en uso, formado por 27 Estados Miembros muy dispares entre sí.
3. Recopilación de la información cuantitativa relativa al gasto programado en virtud de los Fondos Estructurales Europeos para el período objeto de estudio. El presupuesto programado destinado a España y a cada una de sus Comunidades Autónomas lo hemos obtenido en la Dirección General de Fondos Comunitarios (<http://www.dgfc.sggp.meh.es/index.jsp>), del Ministerio de Economía y Hacienda. Otros datos numéricos de carácter socioeconómico, también asociados con el territorio, los hemos obtenido de la Dirección General de Política de la Pyme (<http://www.ipyme.org/IPYME/es-ES>), del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y de la Dirección General de Fondos Comunitarios, del Ministerio de Economía y Hacienda
4. Resultados de estudios anteriores en España dedicados a evaluar los efectos del gasto público europeo sobre España. En este

sentido, de entre los trabajos que han enfocado su atención en la aplicación del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 (MCA 2000-2006), pueden destacarse el de Mínguez y Aguado (2003), que analiza la incidencia de la política regional comunitaria sobre las infraestructuras de los territorios Objetivo 1, el de Bajo, Díaz y Sosvilla (2003), que analiza el impacto de las ayudas comunitarias sobre la producción y el empleo, y el de Pindado y Martínez (2003), que valora en qué medida ha contribuido el MCA 2000-2006 a los cambios experimentados por nuestro entorno empresarial.

2.2. LA SELECCIÓN DE LAS VARIABLES.

Seguidamente, se procedió a una selección de las variables indicadoras de la ayuda total recibida en España y por Comunidad Autónoma. En este sentido, se ha convenido en considerar como tales, inicialmente, al **nivel de ayuda total, su distribución regional y su distribución por eje de intervención.**

Como estas variables ofrecen una panorámica global de la incidencia de los Fondos Estructurales en España y sus regiones, a efectos de poder realizar una comparación más exhaustiva de los niveles de la ayuda por Comunidades Autónomas, este trabajo recoge una elaboración de cuatro ratios diferentes en función de los niveles que cada una de nuestras comunidades presente en las siguientes variables:

1. Ayuda regional en términos de porcentaje del **PIB** de cada Comunidad Autónoma respectivamente. Se ha escogido esta variable, de carácter fundamental, ya que representa el límite en la UE para obtener más o menos ayuda.
2. Ayuda regional en función del número de **habitantes** de cada Comunidad Autónoma, ya que nuestras Comunidades Autónomas son muy dispares entre sí en cuanto a su población.

3. Ayuda regional otorgada en virtud de la **superficie** de cada Comunidad Autónoma, ya que nuestras Comunidades Autónomas son muy dispares entre sí en cuanto a su extensión geográfica.
4. Ayuda regional otorgada por empresa, principales beneficiarios de la ayuda, ya que la Unión Europea intenta en todo momento aventajar a un tejido empresarial que, como el nuestro, se encuentra fundamentalmente formado por Pymes.

2.3. ANÁLISIS DESCRIPTIVO Y ESTIMACIONES REALIZADAS.

A partir de los datos obtenidos, y de los cálculos efectuados, se ha realizado un análisis descriptivo para tratar de examinar el nivel de ayuda total con la que los Fondos Estructurales han dotado a España y sus Comunidades Autónomas, y para proceder a hacer un ejercicio de evaluación y comparación entre los distintos territorios.

Posteriormente, se ha calculado una estimación del impacto que la Ampliación podría tener sobre la distribución del presupuesto de los Fondos Estructurales para el período de programación 2007-2013, basándonos en ciertos escenarios que servirán de referencia, a falta de una concreción de los mecanismos de cofinanciación que finalmente sean acordados desde la Comisión Europea, para España y en especial para aquellas Comunidades Autónomas que abandonen la zona-objetivo 1.

Por último, en base a la amenaza real por el descenso del PIB per cápita medio de la UE como consecuencia de la ampliación y, por consiguiente, por la segura superación del umbral del 75% de ese PIB que llevaría a muchas regiones españolas a quedar excluidas del Objetivo 1 de los Fondos Estructurales, se ha anticipado la acción futura que deberá guiar la estrategia española a nivel europeo, teniendo en cuenta nuestra nueva situación económica frente al resto de socios comunitarios, nuestras necesidades como Estado Miembro y el grado de gravedad de la propia necesidad, y a nivel regional, considerando que las Comunidades Autónomas tienen una capacidad económica con distinto nivel de dinamismo.

CAPITULO 3. LOS FONDOS ESTRUCTURALES.

3.1. INTRODUCCIÓN.

La Unión Europea, desde su constitución en el Tratado de Roma de 1939, persigue como uno de sus objetivos principales la creación de una mayor igualdad tanto a nivel económico como a nivel social entre los estados miembros, ya que la existencia de disparidades entre estos es perjudicial para alcanzar:

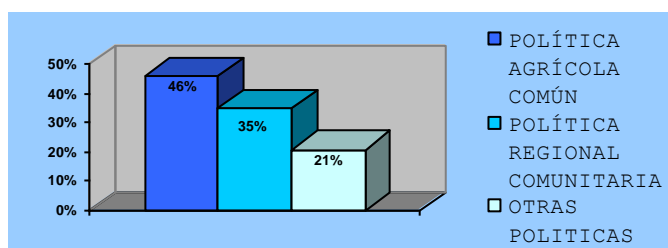
- Un desarrollo económico sostenible.
- Desarrollar el empleo y los recursos humanos.
- Promover la igualdad entre hombres y mujeres.
- Proteger y mejorar el medio ambiente.

En definitiva, se trata de lograr una **cohesión económica y social** y corregir los problemas estructurales de las regiones que forman parte de la Unión Europea, financiando programas plurianuales de desarrollo.

Por lo tanto, pone en práctica el principio de solidaridad entre los pueblos de Europa que se menciona en el preámbulo del Tratado de la misma Unión Europea, para que Europa siga siendo una potencia a considerar.

De entre las distintas políticas comunitarias que mantiene la Unión Europea, dicha finalidad se inscribe en el ámbito de la **Política Regional**, las orientaciones en materia de política regional comunitaria se establecieron en 1979. Actualmente se considera una de las políticas comunitarias de mayor trascendencia, junto con la Política Agrícola Común, como se ve en el Gráfico 3.1.

Gráfico 3.1. Marco financiero para el período 2000-2006.



Fuente: <http://www.madrid.org>.

Su acción se basa, como hemos dicho anteriormente, en la solidaridad financiera que permite la transferencia de más del 35% del presupuesto de la Unión Europea hacia las regiones más desfavorecidas. De esta forma, las regiones menos desarrolladas que se enfrentan a un proceso de reconversión o a difíciles condiciones geográficas, económicas o sociales, están en mejor posición para hacer frente a sus dificultades y obtener un máximo provecho de las oportunidades del mercado único.

En esa época, además de darse el origen de la Política Regional, la Unión Europea estableció una serie de instrumentos financieros en los que apoyarse. Para conseguir una mayor eficacia de las intervenciones comunitarias en virtud de la propia Política Regional.

Pero la labor de coordinación entre todos los instrumentos financieros resultaba complicada, dado que cada instrumento se regía por su propio Reglamento y perseguían objetivos en ocasiones muy dispares.

Fue con la aprobación del Acta Única Europea (Artículos 130A a 130E), donde se establecía la base jurídica de la reforma que permitía armonizar y coordinar los instrumentos comunitarios existentes relacionados con la política regional.

Estos instrumentos financieros comunitarios eran entre otros:

1. LOS FONDOS ESTRUCTURALES

- a) FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).
- b) FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE).
- c) FONDO EUROPEO DE ORIENTACIÓN DE GARANTÍA AGRÍCOLA

2. El BEI (BANCO EUROPEO DE INVERSIONES)

3. Las ayudas CECA

4. Un Nuevo Instrumento Comunitario (NIC). Creado en 1978, consistía en una línea de crédito distribuida por el BEI, cuyo objetivo era financiar inversiones en infraestructuras, en el sector de la energía y en inversiones productivas realizadas por Pymes.

3.2. EVOLUCIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES EUROPEOS.

Si retrocedemos hacia atrás en el tiempo, es decir, a 1979 cuando se originó las primeras acciones en materia de la Política Regional como hemos citado en el apartado anterior, hasta hoy en día encontramos grandes cambios en cuanto a la Política Regional se refiere. Por lo tanto vamos a repasar aquellas fechas que marcaron un antes y un después a favor de la Política Regional y consecuentemente para los Estados Miembros más necesitados.

En este contexto, destacamos en febrero de 1988 la acción del Consejo Europeo, ya que adoptó el llamado "**Paquete Delors I**", que establecía la primera reforma de los fondos estructurales, relativa a la coordinación de dichos fondos con el resto de los instrumentos financieros citados anteriormente.

Cuatro años más tarde, la cumbre de Edimburgo de diciembre de 1992 aprobó el "**Paquete de Delors II**", estableciendo la segunda reforma de los fondos estructurales, que incorporaba los siguientes cambios:

- a) Aumenta el presupuesto comunitario dedicado a los fondos.
- b) Prevé el acceso a los fondos de nuevas regiones.
- c) Aumenta la actuación ante el desempleo.
- d) Ajunta los procedimientos de programación.
- e) Contempla la financiación comunitaria de nuevos tipos de medidas. **(Iniciativas Comunitarias)**. En el Cuadro 3.1. aparece una clasificación de las Iniciativas Comunitarias para el período 1994-1999.
- f) Crea el **Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP)**, para apoyar la reestructuración del sector pesquero.

Y finalmente el 20 de Julio de 1993, el Consejo adoptó los seis Reglamentos, que regularon los fondos estructurales de la Unión Europea entre 1994 y 1999, dotándolos con un presupuesto de 141.471 millones de Euros, para el programa plurianual que abarca dichos años. Estos seis Reglamentos publicados el 20 de junio de 1993 (DOCE L 193 de 31/07/1993) son los siguientes:

- a) Reglamento Marco; Reglamento CEE/2081/93.
- b) Reglamento de coordinación: Reglamento CEE/2082/93.
- c) Reglamento del FEDER: Reglamento CEE/2083/93.
- d) Reglamento del FSE: Reglamento CEE/2084/93.
- e) Reglamento del FEOGA: Reglamento CEE/2085/93.
- f) Reglamento del IFOP: Reglamento CEE/2080/93.

Por su parte, el Tratado de Maastricht reforzaba la voluntad de los Estados miembros de reducir las desigualdades existentes entre ellos, con el fin de promover un desarrollo armonioso del conjunto de la Unión Europea y convertir la **cohesión económica y social** en uno de los pilares de la construcción europea.

Cuadro 3.1. Iniciativas Comunitarias desarrolladas en 1994-1999.

La Comisión Europea aprobó 13 Iniciativas Comunitarias de las que 11 son de naturaleza regional y se coordinan desde el FEDER o el FEOGA y 2 son de carácter social y se gestionan fundamentalmente por el FSE.

Las primeras son:

- INTERREG II: Cooperación y redes transfronterizas.
- LEADER: Promoción del desarrollo rural.
- REGIS II: Integración y articulación territorial de las regiones ultraperiféricas.
- REACHER II: Reconversión de las zonas carboníferas.
- RESIDER II: Reconversión de las zonas siderúrgicas.
- RETES: Reconversión de las zonas dependientes del sector textil.
- KONVER: Reconversión de las zonas del sector de la defensa.
- TEXTIL PORTUGAL: Apoyo a la industria textil portuguesa.
- PYME: Apoyo a las pequeñas y medianas empresas.
- URBAN: Política urbana.
- PESCA: Promoción de las zonas dependientes de la pesca.

En cuanto a las dos iniciativas en materia de recursos humanos, se trata de:

- Iniciativa Comunitaria Empleo.
- Iniciativa Adapt.

Fuente: Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales.26/05/2006.

3.3. LAS ZONAS OBJETIVO.

Sobre la base de este objetivo, es decir sobre la cohesión económica y social, la Dirección General XVI de la Comisión, responsable de la política regional, dividió el mapa de las regiones comunitarias en diferentes zonas-objetivo, en función de los cuatro parámetros siguientes:

- Su grado de desarrollo industrial
- El PIB por habitante.
- El nivel de desempleo.
- Las necesidades de desarrollo rural.

Para llevar a cabo la división de la Unión Europea en zonas-objetivo, la Comisión utiliza la Nomenclatura Estadística de las **Unidades Territoriales**.¹ Éstas fueron creadas por la Oficina Europea de Estadística (EUROESTAT), para dar uniformidad en las estadísticas regionales europeas, es decir, para poder elaborar el principio de evaluación, que más tarde nombraremos. Además son utilizadas, entre otras cosas, para la redistribución regional de los fondos estructurales.

Según el EUROESTAT por unidad territorial se entiende, una región geográfica con una autoridad administrativa establecida y con competencia institucional y legal en el estado en cuestión. Los niveles de NUTS en los que se divide una unidad administrativa son dependientes de los límites de población que fija la Tabla 3.1.

Tabla 3.1. Niveles Jerárquicos de NUTS.

| NIVEL | POBLACIÓN MÁXIMA | POBLACIÓN MINIMA |
|---------------|------------------|------------------|
| NUTS 1 | 7.000.000 | 3.000.000 |
| NUTS 2 | 3.000.000 | 800.000 |
| NUTS 3 | 800.000 | 150.000 |

Fuente: <http://europa.eu>

¹ **NUTS** son las siglas en francés de la **Nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas** utilizadas por la Unión Europea con fines estadísticos. Reglamento (CE) n° 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003.

El establecimiento de las unidades territoriales se basa, en principio, en las unidades administrativas ya existentes, en cada uno de los estados miembros. De esta forma se clasifican las diversas zonas y regiones administrativas de los Estados miembros en distintas categorías, como puede observarse en la Tabla 3.2.

Tabla 3.2. Códigos NUTS-1 en España.

| AREA | CODIGO |
|----------------------------|---------------|
| NOROESTE | ES1 |
| NORESTE | ES2 |
| COMUNIDAD DE MADRID | ES3 |
| CENTRO | ES4 |
| ESTE | ES5 |
| SUR | ES6 |
| CANARIAS | ES7 |

Fuente: Elaboración propia.

Además la nomenclatura NUTS establece la elegibilidad de las distintas regiones y municipios europeos, en el caso que difiera su grado de desarrollo, de conformidad con los parámetros que hemos citado anteriormente, en función de la financiación de los proyectos cofinanciados, por los distintos fondos estructurales.

En el caso de España, que es el que a nosotros nos incumbe, los niveles de NUTS han quedado prácticamente igual a la organización político-administrativa existente, con tan sólo una agrupación de Comunidades Autónomas en el nivel NUTS-1 que viene especificada en el Anexo 1, y podemos apreciar en el Mapa.3.1.

Mapa 3.1. Distribución de nivel NUT-1.



Fuente: <http://:wikipedia.es>

3.3.1. Zona-objetivo 1994-1999.

Seguidamente vamos a centrarnos en la evolución de la división territorial de la Unión Europea, es decir, la división en zonas-objetivo, que se ve influida por las dos reformas de los Fondos Estructurales de 1988 y 1993, citadas en la introducción de este Capítulo. Cuyo objetivo común, entre otros, consistía en establecer programas plurianuales, cuya duración fuera de seis años aproximadamente, de desarrollo para la aplicación de los propios fondos.

El primer programa plurianual abarca el período de 1994-1999, donde existían seis zonas-objetivo diferentes. Al cual se le destinaron 141.471 millones de Euros, y cuya asignación por zonas-objetivos se muestra en la Tabla 3.3.

Tabla 3.3. Asignación Financiera por zona-objetivo.

| CLASIFICACIÓN DE ZONAS | MILLONES DE EUROS |
|------------------------|-------------------|
| ZONA-OBJETIVO 1 | 96.346 |
| ZONA-OBJETIVO 2 | 15.316 |
| ZONA-OBJETIVO 3 | 7.920 |
| ZONA-OBJETIVO 4 | 7.920 |
| ZONA-OBJETIVO 5A | 6.143 |
| ZONA-OBJETIVO 5B | 6.296 |
| ZONA-OBJETIVO 6 | 1.530 |
| TOTAL | 141.471 |

Fuente: Elaboración propia.

De los cuales a España le corresponden 32.800 millones de Euros.

A continuación, enumeraremos las seis zonas-objetivo existentes y sus respectivas características, para el programa plurianual de 1994-1999.

ZONA-OBJETIVO 1

Las acciones elegibles en el ámbito de este objetivo perseguían fomentar el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas. La zona-objetivo 1 comprendía aquellas regiones cuyo PIB por habitante fuese, en base a las estadísticas de los tres últimos años (respecto al periodo 1994-1999), inferior al 75% de la media comunitaria. Estas regiones se caracterizaban porque en general:

- a. Su población era inferior a la media comunitaria.
- b. Su nivel de industrialización era por lo menos un 6% menor.
- c. La tasa de desempleo era al menos un 7% superior a dicha media.

ZONA-OBJETIVO 2

Las acciones elegibles en el ámbito de este objetivo pretendían reconvertir las regiones fronterizas o las áreas gravemente afectadas por el declive industrial. Estas regiones se caracterizaban por:

- a. Una tasa de desempleo superior a la media comunitaria registrada en los últimos tres años, (respecto al período que estudiamos).
- b. Un porcentaje de empleo industrial superior a la media comunitaria para cualquier año de referencia a partir de 1975.
- c. Una disminución de empleo industrial.

Esta zona-objetivo incluía también a zonas contiguas a las indicadas, a comunidades urbanas que acusaron una caída significativa en el empleo industrial y una tasa de paro elevada, así como zonas con problemas sectoriales.

ZONA-OBJETIVO 3

Las acciones elegibles en el ámbito de este objetivo perseguían luchar contra el desempleo de larga duración y facilitar la inserción profesional de los jóvenes y de las personas expuestas a la exclusión del mercado laboral (como es el caso de la mujer).

ZONA-OBJETIVO 4

Las acciones elegibles en el ámbito de este objetivo debían:

- a. Facilitar la adaptación de los trabajadores a las mutaciones industriales y a la evolución de los sistemas de producción.
- b. Anticipar las futuras estructuras de organización del empleo, evitando los grandes costes sociales del paro, mediante el acompañamiento de las mutaciones industriales con los correspondientes cambios en la oferta de empleo.

Las medidas elegibles dentro de este objetivo debían cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser horizontales, es decir, cubrir la economía como un todo y no referirse a un determinado sector en concreto o a una empresa en particular.
- b. Perseguir la mejora de las calificaciones de los trabajadores y las oportunidades de empleo.

- c. No sustituir los esfuerzos nacionales o de las propias empresas en este campo, sino complementarlos.

ZONA-OBJETIVO 5

El fin de las acciones elegibles en el ámbito de esta zona consistía en fomentar el desarrollo rural. Para ello comprende dos sub-zonas:

a. Zona-objetivo 5a:

Persigía adaptar las estructuras de producción, transformación y comercialización agrarias y forestales. Incluye la ayuda a la modernización y a la reestructuración de las condiciones de transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, a través de medidas estructurales para reorientar la actividad de la flota y reducir su capacidad, incrementando al mismo tiempo la competitividad del sector.

b. Zona-objetivo 5b:

Las acciones elegibles en el ámbito de este objetivo tenían como misión fomentar el desarrollo y lograr la adaptación estructural de las zonas rurales. El criterio general para la elección de estas regiones se basaba en su bajo nivel de desarrollo, en relación con los siguientes cuatro criterios:

- b.1.** Un elevado índice de empleo agrario en relación con el empleo total.
- b.2.** El escaso nivel de renta agraria.
- b.3.** Un bajo nivel de desarrollo socioeconómico, medido en base a la renta per cápita.
- b.4.** Baja densidad de población o despoblación.

Entraron dentro de este objetivo otras zonas rurales caracterizadas por un escaso nivel de desarrollo económico y que se encontraban en alguna de las siguientes situaciones: situación periférica, problemas medioambientales, zonas de montaña y dependencia de la evolución del sector agrario.

ZONA-OBJETIVO 6

Tras la adhesión de tres nuevos estados miembros en 1995², la Comisión encontró problemas a la hora de clasificar sus regiones de conformidad con los criterios de los fondos estructurales. Ya que a pesar que las regiones del norte escandinavo cuentan con una desventaja estructural debido a su localización periférica dentro de la Unión Europea, no pudieron ser clasificadas como objetivo 1, dado que su PIB por habitante no es inferior al de la media comunitaria.

Por este motivo, se propuso la creación de una nueva zona-objetivo 6, que se caracteriza por una densidad de población inferior o igual a 8 hab./km².

3.3.2. Zona-objetivo 2000-2006.

La reforma de 1.999, denominada Agenda 2000³, es un programa de acción que fue aprobado por la Comisión Europea el 15 de julio de 1997. Se caracteriza por una **intensificación de la concentración** de las ayudas, pero también por una tendencia a la **simplificación** y a la **descentralización** de su gestión. Como contrapartida, la reforma establece un reparto más preciso de las responsabilidades aplicable a los fondos estructurales, reduciendo a tres las llamadas zona-objetivo, con el fin de hacer más eficaces las intervenciones estructurales.

² La República de Austria, la República de Finlandia y el Reino de Suecia se adhirieron el 1 de enero de 1995 a la Unión Europea constituida por el Tratado de la Unión Europea. Se considera la cuarta de ampliación de Europa, naciendo de esta forma la "Europa de los quince".

³ La Agenda 2000, se considera como ese documento donde se abordan todas las cuestiones que se le plantean y plantearán a la Unión Europea a principios del siglo XXI.

La Agenda 2000 se divide en tres capítulos:

1. En el primero se aborda la cuestión del funcionamiento interno de la Unión Europea, esto es, la reforma de la política agrícola común y del sistema de cohesión económica y social.
2. En el segundo se propone intensificar la estrategia de preadhesión integrando en ella dos nuevos aspectos: la asociación para la adhesión y la amplia participación de los países candidatos en los programas comunitarios.
3. El tercer punto constituye un estudio del impacto de la ampliación en las políticas de la Unión Europea.

Todos estos cambios vienen recogidos en la nueva reglamentación que regulará la acción de los Fondos Estructurales para el período 2000-2006, que es el período objeto de estudio:

- a) Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo, de 21 de Junio de 1999, disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.
- b) Reglamento (CE) n° 1783/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de Julio de 1999. FEDER.
- c) Reglamento (CE) n° 1784/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de Julio de 1999. FSE.
- d) Reglamento (CE) n° 1257/1999 del Consejo, de 17 de Mayo de 1999. FEOGA.
- e) Reglamento (CE) n° 1263/1999 del Consejo, de 21 de Junio de 1999. IFOP.

Los cambios solamente expresan los intentos de mejora que la Unión Europea realiza sobre el funcionamiento de los Fondos Estructurales para conseguir mayor eficiencia de la propia financiación. Estos cambios claramente afectan al programa plurianual objeto de estudio en este trabajo, y uno de los cambios más significativos es la conversión de zonas-objetivo en tres objetivos prioritarios, como hemos dicho al inicio del apartado.

Los tres objetivos prioritarios actuales, según el Reglamento (CE) n° 1260/1999, son:

- **Objetivo 1:** Promover el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas, cuyo PIB medio per cápita es inferior al 75% de la media de la Unión Europea.
- **Objetivo 2:** Apoyar la reconversión económica y social de las zonas con deficiencias estructurales, que no están incluidas en el objetivo n° 1.
Globalmente, se aplica en zonas que se encuentran en mutación económica, en las zonas rurales en declive, en las zonas deprimidas dependientes de la pesca y en los barrios urbanos con dificultades.

- **Objetivo 3:** Apoyar la adaptación y modernización de las políticas y sistemas de educación, formación y empleo. En definitiva, constituye el marco de referencia del conjunto de medidas adoptadas en virtud del nuevo título sobre empleo del Tratado de Ámsterdam y de la estrategia europea para el empleo.

Además cabe destacar otro cambio significativo como es el hecho de establecer un **régimen transitorio** para las regiones anteriormente incluidas en los objetivos n°s 1, 2 y 5b entre 1994 y 1999, que dejarán de estar cubiertas por los objetivos n°s 1 ó 2 entre 2000 y 2006. Se trata de un régimen de ayudas decrecientes a las regiones siguientes: Ostberlin (Alemania), Hainaut (Bélgica), **Cantabria (España)**, Córcega y los distritos de Valenciennes, Douai y Avesnes (Francia), Molise (Italia), el sur y este de Irlanda, Flevoland (Países Bajos), Lisboa y Vale de Tejo (Portugal), Irlanda del Norte y los «Highlands and Islands» (Reino Unido).

Estas ayudas transitorias decrecientes tienen como objetivo evitar la brutal supresión de la ayuda financiera de los Fondos Estructurales y consolidar los resultados obtenidos gracias a las intervenciones estructurales durante el anterior período de programación, por lo tanto estamos ante otro cambio a destacar en el período 2000-2006.

No hay que olvidar que la nueva reglamentación prevé la reducción del número de **iniciativas comunitarias** de 13 en el período 1994-1999, como pueden verse en el Cuadro 3.1., a 4 iniciativas en el período 2000-2006. Las nuevas iniciativas comunitarias son:

- **INTERREG III** , cuyo objetivo es estimular la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional.
- **LEADER +**, que se propone fomentar el desarrollo rural.
- **EQUAL**, que prevé el desarrollo de nuevos métodos de lucha contra las discriminaciones y desigualdades de todo tipo para acceder al mercado laboral.
- **URBAN II** , que fomenta la revitalización económica y social de las ciudades y de las zonas suburbanas en crisis.

Por último destacar que en el periodo 2000-2006, la Comisión apoyará algunas ideas recientes aún poco explotadas mediante las denominadas **acciones innovadoras**. A través de éstas se hace hincapié en los tres temas de trabajo siguientes :

- la economía regional basada en el conocimiento y la innovación tecnológica.
- eEurope-regio: la sociedad de la información al servicio del desarrollo regional.
- la identidad regional y el desarrollo rural.

3.4. LOS FONDOS ESTRUCTURALES.

Definitivamente, citaremos la variedad total de instrumentos financieros que presenta la Unión Europea hoy por hoy, después de las reformas mencionadas anteriormente. Son los siguientes:

1. LOS FONDOS ESTRUCTURALES, (Iniciativas comunitarias, que acabamos de nombrar en el apartado anterior).
2. EL FONDO DE COHESIÓN.
3. LA SECCION GARANTIA DEL FEOGA, (FEOGA-G).
4. EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI).
5. OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS.
 - FEI (Fondo Europeo de Inversiones).
 - EURATOM (Comunidad Europea de la Energía).

Nosotros vamos a hacer hincapié en los Fondos Estructurales, ya que son la base de nuestro trabajo y análisis, se subdividen en cuatro tipos distintos:

- **FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)**, que contribuye fundamentalmente a ayudar a las regiones menos desarrolladas y a las que se hallan en fase de reconversión económica o sufren dificultades estructurales.
- **FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)**, que interviene esencialmente en el contexto de la estrategia europea de empleo.

- **FONDO EUROPEO DE ORIENTACIÓN DE GARANTÍA AGRÍCOLA (FEOGA-O)**, que contribuye al desarrollo y al ajuste estructural de las zonas rurales menos desarrolladas aumentando la eficacia de las estructuras de producción, transformación y comercialización de los productos agrícolas y silvícolas.
- **INSTRUMENTO FINANCIERO DE ORIENTACIÓN PESQUERA (IFOP)**, que presta apoyo a la evolución estructural del sector de la pesca.

Durante el período 2000-2006, se destinaron 213 millones de euros a la financiación de las intervenciones estructurales de la Unión. De esta suma, **195 millones de euros** constituyen la asignación destinada a los Fondos Estructurales, a los cuales hay que añadir los 14,159 millones de euros destinados a los diez nuevos Estados miembros para el periodo que va de la adhesión⁴ al 31 de diciembre de 2006.

Para lograr la máxima eficacia de los créditos comprometidos para las regiones menos desarrolladas, el Reglamento prevé una concentración significativa de los recursos en el objetivo nº 1. Según el Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales, la distribución de los recursos entre las distintas intervenciones es la que vemos en la Tabla 3.4.

Tabla 3.4. Asignación financiera por intervención.

| FONDOS ESTRUCTURALES | CRÉDITOS | % |
|-----------------------------|-----------------|-------------|
| OBJETIVO 1 | 135.900 | 69,7 |
| OBJETIVO 2 | 22.500 | 11,5 |
| OBJETIVO 3 | 24.050 | 12,3 |
| II.CC. | 10.440 | 5,5 |
| IFOP (FUERA 1) | 1.110 | 0,5 |
| ACCIONES INNOVADORAS | 1.000 | 0,5 |
| TOTAL | 195.000 | 100 |

Fuente: Elaboración propia.

⁴ El 1 de mayo se incorporaron a "la Europa de los quince", los siguientes países: República Checa, Chipre (de hecho, sólo la parte greco-chipriota), Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta y Polonia. De esta forma se transforma en "la Europa de los 25".

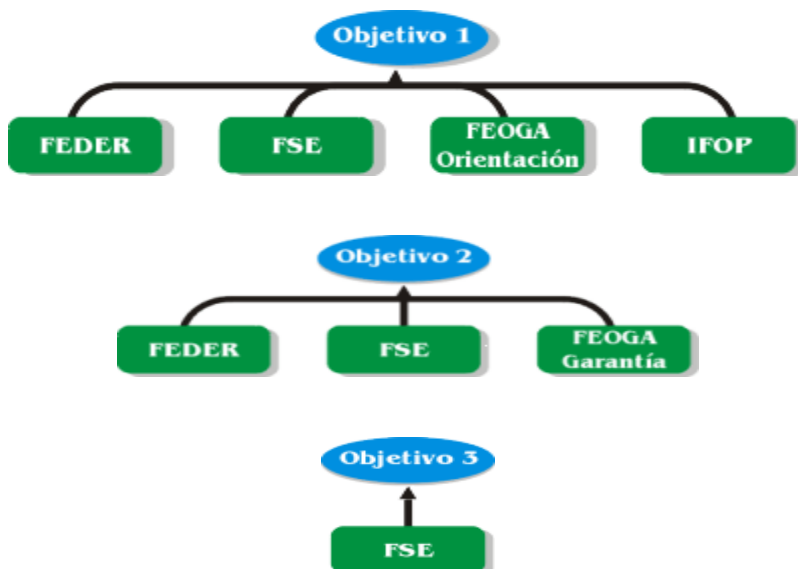
- el 69,7% de la dotación total para el objetivo n° 1, es decir, 135.900 millones de euros;
- el 11,5% de la dotación total para el objetivo n° 2, es decir, 22.500 millones de euros;
- el 12,3% de la dotación total para el objetivo n° 3, es decir, 24.050 millones de euros;
- el 0,5% de la dotación total para el IFOP en zonas no incluidas en el objetivo n° 1, es decir, 1.100 millones de euros;
- el 5,35% de la dotación total para las iniciativas comunitarias, es decir, 10.430 millones de euros;
- el 0,65% de la dotación total para acciones innovadoras y medidas de asistencia técnica, es decir, 1.270 millones de euros.

La cofinanciación de los Fondos Estructurales se reparte en distintas intervenciones, lo que significa que la dotación total presenta varios caminos. En nuestro caso únicamente estudiaremos la cofinanciación destinada directamente para las tres zonas-objetivo, aunque seguidamente citaremos todas las posibles intervenciones:

- El FEDER participa en la financiación de los objetivos n°s 1 y 2, de las iniciativas INTERREG III y URBAN II y de las acciones innovadoras en función de su naturaleza.
- El FSE participa en la financiación de los objetivos n°s 1,2 y 3, de la iniciativa EQUAL y de las acciones innovadoras en función de su naturaleza.
- La sección de Orientación del FEOGA participa en la financiación del objetivo n° 1 y de la iniciativa LEADER+.
- El IFOP participa en la financiación del objetivo n° 1, de intervenciones en favor de las regiones no incluidas en el objetivo n° 1 hasta un 0,5% de la dotación total de los Fondos Estructurales y de las acciones innovadoras en función de su naturaleza.

A continuación representamos en el Cuadro 3.2. la correspondencia entre los objetivos y los Fondos Estructurales, es decir, en función de la zona-objetivo que pertenezca el Estado Miembro actuarán uno o más Fondos Estructurales.

Cuadro 3.2. Destinación de los Fondos estructurales en función del objetivo.



Fuente: [http:// Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales](http://Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales).

En este contexto, no hay que olvidar “la **reserva de eficacia**”, que constituye un nuevo incentivo para los beneficiarios finales y que también proviene de la financiación de los Fondos Estructurales y más concretamente la destinada a las zonas-objetivo. La reserva de eficacia, para el período 2000-2006, consiste en reservar el 4% de los créditos asignados a cada Estado miembro hasta el 2003 y será repartido entre los programas más eficaces a más tardar el 31 de marzo de 2004. El Estado miembro presentará sus propuestas a la Comisión sobre la base de los indicadores de seguimiento que él mismo habrá establecido.

A continuación vamos a analizar cada objetivo de forma individual.

OBJETIVO 1

El objetivo nº 1 se considera regionalizado en la medida en que se aplica a territorios delimitados de nivel NUTS II. De estas zonas geográficas, únicamente son subvencionables por el objetivo nº1 aquellas cuyo PIB por habitante **es inferior al 75% de la media comunitaria**, como hemos nombrado anteriormente.

El objetivo nº1 se refiere igualmente a categorías de regiones:

- Las 7 regiones denominadas ultraperiféricas que se encuentran en una situación única en el seno de la Unión debido a su alejamiento del continente europeo y a su débil peso demográfico y económico. Son **las Islas Canarias**, Guadalupe, Martinica, Reunión, Guayana, las Azores y Madeira.
- Las zonas suecas y finlandesas subvencionables por el antiguo objetivo nº6 entre 1994 y 1999, destinado específicamente a las regiones con muy baja densidad de población.
- Irlanda del Norte recibe una ayuda comunitaria particular destinada a promover la reconciliación entre las distintas comunidades y el establecimiento de una sociedad estable y pacífica. A partir de una iniciativa comunitaria del período 1994-1999, el programa PEACE (2000-2004) ya forma parte íntegra del objetivo nº1 y cuenta con una ayuda de 500 millones de euros.

En total, unas 60 regiones de 13 Estados miembros son subvencionables por el objetivo nº1 durante el período 2000-2006. Además se ha establecido la ayuda transitoria para las regiones subvencionables por el objetivo nº1 entre 1994 y 1999 pero que han dejado de serlo durante el período 2000-2006, a consecuencia de la adhesión.

La Decisión 1999/502/CE, de 1 de julio de 1999, de la Comisión relaciona la lista de estas regiones, válida durante 7 años a partir del 1 de enero de 2000. Por lo que las regiones que dejen de cumplir las características del objetivo a causa de disminuir las medias europeas, únicamente contará con siete años para beneficiarse de estas intervenciones y adaptarse a su nueva situación.

España cuenta con una provincia afectada por esta transformación, como es el caso de: Cantabria, cuya situación evaluaremos en el Capítulo 5. Y con otras que continuarán siendo del objetivo-1, para el período 2000-2006: Galicia, Principado de Asturias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, **Comunidad Valenciana**, Andalucía, Región de Murcia, Ceuta y

Melilla, Canarias. Sin embargo uno de los estudios de este trabajo es analizar el efecto estadístico de la posible pérdida de algunas de nuestras comunidades autónomas al entrar el nuevo período de programación 2006-2013, aunque esta cuestión será estudiada más tarde en el Capítulo 5.

Finalmente nos centraremos en la participación de los Estados Miembros en la zona-objetivo 1. Como ya sabemos el objetivo-1 es el que recibe mayor porcentaje de créditos, y su reparto financiero por Estado miembro de los créditos en virtud de la ayuda transitoria del objetivo nº1 de los Fondos Estructurales se establece en la Decisión 1999/501/CE de la Comisión, como puede apreciarse en la Tabla 3.5.

Tabla 3.5. Reparto del objetivo-1 por Estado Miembro.

| ESTADO MIEMBRO | OBJETIVO-1 (millones de euros) | AYUDA TRANSITORIA (en millones de euros) |
|-----------------------|---|---|
| Alemania | 19.229 | 729 |
| Austria | 261 | 0 |
| Bélgica | 0 | 625 |
| España | 37.744 | 352 |
| Finlandia | 913 | 0 |
| Francia | 3.254 | 551 |
| Grecia | 20.961 | 0 |
| Irlanda | 1.315 | 1.773 |
| Italia | 21.935 | 187 |
| Países Bajos | 0 | 123 |
| Portugal | 16.124 | 2.905 |
| Reino Unido | 5.085 | 1.166 |
| Suecia | 722 | 0 |

Fuente: [http:// europa.eu](http://europa.eu).

La participación de los Fondos Estructurales en cada Estado Miembro depende de la clasificación de las zonas-objetivo que presente el propio Estado Miembro. Ya que hay que tener en cuenta que cada zona-objetivo tiene sus propios límites de cofinanciación.

Seguidamente citamos los límites de financiación para el objetivo 1, que es el objetivo que estamos desarrollando en este subapartado. Por lo

tanto la zona-objetivo 1 está sometida por regla general al límite siguiente: hasta el 75% del coste total subvencionable y, por regla general, el 50% como mínimo de los gastos públicos subvencionables. Este porcentaje puede llegar al 80% en el caso de las regiones situadas en un Estado miembro del Fondo de Cohesión, como es: Grecia, **España**, Irlanda y Portugal. El Reglamento (CE) n° 1447/2001 [DO L198 de 21.7.2001] del Consejo eleva este límite al 85% para todas las regiones ultraperiféricas y para las Islas Menores del mar Egeo en Grecia.

En el caso de inversiones en las empresas, la participación de los Fondos respeta los límites máximos de intensidad de ayuda y de acumulación establecidos para las ayudas estatales.

Cuando la intervención en cuestión implica la financiación de inversiones generadoras de ingresos (por ejemplo, puentes, autopistas de peaje), la participación de los Fondos se determina teniendo en cuenta la importancia de los ingresos normalmente previstos. En el caso del objetivo n° 1, la participación de los Fondos está sujeta a los límites siguientes:

- En el caso de inversiones en infraestructuras generadoras de ingresos importantes, la intervención no podrá exceder del 40% del coste total subvencionable, que puede incrementarse en un 10% en los Estados miembros del Fondo de Cohesión. Estos porcentajes pueden completarse mediante otras formas de financiación distintas de las ayudas directas hasta un límite del 10% del coste total subvencionable.
- En el caso de inversiones en las empresas, la intervención no podrá exceder del 35% del coste total subvencionable y del 50% en el caso de las regiones ultraperiféricas y las Islas Menores del mar Egeo. En el caso de inversiones en PYME, estos porcentajes pueden incrementarse mediante formas de financiación indirectas, hasta un límite del 10% del coste total subvencionable.

OBJETIVO 2

El nuevo objetivo nº 2 de los Fondos Estructurales para el período 2000-2006 resulta de la fusión entre los antiguos objetivos nº 2 (reconversión de las regiones industriales en declive) y 5b (adaptación de las zonas rurales al cambio estructural) del período de programación 1994-1999.

Siguiendo el ejemplo del Objetivo nº 1, el Objetivo nº 2 se considera «regionalizado» en la medida en que se aplica a territorios delimitados a partir de criterios estadísticos y socioeconómicos precisos en función de las NUTS. Las regiones incluidas en este Objetivo se enfrentan a problemas estructurales, por ello la ayuda comunitaria se destina a apoyar su proceso de reconversión económica y social.

La determinación de las zonas elegibles depende de: un límite máximo de población y de criterios específicos de cada zona.

En función del **límite máximo de población**, la población del conjunto de las zonas subvencionables por el Objetivo nº 2 de los Fondos Estructurales no puede representar más del 18% de la población total de la Comunidad, lo que supone una reducción máxima de un tercio de la población anteriormente cubierta por los Objetivos 2 y 5b.

A raíz de la ampliación, para los diez nuevos Estados miembros el límite se sitúa en el 31% de la población de todas las regiones NUTS incluidas en el Objetivo nº 2 en cada uno de estos países. De conformidad con la Decisión 1999/503/CE [Diario Oficial L 194 de 27.07.1999] de 1 de julio de 1999, la Comisión establece un límite máximo de población por Estado miembro subvencionable por el Objetivo nº 2 para el período 2000 a 2006.

En función del criterio específico de cada zona, las zonas subvencionables por el objetivo nº 2 y los criterios que permiten definir las son los siguientes:

1) Zonas que se enfrentan a cambios socioeconómicos en los sectores de la industria y de los servicios.

- a. Estas zonas se corresponden a una unidad territorial de nivel NUTS III.

- b. Su índice medio de desempleo es superior a la media comunitaria durante los tres años anteriores a 1999.
- c. Su porcentaje de empleos industriales respecto del empleo total es igual o superior a la media comunitaria para todos los años desde 1985.
- d. Se enfrentan a una disminución constante del empleo industrial desde hace varios años.
- e. Aquéllas zonas geográficas cuya población o superficie es significativa y que responden a los cuatro criterios anteriormente mencionados y son contiguas a una zona industrial.

En las zonas afectadas por la reconversión socioeconómica en los sectores de la industria y de los servicios, las pérdidas de empleos siguen siendo frecuentes en los sectores industriales tradicionales (textil, automóvil, carbón y acero), así como en el sector servicios. Se fomenta considerablemente la creación de nuevas actividades y el reciclaje de los trabajadores.

2) Zonas rurales en declive.

- a. Zonas que se corresponden a una unidad territorial de nivel NUTS III.
- b. Tienen una densidad de población inferior a 100 habitantes por kilómetro cuadrado, lo que representa un porcentaje de empleo agrícola respecto al empleo total igual o superior al doble de la media comunitaria para todos los años de referencia desde 1985.
- c. Su tasa media de desempleo es superior a la media comunitaria durante los tres años anteriores a 1999, o bien han experimentado una disminución de su población desde 1985.
- d. Zonas rurales que sufren problemas socioeconómicos graves, como causa del envejecimiento o de la disminución de su población activa agrícola.

Las zonas rurales experimentan cambios profundos. En la actualidad la agricultura ha dejado de ser una fuente importante de empleo, pero sigue siendo la principal actividad de estas zonas. La revitalización de las zonas rurales y el mantenimiento de su población pasan por la

creación de nuevas actividades competitivas y por el establecimiento de relaciones con los centros urbanos.

3) Zonas urbanas en dificultades

Son zonas densamente pobladas que cumplen al menos uno de los siguientes criterios:

- a. Una tasa de desempleo de larga duración superior a la media comunitaria.
- b. Un elevado nivel de pobreza, incluidas condiciones precarias de alojamiento.
- c. Una situación medioambiental particularmente degradada.
- d. Un índice de criminalidad y de delincuencia elevado.
- e. Un bajo nivel educativo de la población.

La cuestión urbana se encuentra en el centro de los cambios económicos, sociales y territoriales. Las ciudades concentran el potencial de desarrollo, cooperan en red entre ellas, pero a su vez mantienen en su seno múltiples diferencias de desarrollo, tal como se refleja en la existencia de zonas urbanas afectadas por la exclusión y con un elevado nivel de pobreza. Si bien es verdad que las ciudades ejercen fuertes presiones sobre el medio ambiente, también desempeñan un papel de vector de desarrollo para las zonas rurales del entorno.

4) Zonas en crisis dependientes de la pesca.

Son zonas costeras en las que los empleos del sector respecto del empleo total representan un porcentaje significativo. Además, se enfrentan a problemas socioeconómicos estructurales derivados de la reconversión del sector pesquero que tiene como consecuencia una disminución significativa del número de empleos en dicho sector.

En conclusión, el objetivo nº2 recoge las cuatro zonas geográficas que acabamos de mencionar. Además, también son subvencionables las zonas que se enfrentan o tienen riesgo de enfrentarse a problemas estructurales graves o a un elevado nivel de paro como consecuencia de una reestructuración en curso o prevista en los sectores agrícola, industrial o de servicios. En caso de crisis grave de una región y a propuesta de un Estado miembro, la Comisión puede modificar la lista

de zonas durante el año 2003 sin aumentar la población cubierta en el interior de cada región.

En un primer momento, cada Estado miembro elabora su propia lista indicativa de las zonas significativas. Presenta esta lista a la Comisión Europea acompañándola de los datos y estadísticas recogidas al nivel geográfico más apropiado que servirán para evaluar las propuestas. La Comisión establece la lista definitiva de las zonas incluidas en el objetivo n°2 para el período 2000-2006 en los diferentes países de la Unión Europea.

Al igual que ocurría en el objetivo n°1 se ha creado una ayuda transitoria para las regiones de la UE-15 subvencionables por los anteriores objetivos n°s 2 y 5b entre 1994-1999 y que no son subvencionables por el objetivo n°2 durante el período que estamos estudiando.

Esta ayuda tiene una validez tan sólo de 6 años, desde el 1 de enero del 2000 hasta el 31 de diciembre de 2005. Las regiones que pueden beneficiarse de la misma reciben la ayuda del FEDER. En su caso, reciben la ayuda de la sección de Garantía del FEOGA para el desarrollo rural y del IFOP en el ámbito de la política pesquera o incluso del FSE en virtud del Objetivo n° 3 para la reconversión estructural.

El Objetivo n°2 está dotado con 22,5 millones de euros en 7 años (11,5% del total) para los antiguos Estados miembros y con 0,12 millones de euros en dos años y medio para los nuevos Estados miembros (0,86% del total asignado a estos países), procedentes del FEDER y del FSE. La ayuda transitoria está dotada con 2.721 millones de euros.

Tabla 3.6. Reparto del objetivo-2 por Estado Miembro.

| ESTADO MIEMBRO | OBJETIVO-2 (millones de euros) | AYUDA TRANSITORIA (en millones de euros) |
|-----------------------|---|---|
| Alemania | 2984 | 526 |
| Austria | 578 | 102 |
| Bélgica | 368 | 65 |
| Dinamarca | 156 | 27 |
| España | 2553 | 98 |
| Finlandia | 459 | 30 |
| Francia | 5437 | 613 |
| Italia | 2145 | 377 |
| Luxemburgo | 34 | 6 |
| Países Bajos | 676 | 119 |
| Reino Unido | 3989 | 706 |
| Suecia | 354 | 52 |
| Unión Europea | 19733 | 2721 |

Fuente: [http:// europa.eu](http://europa.eu).

La participación de los Fondos Estructurales para el objetivo n°2 está sujeta a los límites de financiación máximos siguientes: 50% como máximo del coste total subvencionables y al menos el 25% de los gastos públicos subvencionables. Porcentajes que más tarde utilizaremos en el Capítulo 5 para poder calcular el impacto financiero sobre España de la Ampliación Europea.

En el caso de inversiones en empresas, la participación de los Fondos respeta los límites máximos de intensidad de ayuda y de acumulación establecidos en materia de ayudas estatales. Cuando la intervención en cuestión implica la financiación de inversiones generadoras de ingresos (ejemplo: puentes, autopistas de peaje), la participación de los Fondos se determina teniendo en cuenta la importancia de los ingresos normalmente previstos. En el caso del objetivo nº 2, la participación de los Fondos está sujeta a los límites siguientes:

- En el caso de inversiones en infraestructuras generadoras de ingresos importantes, la intervención no puede exceder del 25% del coste total subvencionable. Estos porcentajes pueden completarse mediante otras formas de financiación distintas de las ayudas directas hasta un límite del 10% del coste total subvencionable.

- En el caso de inversiones en empresas, la intervención no puede exceder del 15% del coste total subvencionable. Cuando se trate de inversiones en PYME, estos porcentajes pueden aumentarse por formas de financiación indirectas, hasta un límite del 10% del coste total subvencionable.

OBJETIVO 3

El objetivo nº 3 de los Fondos Estructurales para el periodo 2000-2006 resulta de la fusión del antiguo objetivo nº 3 (lucha contra el desempleo de larga duración e inserción profesional de los jóvenes y personas con riesgo de exclusión) y nº 4 (adaptación de los trabajadores a los cambios productivos).

El objetivo nº 3 reúne todas las acciones en favor del desarrollo de los recursos humanos. Se dirige a modernizar las políticas y los sistemas de formación, así como a fomentar el empleo.

Todas las regiones fuera del objetivo nº 1 son elegibles en virtud del objetivo nº 3.

La dotación del objetivo nº3 suma una cifra de 24,05 millones de euros en 7 años para los países de la "Europa de los 15", y 0,11 millones de euros para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2004 y el 31 de

diciembre de 2006 para los diez nuevos Estados miembros, a cargo exclusivo del FSE. La asignación para cada Estado Miembro en virtud del objetivo 3 puede apreciarse en la Tabla 3.7.

Tabla 3.7. Reparto del objetivo-3 por Estado Miembro.

| ESTADO MIEMBRO | OBJETIVO N° 3 (millones de euros) |
|-----------------------|--|
| Alemania | 4581 |
| Austria | 528 |
| Bélgica | 737 |
| Dinamarca | 365 |
| España | 2140 |
| Finlandia | 403 |
| Francia | 4540 |
| Italia | 3744 |
| Luxemburgo | 38 |
| Países Bajos | 1686 |
| Reino Unido | 4568 |
| Suecia | 720 |
| UE-15 | 24050 |
| República Checa | 52,2 |
| Chipre | 19,5 |
| Eslovaquia | 39,9 |

Fuente: <http://europa.eu>.

Y finalmente incluir la participación de los Fondos Estructurales en virtud del objetivo nº3, que por regla general está sujeta a los límites máximos siguientes: hasta el 50% del coste total subvencionable y al menos el 25% de los gastos públicos subvencionables. Dado que únicamente el FSE participa en la financiación del objetivo nº 3, los porcentajes de participación pueden ser más elevados en las zonas incluidas en el objetivo nº 2 que fuera de dichas zonas.

3.5. ACTUACIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES.

Para conseguir la máxima eficacia de las intervenciones de los Fondos Estructurales, se ha formulado un plan de acción a seguir por todos los Estados Miembros que quieran acceder a disfrutar de la financiación de los mismos.

Este plan de acción se basa en una serie de principios, que desarrollamos a continuación en los siguientes subapartados.

3.5.1. Principio de Concentración.

La Comisión Europea, en función del éxito habido en cada programación plurianual, establece unos objetivos prioritarios a conseguir. Unos objetivos prioritarios -ejes prioritarios- que se recogen en los propios fondos estructurales. En este sentido, la Comisión Europea lleva a cabo la **concentración** de las medidas en dichos ejes prioritarios de desarrollo.

3.5.2. Principio de Programación.

La **programación** ha sido y es uno de los elementos fundamentales de las reformas de los Fondos Estructurales (1993 y 1999), que hemos comentado anteriormente. La programación desemboca en programas plurianuales, a través de un proceso de decisión cooperativa con varias etapas que finaliza con la asunción de las intervenciones por los promotores públicos o privados de proyectos.

¿Por qué un proceso de decisión cooperativa?. Porque en él actúan desde autoridades nacionales, regionales y locales, hasta los agentes económicos (que más tarde explicaremos) y otros organismos competentes.

En un primer momento, los Estados Miembros presentan unos planes de desarrollo y reconversión que, partiendo de las prioridades nacionales, deben comportar:

- a) Una descripción precisa de la situación actual de la región (disparidades, retrasos, posibilidades de desarrollo).
- b) Una descripción de la estrategia más apropiada para lograr los objetivos fijados.
- c) Indicaciones sobre la utilización y la forma de la participación financiera de los Fondos previstos.

A continuación, los Estados Miembros presentan a la Comisión los documentos de programación que recogen las directrices generales de la propia Comisión Europea. Estos programas, los cuales están ilustrados en el Cuadro 3.3., pueden ser de dos tipos:

1. Los programas de desarrollo regional se conciben sobre la base de un Plan de desarrollo o de un **Documento único de programación** (DOCUP). Estos dos documentos deben ser presentados por el Estado Miembro a la Comisión, en el plazo de 4 meses, a partir de la elaboración de las listas de las zonas subvencionables.

El Plan de desarrollo se negocia con la Comisión y se llega a un **Marco Comunitario de Apoyo** (MCA), que se articulan en **Programas Operativos** (PO). A partir de la presentación del Plan de desarrollo, la Comisión tiene 5 meses para adoptar el MCA. Para acelerar el proceso, las propuestas de programas pueden presentarse conjuntamente con el plan de desarrollo y adoptarse al mismo tiempo que el MCA.

El proyecto de DOCUP ya contiene las propuestas de programas. Éstas pueden ser aplicadas en cuanto el DOCUP es aceptado por la Comisión. Dispone igualmente de 5 meses, después de la presentación del DOCUP, para adoptarlo.

Tanto el MCA como el DOCUP, deben contener:

- La estrategia (aplicación durante la duración del programa).
- Prioridades de acción de los Fondos y del Estado miembro.
- Los objetivos cuantificados (cuando sea posible).
- Los recursos financieros previstos.

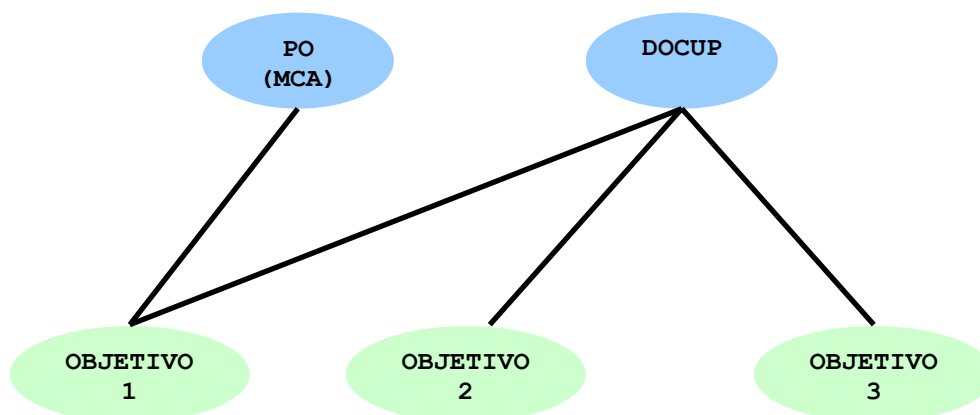
2. El Estado miembro propone los programas de **iniciativa comunitaria** dentro de los 6 meses siguientes a la aprobación por la Comisión de las Orientaciones para las Iniciativas comunitarias. La Comisión dispone a continuación de 5 meses para adoptar los programas.

Una vez aprobados los programas, los gestores (también llamados autoridades de gestión) designados por el Estado miembro deben informar a los promotores potenciales de proyectos de la posibilidad de optar a una ayuda comunitaria.

Estos promotores son los protagonistas de la vida económica y social (autoridades locales, asociaciones, empresas, etc.), son los que proponen proyectos, y definitivamente los que obtienen la subvención de los Fondos Estructurales. Para ello, deben dirigirse a las autoridades de gestión competentes para cada programa, ya que son ellas las que efectúan la selección de los proyectos y no a la Comisión.

Todos los proyectos que obtengan ayuda financiera de la Unión Europea deben ser cofinanciados obligatoriamente por otra fuente, como son los fondos nacionales, del sector público y/o del privado. Los Fondos Estructurales no intervienen más que como complemento de las financiaciones nacionales o regionales, es decir, nunca se hacen cargo de los programas en su totalidad.

Cuadro 3.3. Planes de financiación.



Fuente: Elaboración propia.

Los **MCA** y los **PO** suelen destinarse a un país, o un grupo de regiones de un país, que pueda optar al Objetivo 1. El MCA describe el contexto socioeconómico del país o de las regiones objetivo de los Fondos Estructurales, presenta las prioridades de desarrollo y los objetivos, y prevé sistemas de gestión financiera, de seguimiento, de evaluación y de control. El PO describe prioridades de un MCA para una región determinada o un eje de desarrollo específico (transporte, formación, apoyo a empresas, etc.)

Los **DOCUP** agrupan los elementos de un MCA y un PO; la mayoría de las veces están relacionados con la intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales por menos de 1.000 millones de euros en una región del Objetivo 1, las intervenciones en una región del Objetivo 2 y las intervenciones nacionales del Objetivo 3 y de la pesca.

Cada programa se compone de ejes prioritarios y de medidas, estas últimas descritas de manera sintética. De esta forma se elabora la estrategia de desarrollo que deberán aplicar todos aquellos proyectos que quieran obtener financiación a través de los programas aprobados. Dependiendo de su carácter específico, cada uno de los Fondos Estructurales podrá financiar determinados tipos de proyectos que podemos apreciar en el Anexo 2.

3.5.3. Principio de Cooperación.

El Principio de **Cooperación** implica la máxima colaboración entre la Comisión y las autoridades nacionales, regionales o locales implicadas de cada Estado miembro, desde la fase preparatoria hasta la aplicación de las medidas y posteriormente la evaluación y posible corrección de la estrategia desarrollada.

3.5.4. Principio de Adicionalidad.

El sentido del Principio de **Adicionalidad** ya ha aparecido en el principio de programación. Según este principio, las ayudas europeas deben sumarse a las ayudas nacionales no sustituirlas. Para cada objetivo, los Estado Miembros deben mantener los gastos públicos por lo menos al mismo nivel que durante el período anterior.

En la programación 2000-2006 se ha simplificado el nivel geográfico de control de la adicionalidad. Para el objetivo 1, se trata del conjunto de las regiones subvencionables y, para los objetivos 2 y 3 juntos, la totalidad del país. Además, los Estados facilitarán a la Comisión la información necesaria en tres momentos: cuando se aprueben los programas, a medio plazo y al final del ejercicio.

3.5.5. Principio de Subsidiariedad.

Las relaciones entre la Comisión y los Estados Miembros están guiadas por el principio de **subsidiariedad**. Este principio, consagrado por el Tratado de Maastricht, implica que, una autoridad superior sólo debe y sólo puede actuar si el objetivo no puede lograrse satisfactoriamente a un nivel inferior. Una consecuencia concreta de este principio es que las autoridades de gestión designadas por los Estados Miembros son las que seleccionan los proyectos que deben financiarse y las que gestionan su aplicación.

3.5.6. Principio de Gestión y Seguimiento.

Las grandes prioridades de los programas se definen en colaboración con la Comisión Europea; en cambio, las decisiones relativas a las medidas y a los proyectos concretos son responsabilidad exclusiva de los Estados Miembros.

Cada Estado Miembro nombra una autoridad de gestión, comités de seguimiento y autoridades pagadoras.

3.5.6.1. Autoridad de Gestión.

La **autoridades de gestión**, designadas por cada Estado Miembro para cada programa, se encargan de forma general de la ejecución del programa, de garantizar la eficacia del programa y la regularidad de la gestión.

La autoridad de gestión constituye verdaderamente el eje central del sistema de programación, ya que empezará adoptando el complemento de programación⁵, se encargará de la selección de los proyectos, garantizará la publicidad de la intervención -informando a los beneficiarios potenciales y a la opinión pública de las posibilidades que ofrece cada programa y de las convocatorias de propuestas-, establecerá el dispositivo de recogida de datos financieros y estadísticos referentes al programa gestionado.

Cabe destacar de entre las responsabilidades de gestión, la preparación del informe anual de ejecución del programa. Se trata de un documento fundamental para seguir de cerca el desarrollo de la intervención y la consecución de los objetivos asignados. Este documento se transmite en cada ocasión a la Comisión Europea, que así puede examinar los resultados principales del año anterior y seguir la evolución del programa.

⁵ El Complemento de programación contiene la descripción detallada de las medidas anunciadas para cada programa en concreto. Los proyectos individuales se enmarcarán en alguna de estas medidas, ya que disponen de una determinada cobertura financiera a la que los administradores de los programas recurrirán para financiar finalmente los proyectos.

Los informes de ejecución son documentos importantes para el buen desarrollo de la programación. Deben contener:

- La ejecución financiera de la intervención (para cada medida se debe enumerar los gastos pagados y los pagos totales recibidos de la Comisión)
- El estado de avance de los ejes prioritarios y de las medidas con respecto a los objetivos específicos de cada proyecto.
- La indicación de toda modificación de las condiciones generales que repercute en la ejecución de la intervención (incidencias socioeconómicas, modificaciones de las políticas nacionales, regionales o sectoriales, etc.).
- Las disposiciones tomadas para garantizar la eficacia de la aplicación.
- Las medidas tomadas para garantizar la compatibilidad con las políticas comunitarias (en especial, las normas de competencia, la contratación pública, la protección del medio ambiente, el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres).

En uno de los puntos anteriormente citados, se ha nombrado la posibilidad de modificar las condiciones generales. Es decir, la programación puede llegar a poner en evidencia ciertos **defectos** que conviene corregir, tales como: una medida mal determinada o demasiado restrictiva, una cobertura financiera mal repartida entre medidas de éxito y otras menos solicitadas, o la omisión de determinados tipos de beneficiarios.

No hay que olvidar que los programas duran siete años, y que durante este período pueden producirse cambios importantes en la situación socioeconómica o en el mercado de trabajo que causen un reajuste en el programa.

Según el tipo de reajuste intervendrá la autoridad de gestión o la Comisión, la diferencia radica en la necesidad de modificar el importe o los objetivos específicos de un eje prioritario. Si es necesario hacer alguna modificación de este tipo, debe ser la Comisión, de acuerdo con el Estado Miembro, quien actúe.

Las adaptaciones suelen producirse tras la evaluación general de un programa, que debe efectuarse hacia la mitad del período, según el Principio de Evaluación, que más tarde explicaremos.

3.5.6.2. *Comités de Seguimiento.*

Los **Comités de Seguimiento** se crearán para cada programa por los Estados Miembros, bien sean DOCUP o PO. Éstos se harán cargo de garantizar la calidad y la eficacia de la aplicación de la intervención. Siendo el órgano predilecto de contacto con la Comisión Europea, que participa en sus trabajos con carácter consultivo.

La presidencia se asentará en un representante de la autoridad de gestión. Y finalmente citaremos sus responsabilidades específicas:

- Dar el visto bueno al complemento de programación y toda adaptación de éste por la autoridad de gestión; puede igualmente iniciar una solicitud de adaptación.
- Aprobar los criterios de selección de las operaciones objeto de financiación.
- Evaluar regularmente los progresos de las operaciones cosechados para alcanzar los objetivos de la intervención.
- Examinar resultados, en especial los resultados de la evaluación intermedia antes de ser transmitidos a la Comisión.
- Aprobar el informe anual de ejecución y el informe final antes de ser remitido a la Comisión.
- Aprobar toda propuesta de modificación del contenido de la decisión de participación de los Fondos.
- En general, puede proponer a la autoridad de gestión todas las adaptaciones que considere necesarias para mejorar la gestión de la intervención.

3.5.6.3. *Autoridad Pagadora.*

La financiación de los programas se basa en un sistema de compromisos presupuestarios y de pagos. Los compromisos corresponden a un contrato

financiero entre la Comisión y el Estado miembro para la asignación de Fondos Europeos a los programas. Los compromisos se efectúan por tramos anuales; el primer tramo se compromete cuando la Comisión aprueba la intervención y los demás tramos se efectúan a más tardar el 30 de abril de cada año.

La Comisión no efectúa directamente los pagos a los beneficiarios de una intervención. El interlocutor será una **autoridad pagadora**, designada por el Estado Miembro. Por lo tanto, se establece un sistema a tres niveles entre la Comisión, la autoridad pagadora y los beneficiarios finales.

La autoridad pagadora comprueba la conformidad de los gastos⁶ con las normas comunitarias, presenta solicitudes de pago a la Comisión Europea y recibe las mismas. Desempeña un papel central, basado en el reembolso de los gastos efectuados y en el control de la conformidad de estos gastos antes del pago. Así se certifican todos los gastos objeto de solicitudes de pago, porque asume gran parte de la responsabilidad que tiene el Estado de garantizar la legalidad y regularidad de los pagos.

También deberán conservar las cuentas de los gastos y justificantes comprobables y se cerciorarán de que el beneficiario final reciba la ayuda comunitaria lo antes posible.

El pago puede aparecer de dos formas distintas dependiendo del momento en que se encuentre la intervención. Es decir, la Comisión abona un **anticipo** a la autoridad pagadora, que corresponde al 7% de la participación total de los Fondos.

Este anticipo permitirá el inicio efectivo del programa, pero deberá ser reembolsado si no se declara ninguna solicitud de **pago intermedio** al término de 18 meses.

Finalmente, la Comisión efectuará los pagos intermedios como reembolsos de gastos certificados por facturas, en el plazo de dos meses a partir de la solicitud.

⁶ Las declaraciones de gastos deben presentarse en euros a la Comisión. Los Estados que no pertenezcan al euro, utilizarán el tipo de cambio del penúltimo día hábil del mes anterior a la contabilización de los gastos.

En conclusión, el pago se efectuará si:

- La autoridad pagadora ha presentado a la Comisión una declaración certificada de los gastos efectivamente pagados.
- El informe final de ejecución ha sido presentado a la Comisión y aprobado por ella.
- El Estado miembro resume las conclusiones de los controles efectuados en los años anteriores, pronunciándose sobre la validez de la solicitud del pago.

3.5.7. Principio de Evaluación.

Con el fin de valorar la eficacia de las intervenciones estructurales, la acción comunitaria será objeto de una evaluación previa, de una evaluación intermedia y de una evaluación posterior. Además, por iniciativa de los Estados Miembros o de la Comisión, podrán realizarse evaluaciones complementarias, temáticas, con el fin de definir ventajas o inconvenientes.

La eficacia de las intervenciones se mide en función del impacto global en los objetivos prioritarios, que se establecieron en un primer momento, y en el refuerzo de la cohesión económica y social.

- **La evaluación previa**, sirve de base para preparar los planes de acción, las intervenciones y el complemento del programa. Esta evaluación incluye aspectos como:
 - o La situación socioeconómica.
 - o La situación medioambiental de la región, con las disposiciones adoptadas y destinadas a garantizar el respeto de la normativa comunitaria.
 - o La situación respecto a la igualdad existentes entre hombres y mujeres, ya sea de las oportunidades como del trato en el mercado laboral.
- **La evaluación intermedia**, estudia los primeros resultados de las intervenciones en función de los objetivos a lograr, teniendo en cuenta que el seguimiento se elabora a cada programa. Es la

autoridad de gestión, en colaboración siempre de la Comisión y el Estado Miembro, quien se encarga su ejecución.

- **La evaluación posterior**, da cuenta de la utilización de los recursos, de la eficacia y eficiencia de las intervenciones y de su impacto. Así se obtendrán conclusiones para mejorar la política regional.

En definitiva, se conseguirá conocer el éxito o fracaso de las intervenciones; pero no será hasta tres años más tarde después del período de programación.

CAPÍTULO 4. CONTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS: ANÁLISIS COMPARADO. EL CASO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

4.1. INTRODUCCIÓN.

Como hemos recalcado en el capítulo anterior, el objetivo de la Unión Europea es la cohesión económica y social de todos los Estados Miembros. Por consiguiente es necesario lograr una similitud entre todos ellos, pero una similitud tanto social, como económica y monetaria.

En este trabajo nos estamos centrando mayoritariamente en la economía y en definitiva en conseguir un crecimiento económico sostenible y semejante a todos los Estados Miembros, salvaguardando los obstáculos de cada uno de ellos respectivamente. Por lo tanto es necesario llevar a cabo un proceso de convergencia entre todas las economías, pertenecientes a cada Estado Miembro, hacia la economía comunitaria.

Los instrumentos utilizados por la Unión Europea para conseguir esta convergencia son los Fondos Comunitarios. Y en lo que a nosotros nos incumbe los Fondos Estructurales, que como comentamos en el Capítulo 3 iban a ser nuestro objeto de estudio y análisis.

Finalmente citaremos los dos objetivos que intentamos cumplir en este capítulo, que son la causa del mismo. El primero de ellos es recopilar información que permita evaluar, para el periodo considerado (2000-2006), el nivel global de apoyo que brindan los Fondos Estructurales Europeos a España y cada una de sus Comunidades Autónomas, analizando la composición de ese apoyo por ejes de intervención. Y en segundo lugar, pretendemos examinar la distribución de ese apoyo desde diversas perspectivas (por año, como porcentaje del PIB, por empresa...), tratando de ofrecer a partir de ahí un análisis comparado entre la Comunidad Valenciana y otras Comunidades Autónomas.

4.2. SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA ESPAÑOLA 2000-2006.

4.2.1. Análisis DAFO.

Para comenzar vamos a analizar la situación socioeconómica de España (2000-2006), haciendo uso del análisis DAFO que hemos obtenido del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 elaborado por Cristóbal Montoro (Ministro de Hacienda con el Gobierno de Jose María Aznar) y Michel Barnier (Comisario de la Política Regional).

A partir de este análisis percibiremos los puntos débiles y oportunidades de España, e intentaremos posteriormente evaluar en este sentido la dirección de las ayudas comunitarias, es decir, si éstas están bien encaminadas hacia la financiación de las cuestiones prioritarias, o si por el contrario necesitan una remodelación para el próximo período de programación 2007-2013.

DAFO

Debilidades:

- Insuficiente articulación con redes de transportes transeuropeas.
- Debilidad de infraestructuras y sistemas productivos locales.
- Insuficiencia de redes de gran capacidad en el sistema de telecomunicaciones.
- Fuerte peso relativo de especialización en el sector primario.
- Servicios más destacados: distribución, hostelería, restaurantes y servicios comunales.
- Significativa especialización en actividades industriales de bajo valor añadido y escaso contenido tecnológico.
- Actividades industriales ligadas a los recursos naturales.
- Tejido empresarial mayoritariamente formado por pequeñas y medianas empresas.
- Estrategia competitiva basada en precios.
- Baja cualificación de la población.
- Escaso nivel de formación.
- Movimientos de población intrarregional.
- Envejecimiento de población.

- Insuficiente articulación productiva inter e intrasectorial.
- Insuficiente valorización de bienes ambientales y culturales.

Amenazas

- Reducido esfuerzo inversor en actividades de I+D.
- Mercados cada vez más globalizados.
- Competitividad en el componente inmaterial.
- Escasas actividades de servicios.
- Déficit hídricos generadores de estrangulamientos sectoriales.
- Entorno cambiante.
- Aumento de la competencia de terceros países.
- Integración PECO's.
- Desertización demográfica → conservación del medio natural.

Fortalezas

- Importante potencial de desarrollo (diversificación de la actividad rural).
- Incorporación de innovaciones tecnológicas en el ciclo productivo y comercial.
- Potencial exportador de sectores no tradicionales.
- Creciente vocación exterior de las Pymes.
- Capacidad de atracción de inversión externa.
- Avances en la articulación territorial interna.
- Esfuerzo público mantenido en dotación de infraestructuras y equipamientos.
- Elevado potencial de atracción turística.
- Posición estratégica en el mercado internacional.

Oportunidades

- Desarrollo de la sociedad de la información (localización de oportunidades de negocios, conexión con proveedores, clientes o prestación de servicios).
- Transformación de la estructura productiva.
- Creación de viveros de empresas, simplificación administrativa y financiación.
- Dotación de capital humano y de capital tecnológico.

- Uso de las sinergias positivas entre todos los sectores.

Como podemos observar a partir del anterior DAFO, España presenta debilidades importantes para alcanzar los niveles medios de la Unión Europea. Hay que destacar las que se consideran más prioritarias en función de lograr un crecimiento económico sostenible y equilibrado. Seguidamente vamos a hacer hincapié en ellas.

Una de las prioridades reside en la mejora de infraestructuras, para lograr una conexión nacional e internacional, rápida y eficaz, tanto a nivel empresarial, de transporte como de energía.

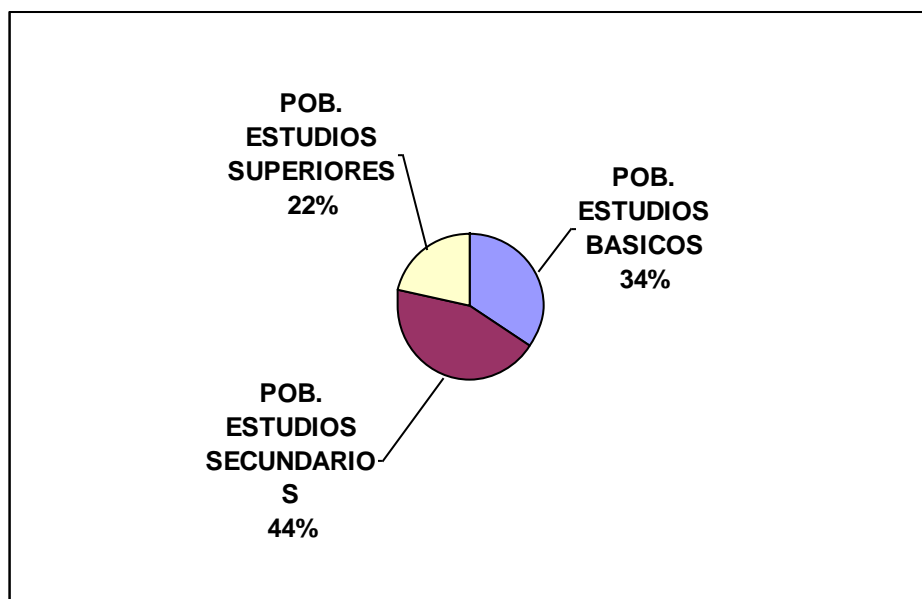
Es cierto que España debe mejorar el sector del transporte, para poder aprovechar las fortalezas que se presentan. Bien sea el transporte interno, como hemos dicho anteriormente, entre comunidades autónomas, mejorando la accesibilidad de todas las zonas y prestando las mismas oportunidades, y favoreciendo la conexión productiva inter e intrasectorial entre nuestro tejido empresarial formado fundamentalmente por Pymes, lo que disminuiría una de las desventajas que caracteriza a las mismas. O bien sean las redes de transporte internacional, en concreto las transeuropeas. De esta forma conseguiríamos facilitar una vez más el camino a nuestras Pymes, por un lado la inversión externa llegaría con menos dificultades y por otro lado nuestras Pymes podrían explotar ese potencial exportador de sectores no tradicionales y esa vocación de crecer en el exterior.

Pero no hay que olvidar que el desarrollo del transporte no sólo produce los beneficios explicados en el párrafo anterior, también contribuye positivamente de cara a nuestro sector turístico, los turistas que nos visitan dispondrán de servicios de acceso más cualitativos. Y paliará los movimientos intrarregionales hacia el litoral, evitando la desertización demográfica, porque toda la región estará articulada.

La segunda prioridad es la población, ya que estamos ante una población vieja, poca cualificada y con escaso nivel de formación. Para demostrarlo estudiaremos, en primer lugar, el nivel de formación de la población española y sus comunidades autónomas. Para ello hemos clasificado la

población en tres niveles de estudios, esto es, estudios básicos, estudios secundarios y estudios superiores, como puede verse en el Gráfico 4.1.

Gráfico 4.1. Distribución de la población.

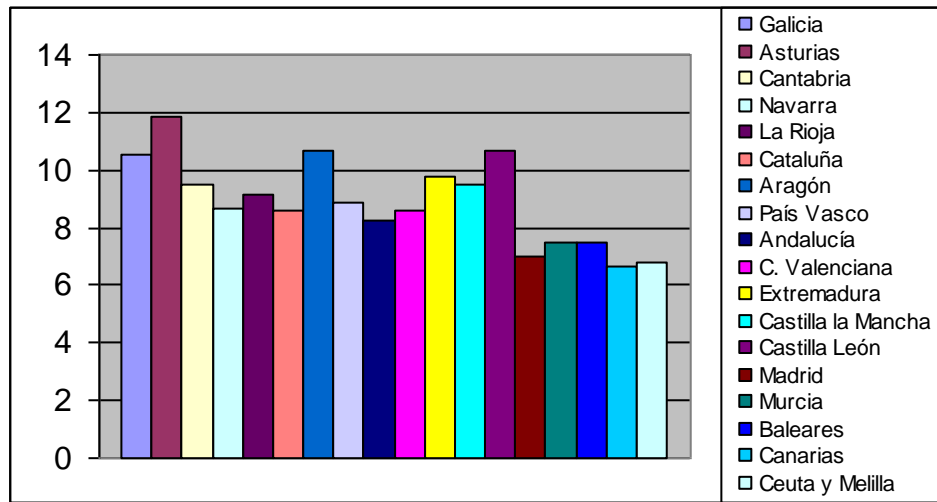


Fuente: Elaboración propia a partir del INE.

La realidad de España es que más de dos tercios de la población tienen un nivel básico (34%) o un nivel secundario (44%) de estudios; como vimos en el DAFO se trata de una debilidad prioritaria. La amenaza reside en el efecto que esta característica de nuestra población genera en nuestras empresas, ya que éstas últimas necesitan la fusión de personal más cualificado y un mayor nivel de I+D. Debemos estar mejor preparados porque la estrategia de precios seguida hasta ahora se convertirá en nuestro fracaso debido a que ya existe otra competencia que viene del exterior y que juega con igual o mejor oferta, por ello nuestra ventaja competitiva se establece en el componente inmaterial y la innovación.

Pero el problema de la población no es únicamente su nivel de estudios, sino también su baja tasa de mortalidad, lo que nos conduce al envejecimiento de la misma, como puede observarse en el Gráfico 4.2.

Gráfico 4.2. Tasa de mortalidad por CCAA.



Fuente: Elaboración propia a partir del INE.

Como podemos apreciar las tasas de mortalidad de todas las Comunidades Autónomas oscilan entre el 6% y el 10%, destacando: Asturias, Castilla León, Aragón y Galicia por encima de este intervalo. Si consideramos a España en general su media se ubica en el 8.89%, siendo a su vez la tasa de natalidad tan sólo un poco superior, el 10,32%. Además esta última cifra tiene hoy en día su explicación en las inmigraciones que estamos recibiendo en España en los primeros años del siglo XXI. Por lo tanto esta debilidad se agrava más si cabe, ya que no podemos mantener una baja tasa de mortalidad, si nuestra tasa de natalidad no supera con creces a la misma, sin que suceda un acelerado envejecimiento de la población.

Y finalmente la última prioridad son nuestros recursos naturales. Se trata de unos recursos limitados, que hay que cuidar porque son la fuente mayoritaria de nuestra industria, junto al sector primario. Como podemos observar en la Tabla 4.1. cada año se tratan más aguas residuales, en este sentido necesitamos reutilizar el agua porque el cambio climatológico que estamos sufriendo provoca una gran escasez en muchos puntos de España.

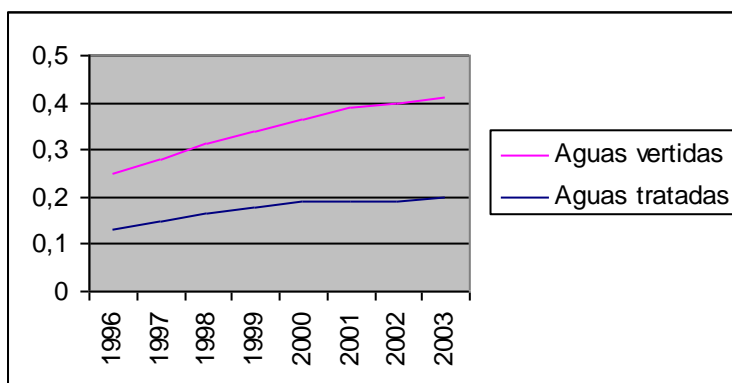
Tabla 4.1. Evolución de aguas residuales tratadas. (M³/hab./día)

| AÑOS | 1996 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 |
|-----------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| AGUA RESIDUAL TRATADA | 0.133 | 0.149 | 0.166 | 0.180 | 0.191 | 0.190 | 0.192 | 0.199 |

Fuente: Elaboración propia a partir del INE (2006).

Además, en el Gráfico 4.3. vemos la relación creciente que existe entre las aguas residuales tratadas y las aguas vertidas, aunque existe una diferencia notable entre el crecimiento de las aguas vertidas y las aguas tratadas. Las aguas vertidas crecen mucho más rápido que las aguas tratadas, por lo tanto se crea más contaminación de la que nos da tiempo a reciclar.

Gráfico 4.3. Clasificación de aguas.



Fuente: Elaboración propia a partir del INE (2006).

4.3. NIVEL GLOBAL DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES EN ESPAÑA.

La incorporación de España a la hoy Unión Europea, en enero de 1986, hizo que nuestro país participara de manera inmediata a su integración en los fondos que la política regional destinaba a corregir los propios desequilibrios regionales de sus Estados Miembros. Es decir, España debía alcanzar los niveles medios de la Unión Europea.

Actualmente, en el período de programación 2000-2006, España ha recibido un total de 42.294,92 millones de euros¹, provenientes de los Fondos Estructurales. Esto representa aproximadamente el 21.68% respecto a la dotación total de los mismos a nivel europeo. Si comparamos esta cantidad con la obtenida para el período 1994-1999, observamos una pequeña diferencia nominal positiva, ya que la dotación fue entonces de 32.800 millones de euros. Por lo tanto, en el último programa plurianual, que es nuestro objeto de estudio, hemos obtenido 9.494.92 millones de euros más, tal y como se ve en la Tabla 4.2.

Tabla 4.2. Análisis comparado entre el período 1994-1999 y 2000-2006. (Millones de euros)

| | MCA² 1994-1999 | MCA 2000-2006 | % MCA 00-06 /MCA 94-99 |
|---------------|----------------------------------|----------------------|-------------------------------|
| ESPAÑA | 32.800 | 42.294,92 | 1,29 |

Fuente: Elaboración propia.

Aunque no hay que olvidar la representación que tenía España para el período 1994-1999 en el Marco Comunitario de Apoyo Total y para el período objeto de estudio, un 23,18% y un 21,68% respectivamente: en realidad estamos ante una diferencia negativa de un 1,5%, perdemos peso en el total europeo. Para dar con el origen de esta diferencia, hemos comparado la evolución de los Fondos Estructurales por programas plurianuales con nuestra evolución como Estado Miembro, como se ve en el Gráfico 4.4.

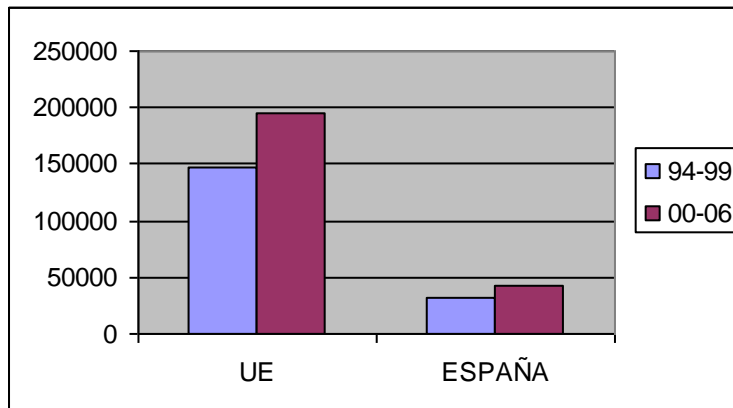
¹ No hemos tenido en cuenta la ayuda transitoria, datos obtenidos de la Dirección General de los Fondos Comunitarios (2006).

² Los Estados Miembros, para solicitar ayuda de los Fondos Estructurales, deben presentar a la Comisión los documentos de programación que recogen las directrices generales del ejecutivo europeo. Estos programas, que en definitiva son un plan de desarrollo, pueden ser de dos tipos:

1. Documento Único de programación, (DOCUP).
2. Marco Comunitario de Apoyo (MCA), que se articulan en Programas Operativos (PO).

En función del tipo de zona-objetivo de que se trate, los Estados Miembros presentan el DOCUP o MCA a la Comisión. En el caso de España todas las Comunidades Autónomas presentan MCA, por ello la asignación total española para el período de programación en virtud del MCA de los Fondos Estructurales, bien sea del 94-99 o del 00-06, es equivalente a la asignación total del MCA en cualquier período de programación hasta el actual.

Gráfico 4.4. Crecimiento de los Fondos Estructurales en Europa y España.



Fuente: Elaboración propia.

En consecuencia, la participación de España en el MCA se ha reducido, eso explica la diferencia negativa que hallado en la representación española entre el primer programa plurianual y el programa plurianual objeto de análisis. La causa está principalmente en la incorporación de los diez nuevos países, transformándose la "Europa de los 15" en la "Europa de los 25"; ahora la ayuda de los Fondos Estructurales se desvía cada vez más hacia otros Estados Miembros más necesitados, como es el caso de República Checa.

Según demuestran distintos trabajos realizados en España (Murillo y Sosvilla, 2003; Bajo, Díaz y Sosvilla, 2003), los efectos a largo plazo sobre la economía generados por las ayudas recibidas son positivos. Las ayudas europeas pueden afectar a la economía, distinguiéndose efectos por el lado de la demanda y efectos por el lado de la oferta. Desde el punto de vista de la demanda, la realización de los proyectos supone un estímulo para la economía a través de un mayor gasto público, que se transmite directamente a la demanda y, por tanto, a la producción, generándose asimismo un impulso sobre el empleo, la renta, los precios y los salarios. Por su parte, los efectos de oferta actúan a través de los costes, la productividad y la competitividad, estimulando la producción, disminuyendo las importaciones y aumentando las exportaciones, al mismo tiempo que, debido a la expansión de la capacidad productiva, se atenúan las presiones inflacionistas originadas en el lado de la demanda. Por consiguiente, puesto que los servicios públicos generan economías externas y, en consecuencia, menores costes productivos, podemos afirmar,

siguiendo a Arrow y Kurz (1970), que la producción en el sector privado vendrá afectada directamente por aquellos servicios proporcionados por las infraestructuras públicas, que se aproximan nuestro caso por el volumen de ayuda recibida. En el siguiente apartado detallaremos los resultados que en este sentido se han obtenido en algunas Comunidades Autónomas.

Para concluir el apartado que estamos desarrollando, elaboraremos la media anual que recibe España en el período objeto de estudio (2000-2006). La media se sitúa en un montante de 7049,15 millones de euros anuales a repartir entre sus Comunidades Autónomas, aunque eso no significa que se reciba todos los años la misma cantidad de euros en ayuda.

4.4. ANÁLISIS DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

En este nuevo apartado vamos a centrarnos exclusivamente en comparar los fondos aplicados por Comunidades Autónomas, y por supuesto prestaremos una mayor atención al caso de la Comunidad Valenciana.

Como ya sabemos, del total de la ayuda que consta para España de 42.294,92 millones de euros, lo que ahora nos interesa conocer es el porcentaje de dotación que recibe cada Comunidad Autónoma. Para ello hacemos uso de la siguiente Tabla 4.3.

Como podemos apreciar en la Tabla 4.3., la comunidad autónoma con mayor y más destacable dotación es Andalucía, que recibe el 28,26% del total. A ésta le siguen, aunque de lejos Galicia, Castilla-León, Comunidad Valenciana, Castilla La Mancha, Extremadura y Canarias, con un 12,79%, 11,12%, 10,38%, 7,41%, 7,32% y 6,48% del total, respectivamente. Esto significa que más del 60% de la ayuda total se concentra tan sólo en las siguientes Comunidades Autónomas: Andalucía, Galicia, Castilla-León y Comunidad Valenciana. Ciertamente es que todas ellas forman parte del la zona-objetivo 1, lo que intensifica el nivel de ayuda recibida desde Europa, cuestión que trataremos con más detalle en el Capítulo 5.

Tabla 4.3. Distribución por CCAA del MCA del 2000-2006. (Millones de euros)

| CCAA | VALOR | % CCAA/ESPAÑA |
|---------------------|------------------|---------------|
| Galicia | 5407,7 | 12,79 |
| Asturias | 1841,7 | 4,35 |
| Andalucía | 11951,7 | 28,26 |
| C. Valenciana | 4388,7 | 10,38 |
| Extremadura | 3095,6 | 7,32 |
| Castilla la Mancha | 3134,9 | 7,41 |
| Castilla León | 4702,3 | 11,12 |
| Canarias | 2742 | 6,48 |
| Ceuta y Melilla | 235,2 | 0,56 |
| Cantabria | 362 | 0,86 |
| Murcia | 1685,1 | 3,98 |
| La Rioja | 42,65 | 0,10 |
| Cataluña | 1235,49 | 2,92 |
| Aragón | 306,25 | 0,72 |
| País Vasco | 587,64 | 1,39 |
| Madrid | 394,92 | 0,93 |
| Navarra | 90,59 | 0,21 |
| Baleares | 90,47 | 0,21 |
| TOTAL ESPAÑA | 42.294,91 | 100 |

Fuente: Elaboración propia.

No hay que olvidar cuáles son las Comunidades Autónomas que reciben menor dotación, la primera que aparece en la lista es La Rioja, seguida de Baleares, Navarra, Ceuta y Melilla y Aragón, con un 0,10%, 0,21%, 0,21%, 0,56% y 0,72% del total. Sorprende que estas cinco regiones se repartan únicamente el 1,8% del total.

La diferencia entre Andalucía y La Rioja se sitúa en 11.909,05 millones de euros, pero hay que tener en cuenta que Andalucía tiene una superficie mucho mayor, lo que conlleva a mayor cantidad de población, pymes, etc. El efecto de estas cuestiones lo analizaremos en el apartado 4.6. del presente capítulo.

A título de ejemplo y según las estimaciones obtenidas por distintos autores para algunas regiones españolas (Murillo y Sosvilla, 2003; Bajo, Díaz y Sosvilla, 2003), se puede afirmar que las ayudas procedentes de los Fondos Estructurales habrían generado un incremento promedio de la producción andaluza del 2,49% en el periodo considerado, lo que supone que la economía andaluza habría crecido en términos reales a una tasa

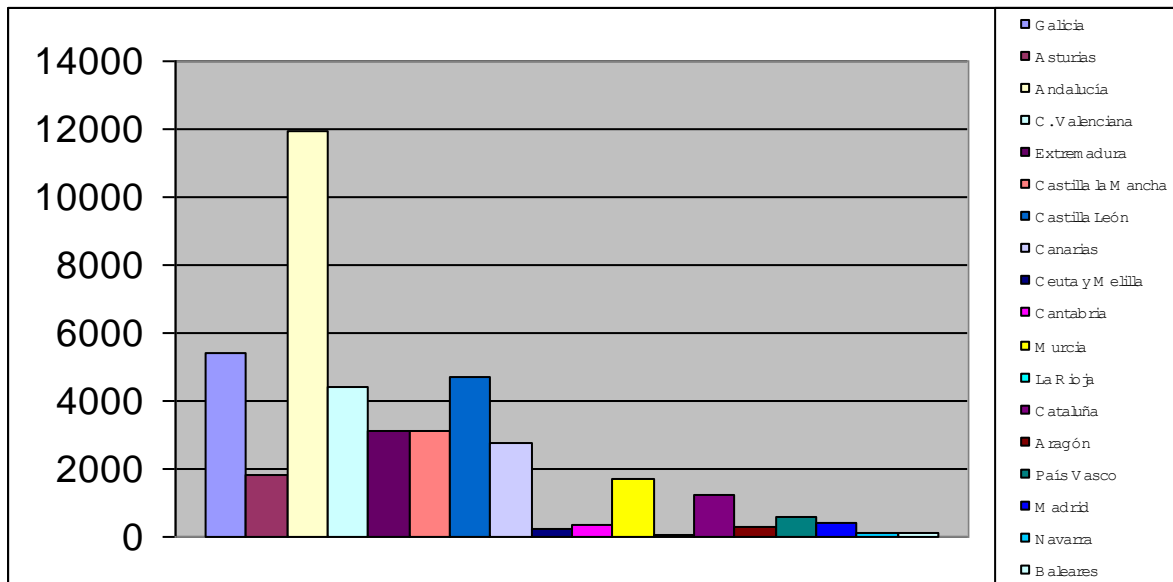
acumulativa del 3,26% de no recibir las inversiones del MAC, frente al crecimiento del 3,57% efectivamente experimentado al recibir dichas inversiones. Así mismo, los resultados de estos autores sugieren en Andalucía que el MAC habría generado o mantenido más de 100.000 empleos como promedio durante el periodo, lo que supone una reducción promedio de la tasa de paro en unos 3,66 puntos porcentuales.

Si centramos la atención en Castilla la Mancha, los resultados de los trabajos arriba referidos sugieren que la producción en términos reales creció hasta el 2006 un 4,66% más de lo que lo habría hecho en un escenario sin ayuda. Asimismo, en comparación con el escenario de ausencia de ayudas europeas, la renta per cápita habría sido, en promedio, 628 euros mayor en el periodo objeto de estudio. Finalmente, las ayudas han contribuido a una desviación positiva del empleo en la región de un 1,46% hasta el 2006, es decir, la generación o mantenimiento de 11.000 empleos más (una reducción de la tasa de paro en 0,41 puntos).

Por último decir que la Comunidad Valenciana ocupa el cuarto puesto en cuanto al volumen de ayuda recibida, con una dotación de 4.388,7 millones de euros, es decir, el 10,38% del total español. Su diferencia con Andalucía es de 7.563 millones de euros, y por el contrario su diferencia con La Rioja es de 4.346,05 millones de euros. En base a esta información se puede señalar que la Comunidad Valenciana parece bien proporcionada en lo que se refiere a la percepción de los fondos, si bien un análisis más profundo, basado en una comparación de ratios, se posterga al apartado 4.6.

La información presentada y comentada en este apartado se ilustra en el Gráfico 4.5.

Gráfico 4.5. Asignación Total por CCAA.



Fuente: Elaboración propia.

4.5. DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES POR EJES DE INTERVENCIÓN.

Como ya vimos en el apartado 4.2., en el análisis DAFO, la estrategia a seguir por los Fondos Estructurales a través del MCA quiere otorgar un papel primordial a las infraestructuras sociales y de transporte, que citamos entonces como nuestras principales prioridades.

Esta actuación de los Fondos Estructurales se concreta en la base de una serie de ejes prioritarios. Dichos ejes prioritarios son los siguientes:

1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo.
2. Sociedad del conocimiento y telecomunicaciones.
3. Medioambiente, entorno natural y recursos hídricos.
4. Desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades.
5. Desarrollo local y urbano.
6. Redes de transporte y energía.
7. Agricultura y desarrollo rural.
8. Estructuras pesqueras y acuicultura.

9. Asistencia técnica.

En la Tabla 4.4. se muestra la dotación total recibida por cada eje y su distribución por Comunidades Autónomas.

Tabla 4.4. Ayuda Total distribuida por Ejes de Intervención y Comunidades Autónomas (millones de euros).

| CCAA | EJES DE INTERVENCION | | | | | | | | | TOTAL EJES |
|---------------------------|----------------------|----------------|----------------|----------------|---------------|----------------|---------------|---------------|---------------|-----------------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | |
| Galicia | 696,6 | 372,6 | 598,6 | 856,3 | 470,1 | 1414,8 | 484,4 | 493,3 | 21,1 | 5407,8 |
| Asturias | 199,7 | 124,5 | 259,2 | 284,6 | 202,5 | 569,3 | 158 | 37,4 | 6,6 | 1841,8 |
| Andalucía | 1515,3 | 925,9 | 2199,7 | 2351,3 | 1111,7 | 2800,9 | 648,2 | 324,9 | 73,8 | 11951,7 |
| C. Valenciana | 679 | 507,5 | 880,2 | 932,5 | 447,7 | 631,4 | 220,2 | 75,9 | 14,3 | 4388,7 |
| Extremadura | 353,5 | 262,9 | 503,6 | 665,7 | 359,1 | 649,6 | 286,6 | 5,2 | 9,4 | 3095,6 |
| Castilla la Mancha | 513,3 | 209,2 | 511,1 | 599,1 | 251,2 | 690 | 343,1 | 2,3 | 15,6 | 3134,9 |
| Castilla León | 453 | 348,3 | 547,3 | 838,1 | 526,3 | 1216,5 | 741,9 | 4,4 | 26,4 | 4702,2 |
| Canarias | 282,09 | 204,8 | 365 | 423,01 | 276,4 | 786,9 | 129,8 | 258,9 | 15,1 | 2742 |
| Ceuta y Melilla | 21,2 | 3,9 | 18,8 | 67,4 | 88,6 | 16 | 0 | 17,6 | 1,7 | 235,2 |
| Cantabria | 38,2 | 18 | 54,7 | 84,6 | 73 | 45,8 | 40,4 | 6,5 | 0,8 | 362 |
| Murcia | 230,1 | 140,2 | 440,5 | 292,6 | 206 | 258 | 90,6 | 18,9 | 8,1 | 1685 |
| La Rioja | 9,41 | 13,18 | 5,41 | | 5,86 | 8,54 | | | 0,25 | 42,65 |
| Cataluña | 446,31 | 363,43 | 129,7 | | 228,6 | 57,74 | | | 9,71 | 1235,49 |
| Aragón | 50,97 | 104,86 | 47,33 | | 88,03 | 12,27 | | | 2,79 | 306,25 |
| País Vasco | 124,41 | 213,6 | 78,54 | | 64,77 | 103,28 | | | 3,04 | 587,64 |
| Madrid | 95,77 | 188,92 | 9,93 | | 58,7 | 40,62 | | | 0,98 | 394,92 |
| Navarra | 39,31 | 29,1 | 8,19 | | 3,61 | 10,2 | | | 0,19 | 90,6 |
| Baleares | 33,04 | 24,9 | 9,32 | | 16,63 | 5 | | | 1,58 | 90,47 |
| TOTAL ESPAÑA | 5781,21 | 4055,79 | 6667,12 | 7395,21 | 4478,8 | 9316,85 | 3143,2 | 1245,3 | 211,44 | 42294,92 |

Fuente: Elaboración propia.

Como podemos observar, los ejes que destacan por su asignación financiera, y en definitiva por su actuación de mejora, son el Eje 6 con 9.316,85 millones de euros, el Eje 4 con 7.395,21 millones de euros, el Eje 3 con 6.667,12 millones de euros y el Eje 1 con 5.781,21 millones de euros. Se trata de los siguientes: Redes de transporte y energía, Desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades, Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos y Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo, respectivamente. Estos cuatro ejes representan el 68,95% del total, lo que significa que más de dos tercios de la dotación total de España está

destinada a desarrollar las infraestructuras españolas, para a su vez a mejorar la conexión empresarial, a mejorar la calidad de la población y a cuidar el medioambiente. Si recordamos el apartado 4.2., donde el análisis DAFO nos presentaba las prioridades de España, podemos comparar y afirmar que los ejes que reciben mayor presupuesto son los que se centran en las tres prioridades básicas: infraestructura, población y medioambiente. En este sentido, como vimos en el DAFO, la prioridad más notable era la infraestructura. Por lo tanto esta importancia concedida a las infraestructuras en la estrategia de desarrollo se manifiesta en el hecho que el 22% del total de recursos financieros se destinará al Eje 6, Redes de transporte y energía. No olvidemos que la singularidad geográfica de España determinada por la situación periférica en el continente europeo, así como un marcado relieve montañoso, limitan su capacidad de crecimiento, por las dificultades de articulación interna y de acceso a los polos de desarrollo nacional y continental.

Según Minguez y Aguado (2003), estas acciones llevadas a cabo en materia de infraestructura han presentado unos niveles de eficacia financiera variables en función del eje de referencia. Así, mientras que las acciones incluidas en el Eje 6 han alcanzado los mayores niveles de eficacia del MCA (74,8%), los valores obtenidos en el Eje 3 (44,2%) han resultado sensiblemente inferiores. Ello es debido principalmente a la propia naturaleza de los proyectos de infraestructuras, caracterizados por dilatados periodos de tramitación burocrática como paso previo al comienzo de las obras y a la complejidad de los mismos.

En general, parece que la distribución del presupuesto por Ejes de Intervención es algo más equilibrada que la distribución por Comunidades Autónomas, aunque también existen marcadas diferencias entre dos grupos de ejes: del 1 al 6 y del 7 al 9.

A continuación vamos a analizar los ejes de intervención que se encuentran en la parte inferior de la lista, estos son el Eje 9 con 211,44 millones de euros, el Eje 8 con 1.245,3 millones de euros y el Eje 7 con 3.143,2 millones de euros, es decir, Asistencia Técnica, Pesca y Acuicultura y Agricultura y Desarrollo rural, respectivamente. A los Ejes que acabamos de nombrar se les ha otorgado el 10,87% del total del presupuesto asignado a España, y no todas las Comunidades Autónomas los

perciben, tal y como es el caso de: La Rioja, Cataluña, Aragón, País Vasco, Madrid, Navarra y Baleares.

Una vez hemos analizado los Ejes en función de su participación en el total de España, vamos a hacer hincapié en su distribución por Comunidades Autónomas.

El Eje 6 es el eje que mayor dotación mantiene en seis de nuestras dieciocho comunidades, éstas colocadas de mayor a menor montante son: Andalucía, Galicia, Castilla León, Canarias, Castilla La Mancha y Asturias. Esto significa que estas Comunidades Autónomas privilegian la inversión en redes de transporte y energía.

En segunda posición se encuentran el Eje 2, donde para las siguientes cuatro comunidades autónomas es el eje principal o el que mayor cantidad percibe y por lo tanto direccionan la ayuda hacia la sociedad del conocimiento y las telecomunicaciones. Las cuatro Comunidades Autónomas, en función de mayor a menor asignación, son: País Vasco, Madrid, Aragón y la Rioja.

En tercera posición y con tres Comunidades Autónomas que favorecen un eje en concreto, se encuentran el Eje 4 y el Eje 1. Pero la diferencia entre estos dos ejes es de 1.164,14 millones de euros, siendo el Eje 4 quien presenta superior dotación. En este sentido las Comunidades Autónomas que otorgan al Eje 4 su prioridad, lo que significa que favorecen el desarrollo de los recursos humanos, la empleabilidad e igualdad de oportunidades, son comunidades caracterizadas por recibir mayor asignación, como es el caso de la Comunidad Valenciana, Extremadura y Cantabria.

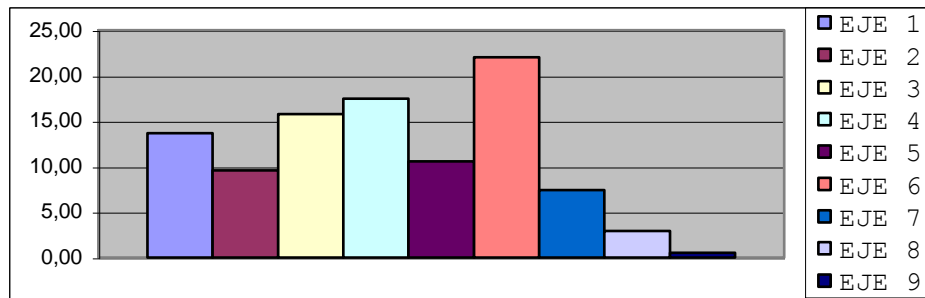
Por el contrario el Eje 1 es el eje privilegiado de Cataluña, Navarra y Baleares, y si regresamos al apartado 4.4. de este mismo capítulo recordaremos que estamos ante Comunidades Autónomas que están clasificadas en el grupo que menos dotación se les ha otorgado. Aunque estas comunidades intensifican la inversión en la mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo.

Por último, en la cuarta y última posición aparece empatados el Eje 3 y el Eje 5, en el que una única Comunidad Autónoma los considera primer eje. Para el Eje 3, que representa el medioambiente, entorno natural y recursos hídricos, es Murcia quien le privilegia con un montante de 440,5 millones de euros. Sin embargo en el Eje 5 se trata de Ceuta y Melilla quien, con tan sólo 88,6 millones de euros, dota al desarrollo local y urbano de mayor necesidad. Finalmente apreciamos la diferencia que existe entre un eje y el otro a pesar de que los dos poseen una posición prioritaria, la diferencia es de 351,90 millones de euros a favor del Eje 3.

En este contexto, los ejes que no hemos nombrado, que citamos seguidamente: Eje 7, Eje 8 y Eje 9, no se les ha otorgado la función de "Eje prioritario" por ninguna de las Comunidades Autónomas. Por lo tanto de nuevo extraemos la conclusión de que estamos ante dos grupos de ejes, como ya dijimos anteriormente, primer grupo: Eje1, Eje2, Eje 3, Eje4, Eje5 y Eje6, y segundo grupo: Eje 7, Eje8 y Eje9.

Finalmente en el Gráfico 4.6. vemos la relación positiva que existe entre las principales debilidades y amenazas de España y los ejes que se diferencian de entre el resto por la notable financiación que presentan, Eje 6, Eje 4, Eje 3, Eje 1. La única excepción que encontramos es el Eje 2, que se ocupa de la sociedad del conocimiento y telecomunicaciones, aunque podemos considerarlo como complemento de los otros tres ejes para conseguir paliar las necesidades más significativas.

Gráfico 4.6. Asignación financiera por ejes.



Fuente: Elaboración propia.

Si retomamos el análisis desde el punto de vista de las Comunidades Autónomas, eligiendo ahora dentro de cada eje las que mayor cantidad perciben, ¿qué podemos concluir?.

En primer lugar observamos que Galicia, Andalucía, Comunidad Valenciana y Castilla León aparecen prácticamente en todos los ejes como una de las cuatro comunidades que reciben la máxima dotación. Tan sólo la Comunidad Valenciana no se aprecia en el Eje6, Eje7 y Eje9, lo que significa que el Eje6 al ser el más prioritario presenta mayor asignación en otras Comunidades Autónomas aunque en la Comunidad Valenciana ya se caracteriza por 631,40 millones de euros. Sin embargo, el Eje7 y Eje9, con 220,2 y 14,3 millones de euros, recibiendo más cantidad que en otras comunidades no es de mayor preocupación para la Comunidad Valenciana o mejor dicho hoy por hoy existen otros problemas de mayor índole.

En lo que respecta a Castilla León, no aparece representada en el Eje1, Eje2 y Eje8. A diferencia de la Comunidad Valenciana no tiene cabida en dos de los ejes que reciben mayor asignación y es que Castilla León direcciona el 82,30% para el Eje6, Eje4, Eje3 y Eje5 con un total de 3.870,10 millones de euros de los 4.702,2 millones de euros que recibe.

La siguiente comunidad que tiene cabida entre las cuatro más importantes en algún eje es Castilla-La Mancha, ya que aparece en el Eje1, Eje7 y Eje9, con 513,30, 343,10 y 15,60 millones de euros respectivamente.

Le sigue Canarias con un montante de 786,90 millones de euros en el Eje6 y 258,90 millones de euros en el Eje8. Esto significa que la cifra de los dos ejes es de 1.045,8 millones de euros, es decir, el 38,14% de la asignación total que le corresponde a Canarias, está favoreciendo sus redes de transporte y energía junto con las estructuras pesqueras y la acuicultura.

Y en último lugar tenemos a Cataluña como la única Comunidad Autónoma que tan sólo con 363,43 millones de euros es prioritaria en el Eje2, Sociedad del conocimiento y telecomunicaciones. Representa el 8,96% del total del Eje y sin embargo el 29,41% del total de la ayuda que ella percibe, por ello afirmamos que la sociedad del conocimiento y telecomunicaciones es importante para Cataluña.

4.6. UN ANÁLISIS COMPARADO REGIONAL DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES PREVISTOS MEDIANTE EL USO DE DISTINTOS INDICADORES.

4.6.1. Introducción.

En este último apartado, a efectos de conseguir una comparación más exhaustiva de los niveles de la ayuda en las diversas Comunidades Autónomas nos haremos servir de cuatro indicadores distintos. Para de esta forma poder expresar el valor monetario total de la ayuda, en virtud de los Fondos Estructurales, en términos de ratios.

Un ejemplo significativo sería Andalucía, ya que como hemos dicho en el apartado 4.4. es la comunidad que mayor dotación recibe de la ayuda de los Fondos Estructurales, pero también debemos tener en cuenta que se trata de la que mayor superficie tiene, por lo que también presentará un número superior de habitantes y empresas, entre otras cosas. Por ello no pueden considerarse únicamente las condiciones en términos absolutos, ya que las comunidades no son entonces comparables, como es el ejemplo de Andalucía y/o Cantabria.

Los indicadores que hemos escogido están a su vez relacionados con las propias prioridades de España, que aparecían en el análisis DAFO, y por lo tanto están también conectados con los principales ejes de intervención, ya que estos últimos se ocupan de dichas necesidades. Dichos indicadores son: el PIB, la población, la superficie y el número de empresas. Finalmente los ratios que hemos creado son los siguientes:

1. EL PORCENTAJE DE LA AYUDA RECIBIDA SOBRE EL PIB.

Conocemos la acción que la ayuda de los Fondos Estructurales provoca en la economía de España.

$$R1 = \% \text{ AYUDA} / \text{PIB}$$

2. LA AYUDA RECIBIDA POR NÚMERO DE HABITANTES.

Sabemos el montante de dotación por habitante.

$$R2 = \text{AYUDA} / \text{NRO. DE HABITANTES}$$

3. LA AYUDA RECIBIDA POR SUPERFICIE.

Conocemos la cantidad monetaria correspondiente por Km².

$$R3 = AYUDA / Km^2$$

4. LA AYUDA RECIBIDA POR NÚMERO DE EMPRESAS.

Obtendremos la asignación de ayuda que corresponde a cada Pyme y empresa que forma nuestro tejido productivo.

$$R4 = AYUDA / NRO. EMPRESAS$$

4.6.2. Los cálculos realizados para el "Análisis comparado".

Para comenzar hemos elaborado la Tabla 4.5., que contiene la ayuda total de los Fondos Estructurales por Comunidad Autónoma y también el valor de cada indicador: PIB, población, superficie y empresas por Comunidad Autónoma en su respectiva unidad. Además aparece el cálculo de los cuatro ratios R1, R2, R3 y R4, por Comunidad Autónoma y en sus unidades respectivas, %ayuda / PIB, millones de euros / nro. habitantes, millones de euros / Km² y millones de euros / nro. empresas.

Seguidamente elaboramos el análisis comparado regional a través de la información que nos concedan los cuatro ratios, que ya citamos en el apartado anterior.

En la Tabla 4.5. podemos diferenciar entre el total de España y por Comunidades Autónomas, en función del valor de los ratios.

Tabla 4.5. Asignación regional de la ayuda en función de cuatro indicadores (PIB, población, superficie y empresas).

| | MILLONES DE EUROS | MILLONES DE EUROS | R1 % | | R2 (MILLONES €/HAB) | | R3 (MILLONES €/KM2) | | R4 (MILLONES €/EMPRESAS) |
|---------------------|-------------------|-------------------|-------------|-------------------|---------------------|----------------|---------------------|------------------|--------------------------|
| CCAA | AYUDA TOTAL | PIB | AYUDA/PIB | POBLACIÓN | AYUDA/HAB. | SUPERFICIE | AYUDA/KM2 | NRO. PYMES | AYUDA/PYMES |
| Galicia | 5407,8 | 45.780,48 | 11,81 | 2.762.198 | 0,001958 | 29.434 | 0,183726 | 185.557 | 0,02914 |
| Asturias | 1841,8 | 19.609,97 | 9,39 | 1.076.635 | 0,001711 | 10.565 | 0,174330 | 68.063 | 0,02706 |
| Andalucía | 11951,7 | 124.406,87 | 9,61 | 7.849.799 | 0,001523 | 87.268 | 0,136954 | 463.872 | 0,02577 |
| C. Valenciana | 4388,7 | 87.220,99 | 5,03 | 4.692.449 | 0,000935 | 23.305 | 0,188316 | 329.121 | 0,01333 |
| Extremadura | 3095,6 | 15.026,47 | 20,60 | 1.083.879 | 0,002856 | 41.602 | 0,074410 | 61.758 | 0,05012 |
| Castilla-Mancha | 3134,9 | 30.566,64 | 10,26 | 1.894.667 | 0,001655 | 79.230 | 0,039567 | 118.284 | 0,02650 |
| Castilla León | 4702,2 | 48.894,18 | 9,62 | 2.510.849 | 0,001873 | 94.196 | 0,049919 | 159.056 | 0,02956 |
| Canarias | 2742 | 36.433,04 | 7,53 | 1.968.280 | 0,001393 | 7.242 | 0,378625 | 127.850 | 0,02145 |
| Ceuta y Melilla | 235,2 | 2.566,56 | 9,16 | 140.764 | 0,001671 | 31 | 7,587097 | 7.389 | 0,03183 |
| Cantabria | 362 | 11.382,90 | 3,18 | 562.309 | 0,000644 | 5.298 | 0,068328 | 36.475 | 0,00992 |
| Murcia | 1685 | 22.812,08 | 7,39 | 1.335.792 | 0,001261 | 11.317 | 0,148891 | 85.020 | 0,01982 |
| La Rioja | 42,65 | 6.705,49 | 0,64 | 301.084 | 0,000142 | 5.034 | 0,008472 | 21.554 | 0,00198 |
| Cataluña | 1235,49 | 170.425,81 | 0,72 | 6.995.206 | 0,000177 | 31.930 | 0,038694 | 566.354 | 0,00218 |
| Aragón | 306,25 | 28.013,13 | 1,09 | 1.269.027 | 0,000241 | 47.650 | 0,006427 | 89.907 | 0,00341 |
| País Vasco | 587,64 | 55.866,24 | 1,05 | 2.124.846 | 0,000277 | 7.261 | 0,080931 | 156.992 | 0,00374 |
| Madrid | 394,92 | 160.297,08 | 0,25 | 5.964.143 | 0,000066 | 7.995 | 0,049396 | 455.561 | 0,00087 |
| Navarra | 90,6 | 15.472,15 | 0,59 | 593.472 | 0,000153 | 10.421 | 0,008694 | 40.646 | 0,00223 |
| Baleares | 90,47 | 22.285,50 | 0,41 | 983.131 | 0,000092 | 5.014 | 0,018043 | 86.950 | 0,00104 |
| TOTAL ESPAÑA | 42.294,92 | 903.765,59 | 4,68 | 43.223.712 | 0,000979 | 504.793 | 0,083787 | 3.060.409 | 0,01382 |

Fuente: Elaboración propia.

4.6.3. El análisis comparado en función del PIB, (R1).

Si nos centramos en la información que nos ofrece el ratio R1 a través de la Tabla 4.5., observamos que las comunidades más favorecidas, es decir, aquellas en las que la ayuda recibida representa el mayor porcentaje sobre el PIB son: Extremadura (20,60%), Galicia (11,81%), Castilla La Mancha (10,26%), Castilla León (9,62%), Andalucía (9,61%), Asturias (9,39%) y Ceuta y Melilla (9,16%).

El caso contrario es el que la ayuda percibida por las comunidades autónomas representa un porcentaje muy inferior ante el PIB, son las siguientes comunidades: Madrid (0,25%), Baleares (0,41%), Navarra (0,59%), La Rioja (0,64%), Cataluña (0,72%), País Vasco (1,05%) y Aragón (1,09%).

Si nos preguntamos porque existen dos grupos de Comunidades Autónomas tan diferenciados, es decir, aquellas primeras en las que la ayuda llega a representar sobre el PIB un 11% e incluso el 20,60%, como es el caso de Extremadura, o aquellas en las que tan sólo se da un 1% de representación. La respuesta a esta diferencia se basa en el hecho de que aquellas Comunidades Autónomas clasificadas como las que mayor ayuda reciben son a su vez las comunidades que aportan un PIB inferior al resto y viceversa, aquellas comunidades que presentan mayor PIB lógicamente son las que reciben menor montante de ayuda y por ello su porcentaje es muy inferior.

Como ejemplo, escogemos los dos extremos opuestos, como son Extremadura y Cataluña. Extremadura presenta 15.026,47 millones de euros de PIB y recibe 3.095,6 millones de euros de ayuda, ante los 170.425,81 millones de euros que refleja Cataluña en su PIB y los 1.235,49 millones de euros que le han sido otorgados.

En este sentido nos planteamos considerar a estas últimas como comunidades con economías regionales más potentes y tal vez más autosuficientes. Sin embargo todavía no se puede afirmar tan rotundamente esta idea, por ello vamos a tratar de profundizar en esto, utilizando un nuevo indicador más concreto, el PIB per capita. En la Tabla 4.6. mostraremos aquellas Comunidades Autónomas que sí poseen mayor capacidad económica en virtud de la renta per cápita de cada Comunidad Autónoma.

Como observamos las Comunidades Autónomas mejor situadas son Madrid, País Vasco, Navarra, Cataluña, Baleares, La Rioja y Aragón, con 26.876 euros por habitante, 26.291 euros por habitante, 26.070 euros por habitante, 24.363 euros por habitante, 22.667 euros por habitante, 22.271 euros por habitante y 22.074 euros por habitante, respectivamente. Y las Comunidades Autónomas que obtienen un PIB per cápita menor son: Extremadura, Andalucía, Castilla-La Mancha, Galicia y Murcia con 13.863 euros, 15.848 euros, 16.132 euros, 16.573 euros y 17.077 euros, respectivamente. Por lo tanto, si que clasificamos a las Comunidades Autónomas que menor cantidad monetaria de ayuda perciben, como las comunidades españolas económicamente más potentes. Y sí se cumple la relación inversa de que cuanto menor renta per cápita mayor asignación de ayuda percibida de los Fondos Estructurales, porque no hay que olvidar

que el principal objetivo de los Fondos Estructurales es aumentar la renta per cápita de los Estados Miembros que no alcanzaran el nivel medio de la Unión Europea, y una vez situados en el propio Estado Miembro priorizar aquellas zonas más necesitadas para aumentar la media del Estado Miembro.

Tabla 4.6. Distribución de la renta per cápita en Comunidades Autónomas. (Millones de euros y nro. habitantes)

| CCAA | PIB | POBLACIÓN | RENTA PER CAPITA |
|---------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Galicia | 45.780,48 | 2.762.198 | 0,01657393 |
| Asturias | 19.609,97 | 1.076.635 | 0,01821413 |
| Andalucía | 124.406,87 | 7.849.799 | 0,01584841 |
| C. Valenciana | 87.220,99 | 4.692.449 | 0,01858752 |
| Extremadura | 15.026,47 | 1.083.879 | 0,0138636 |
| Castilla la Mancha | 30.566,64 | 1.894.667 | 0,01613299 |
| Castilla León | 48.894,18 | 2.510.849 | 0,01947316 |
| Canarias | 36.433,04 | 1.968.280 | 0,01851009 |
| Ceuta y Melilla | 2.566,56 | 140.764 | 0,01823306 |
| Cantabria | 11.382,90 | 562.309 | 0,02024315 |
| Murcia | 22.812,08 | 1.335.792 | 0,01707757 |
| La Rioja | 6.705,49 | 301.084 | 0,02227116 |
| Cataluña | 170.425,81 | 6.995.206 | 0,02436323 |
| Aragón | 28.013,13 | 1.269.027 | 0,02207449 |
| País Vasco | 55.866,24 | 2.124.846 | 0,0262919 |
| Madrid | 160.297,08 | 5.964.143 | 0,0268768 |
| Navarra | 15472,157 | 593.472 | 0,02607058 |
| Baleares | 22285,501 | 983.131 | 0,02266790 |
| TOTAL ESPAÑA | 903.765,59 | 43.223.712 | 0,02090902 |

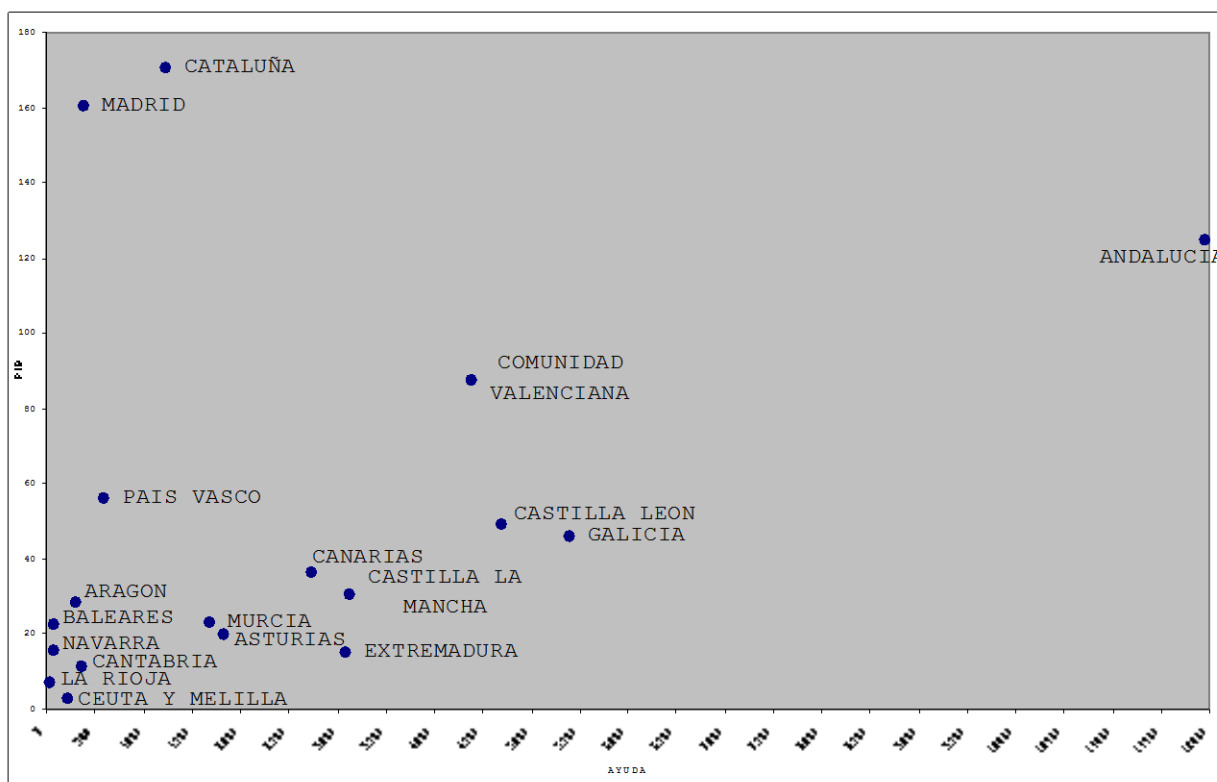
Fuente: Elaboración propia.

Por último nos interesaremos por la Comunidad Valenciana, que es la cuarta provincia con mayor PIB, con una cantidad de 87.220,99 millones de euros, aunque la Comunidad Valenciana también ocupa la cuarta posición como comunidad que mayor ayuda recibe, con 4.388,70 millones de euros. Por lo tanto estamos ante dos cantidades elevadas y por ello la representación de la ayuda recibida en la Comunidad Valenciana sobre el PIB no es muy notoria, únicamente representa el 5,03%. Además no debemos de olvidarnos que la Comunidad Valenciana es la comunidad más cercana al porcentaje que la ayuda total representa en España, ya que el valor

porcentual de España se sitúa en el 4,68% y el de la Comunidad Valenciana como acabamos de decir es del 5,03%. Por consiguiente la conclusión que podemos extraer sobre la Comunidad Valenciana en este sentido es que es una de las Comunidades Autónomas que más se acerca a la media española, en función de su PIB.

Y para finalizar este apartado distribuiremos por cuadrantes las Comunidades Autónomas en función del PIB y la ayuda percibida en el Gráfico 4.7.

Gráfico 4.7. Correspondencia del PIB/CCAA con dotación FFEE/CCAA.



Fuente: Elaboración propia.

Para clasificar por cuadrantes las Comunidades Autónomas hemos considerado la media española, ya sea respecto al PIB medio anual (50.209,20 millones de euros) como al valor medio monetario de ayuda recibida (2.349,71 millones de euros) en España por los Fondos Estructurales durante el período 2000-2006. De esta forma quedan divididas las regiones españolas

en aquellas que aparecen por encima de la media nacional y las que permanecen por debajo.

En el primer cuadrante que analizamos, de posición superior derecha, se corresponde con "AYUDA ALTA / PIB ALTO", y únicamente encontramos a Andalucía, Comunidad Valenciana y Castilla León. Aunque existe una diferencia muy notoria entre ellas ya que Andalucía es un punto solitario seguido por la Comunidad Valenciana muy de lejos y en cambio Castilla León se acerca más a la media de España de PIB anual.

El segundo cuadrante es "AYUDA BAJA / PIB ALTO", en posición superior izquierda, donde se hacen compañía Cataluña y Madrid, junto con País Vasco pero este último les sigue muy de lejos ya que su posición le coloca prácticamente junto a la media española del PIB.

El tercer cuadrante se trata de "AYUDA ALTA / PIB BAJO", en posición inferior derecha, en este cuadrante existe cabida para Galicia, Castilla la Mancha, Canarias y Extremadura, aunque Galicia se encuentra muy cerca del nivel medio español anual del PIB y las otras tres comunidades muy cerca de la media de ayuda recibida.

Y finalmente el resto de Comunidades Autónomas, Baleares, Murcia, Aragón, Asturias, Navarra, Cantabria, La Rioja y Ceuta y Melilla forman el cuadrante "BAJA AYUDA / BAJO PIB", en posición inferior izquierda. En este caso también diferenciamos a Murcia y Asturias que están más próximas de la media española en ayuda de los Fondos Estructurales que el resto y a La Rioja y Ceuta y Melilla conjuntamente que se encuentran demasiado cerca del origen ya sea el de ordenadas (y), como el de abcisas (x).

La situación respecto a España del conjunto de las regiones Objetivo 1 es algo heterogénea y no se puede inferir en todas ellas un retraso generalizado respecto a la media del territorio español. En materia de PIB, Andalucía y la Comunidad Valenciana destacan por encima de la media, Castilla león y Galicia se sitúan muy próximas a dicha media y, por último, se evidencia un diferencial negativo respecto a España en el resto de regiones Objetivo 1 en relación al indicador observado (Canarias, Castilla la Mancha, Murcia, Asturias, Extremadura y Ceuta y Melilla).

4.6.4. El análisis comparado por habitante, (R2).

El siguiente ratio que vamos a tratar es el ratio R2. Existen dos puntos de partida, si el habitante es considerado como residente en España, le corresponde una ayuda equivalente a 979 euros, siempre teniendo en cuenta que estamos ante un programa plurianual de siete años de vigencia por lo que los 979 euros es a repartir entre siete años. De esta forma por residente español se otorgan como media 139,86 euros al año, de la ayuda proveniente de los Fondos Estructurales asignados a España.

En cambio si analizamos al habitante en función de su comunidad de residencia obtendrá una ayuda u otra, porque España no está poblada por igual en todas sus Comunidades Autónomas.

Las Comunidades Autónomas que reciben mayor ayuda por habitante son las siguientes: Extremadura, Galicia, Castilla León, Asturias, Ceuta y Melilla, Castilla La Mancha y Andalucía, con un valor monetario total asignado para el programa plurianual de siete años de 2.856 euros, 1.958 euros, 1.873 euros, 1.711 euros, 1.671 euros, 1.655 euros y 1.523 euros, respectivamente.

Si recordamos el ratio R1, podemos apreciar que estamos ante las mismas Comunidades Autónomas cuya representación de la ayuda en el PIB era la más elevada de España. Lo que significa que estas comunidades no son las que mayor número de habitantes presenta, pero sin embargo si que son las que mayor ayuda tienen asignada por habitante. La única excepción que encontramos es Andalucía, que de nuevo vuelve a destacar con 7.849.799 habitantes.

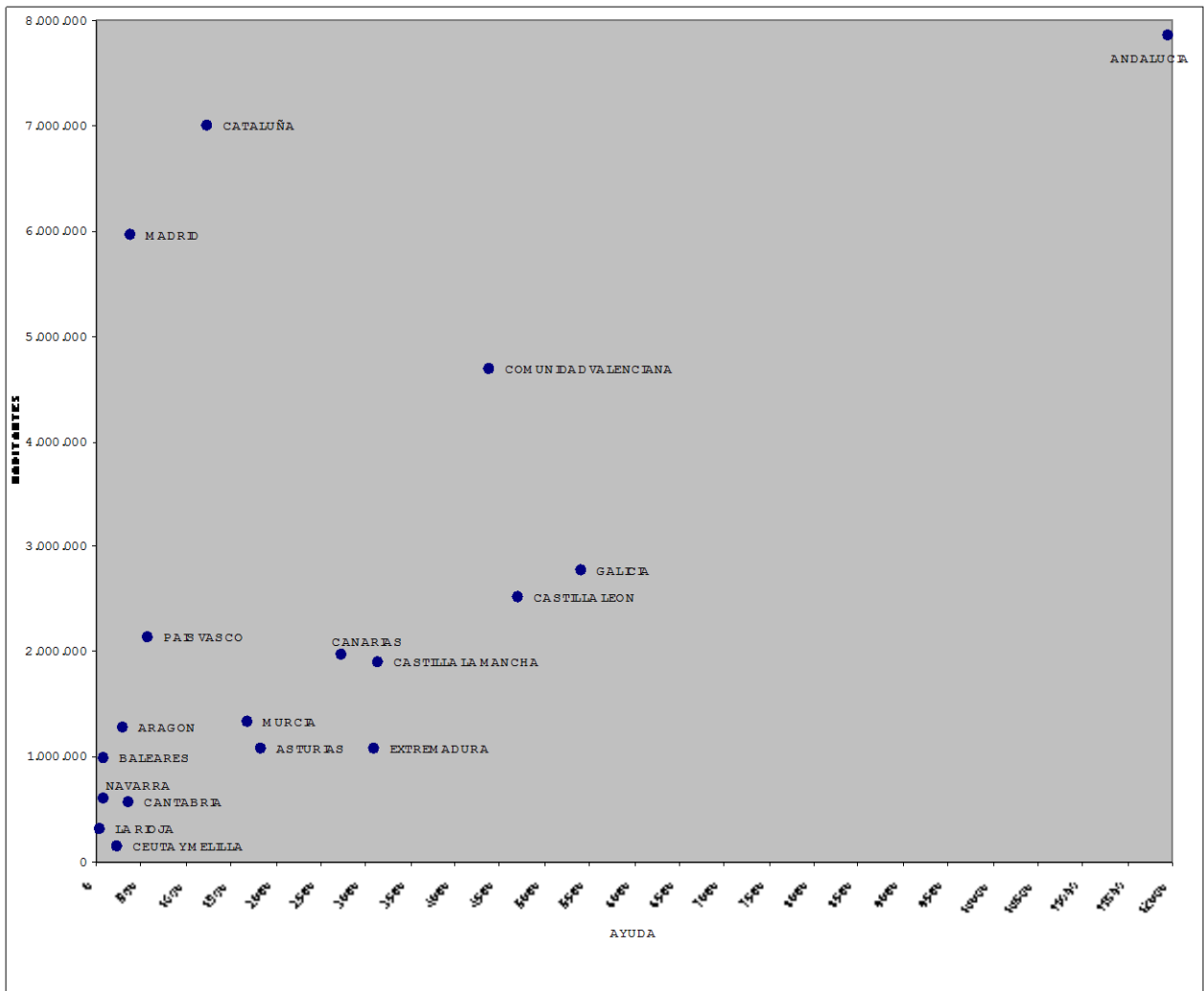
La posición inversa le pertenece a Madrid con 66 euros, Baleares con 92 euros, Navarra con 153 euros, La Rioja con 142 euros, Cataluña con 177 euros, Aragón con 241 euros y País Vasco con 277 euros, es decir, son los residentes españoles que menor cantidad de euros disfrutaban de los Fondos Estructurales y además no hay que olvidar que estas cantidades deben repartirse entre la vigencia total del programa plurianual, que como hemos dicho ya en varias ocasiones es de siete años. Y como ocurría anteriormente son a su vez las comunidades que menor ayuda total reciben, pero aquí se da una distinción en dos grupos, aquellas que tienen una

población relevante como: Cataluña, Madrid, País Vasco, Aragón y Baleares que cuentan con una cifra de 6.995.206 habitantes, 5.964.143 habitantes, 2.124.846 habitantes, 1.269.027 habitantes y 893.131 habitantes respectivamente, por lo tanto la ayuda total que reciben tiene poca representatividad ante la cantidad de población que presentan dichas comunidades autónomas. Y las que tienen menos cantidad de habitantes como La Rioja con 301.084 habitantes y Navarra con 593.472 habitantes, pero que a pesar de tener menos habitantes la cantidad que reciben de la ayuda total es tan insignificante que esta ayuda no resulta nada llamativa cuando se divide entre la población.

A continuación destacar la situación de la Comunidad Valenciana, donde los habitantes alcanzan de la ayuda una cantidad de 935 euros durante el período del programa plurianual, que es objeto de estudio. Aunque continúa en el cuarto lugar como aquella comunidad que aloja más habitantes con 4.692.449 habitantes, pero también es la cuarta comunidad que mayor montante de ayuda recibe con 4.388,70 millones de euros. Si recordamos la cifra que recibía un habitante español, 979 euros y la comparamos con la cifra que recibe el habitante valenciano, 935 euros apreciamos de nuevo que la comunidad más cercana a la situación de España es la Comunidad Valenciana. La Comunidad Valenciana puede considerarse como ubicada en la media a nivel de España.

Y por último dividiremos las Comunidades Autónomas en cuatro cuadrantes en función del nivel medio de España, bien respecto al número de habitantes medio anual (2.401.317 habitantes) como al valor medio monetario de ayuda total recibida (2.349,71 millones de euros) en España por los Fondos Estructurales durante el período 2000-2006, como podemos apreciar en el Gráfico 4.8.

Gráfico 4.8. Asignación de la ayuda total por habitantes de cada Comunidad Autónoma.



Fuente: Elaboración propia.

En el primer cuadrante que observamos, el cual ocupa la parte superior derecha, se corresponde con "AYUDA ALTA / NRO. HAB. ALTO", y tan sólo se sitúan a Andalucía, Comunidad Valenciana, Galicia y Castilla León. Aunque se da una diferencia muy notoria entre ellas ya que Andalucía es un punto solitario seguido por la Comunidad Valenciana muy de lejos y sin embargo Galicia y Castilla León se aproximan más al número medio de habitantes en España, que como hemos dicho anteriormente es de 2.401.317 habitantes.

El segundo cuadrante es "AYUDA BAJA / NRO. HAB. ALTO", se sitúa en la posición superior izquierda, donde aparecen Cataluña y Madrid muy

alejadas tanto de la media de ayuda total recibida, como de la media del número de habitantes español.

El tercer cuadrante se trata de "AYUDA ALTA / NRO. HAB. BAJO", en posición inferior derecha, en este cuadrante se acompañan Canarias, Castilla la Mancha y Extremadura, aunque Canarias y Castilla la Mancha se encuentra muy cerca de la media del número de habitantes de España y de la media de la ayuda recibida de los Fondos Estructurales y la otra comunidad, Extremadura, muy cerca de la media de ayuda recibida.

Y finalmente el cuarto cuadrante se trata de "AYUDA BAJA / NRO. HAB. BAJO", es decir el resto de Comunidades Autónomas, País Vasco, Baleares, Murcia, Aragón, Asturias, Navarra, Cantabria, La Rioja y Ceuta y Melilla, en posición inferior izquierda. En este caso también diferenciamos a Murcia y Asturias que están más próximas de la media española en ayuda de los Fondos Estructurales que el resto y a La Rioja y Ceuta y Melilla conjuntamente que se encuentran demasiado cerca del origen ya sea el de ordenadas (y), como el de abcisas (x).

4.6.5. El análisis comparado por superficie, (R3).

El tercer indicador que nos interesa es la superficie y a través del ratio R3 vamos a analizar la información que hemos obtenido de la Tabla 4.5.. Si consideramos en primer lugar aquellas comunidades que obtienen mayor ayuda de los Fondos Estructurales en función de los kilómetros cuadrados propios de su territorio, sabiendo que es durante el período de vigencia del programa plurianual objeto de estudio 2000-2006, en la lista destaca Ceuta y Melilla con 7.587,10 euros por km², pero hay que tener en cuenta que Ceuta y Melilla tan sólo cuenta con una superficie de 31 km² y por ello, aunque recibe una cantidad muy pequeña de ayuda (235,2 millones de euros), se puede considerar suficiente si por superficie se trata.

En la lista le siguen Canarias, Comunidad Valenciana, Galicia, Asturias, Murcia y Andalucía con 378.625 euros por km², 188.316 euros por km², 183.726 euros por km², 174.330 euros por km², 148.891 euros por km² y 136.954 euros por km², respectivamente. En este grupo también destaca, aunque no tan exagerado como Ceuta y Melilla, Canarias con 378.625 euros

por km², como acabamos de nombrar. Entre estas regiones, ninguna pertenece al grupo de menor superficie, como son Ceuta y Melilla, que ya nombramos, Baleares, La Rioja y Cantabria con 5.014 km², 5.034 km² y 5.298 km². Por el contrario destaca Andalucía ocupando el segundo puesto de región con mayor superficie, con 87.268 km². Sin embargo, todas excepto Murcia forman parte de aquel grupo que mayor ayuda recibía de los Fondos Estructurales Europeos que analizamos en el apartado 4.3.

En segundo lugar nos centramos en las comunidades que destacan porque la asignación de ayuda por km² es inferior al resto de comunidades autónomas, bien sea la causa porque tienen mucha superficie, porque la ayuda recibida en la comunidad tampoco es excesiva o bien porque se den las dos características anteriores, son las siguientes Comunidades Autónomas: Aragón, La Rioja y Navarra que únicamente reciben 6.427 euros por km², 8.472 euros por km² y 8.694 euros por km², respectivamente. Sin embargo la única que cumple las dos características de tener una gran superficie y percibir una cantidad monetaria de ayuda inferior al resto es Aragón con 47.650 km² de superficie y 306,25 millones de euros de ayuda, lo que significa que tanto La Rioja como Navarra no tienen una dotación de ayuda muy elevada, más bien son las que menor ayuda reciben con 42,65 millones de euros y 90,60 millones de euros, respectivamente. En este sentido junto a Aragón, nombraremos las otras Comunidades que mayor superficie tienen como Castilla León, Andalucía, Castilla la Mancha, Aragón y Extremadura.

Finalmente, como realizamos en los dos ratios anteriores, indicaremos que Comunidad Autónoma se encuentra más cercana de la media española concretamente para el ratio R3 (asignación de ayuda por km²). La media española se sitúa en 83.787 euros por km², lo que implica que la Comunidad Autónoma más cercana a la media en lo que se refiere es el País Vasco con 80.931 euros por km².

Pero no hay que olvidar que la Comunidad Valenciana con 188.316 euros por km², ocupa la tercera posición de las Comunidades Autónomas que reciben mayor ayuda por km², esto es debido a que recibe una cantidad de ayuda total elevada frente a la escasa cifra de km² en comparación con otras Comunidades Autónomas.

Y para terminar este apartado ilustramos a través del Gráfico 4.9. una clasificación por cuadrantes de las Comunidades Autónomas, en función de la media española de superficie ocupada por Comunidad Autónoma (28.044,06 km²) y al valor medio monetario de ayuda recibida (2.349,71 millones de euros) en España por los Fondos Estructurales durante el periodo 2000-2006.

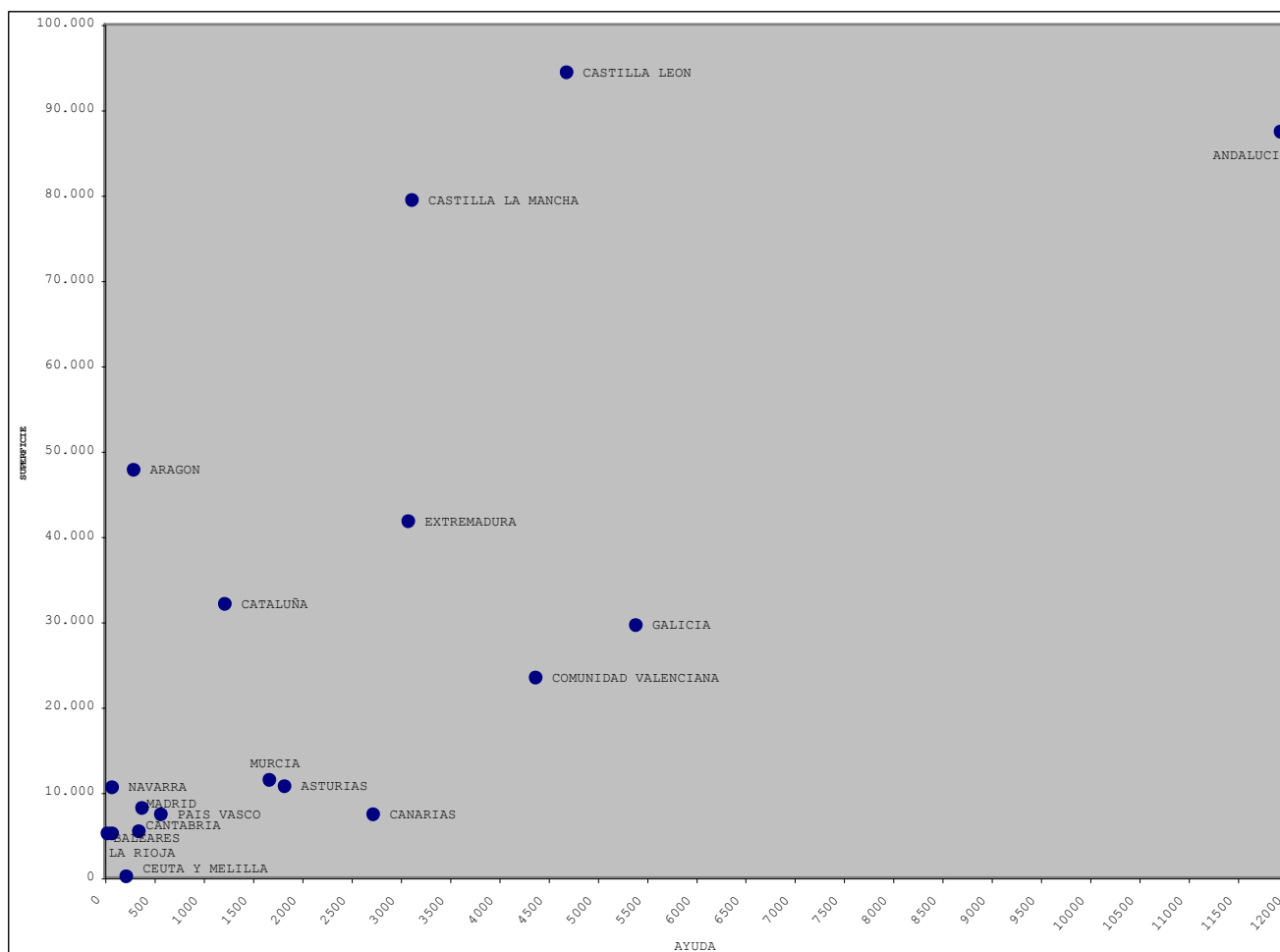
En el primer cuadrante que analizamos, de posición superior derecha, se corresponde con "AYUDA ALTA / SUPERFICIE ALTA", y encontramos a Andalucía, Castilla León, Castilla La Mancha, Extremadura y Galicia. Andalucía es un punto solitario seguido por las dos "Castillas" que se encuentran más cerca de la media de España de ayuda total recibida. Extremadura también aparece muy cerca de la media de España de ayuda y sin embargo Galicia se acerca más a la media de superficie de España.

El segundo cuadrante es "AYUDA BAJA / SUPERFICIE ALTA", en posición superior izquierda, donde únicamente aparecen Aragón y Cataluña situadas cerca de la media superficie española.

El tercer cuadrante se trata de "AYUDA ALTA / SUPERFICIE BAJA", en posición inferior derecha, en este cuadrante se acompañan la Comunidad Valenciana y Canarias, aunque la Comunidad Valenciana se encuentra muy cerca del nivel medio español de superficie y Canarias está más próxima de la media española en ayuda de los Fondos Estructurales.

Y finalmente el resto de Comunidades Autónomas, Asturias, Murcia, Navarra, Madrid, País Vasco, Cantabria, Baleares, La Rioja y Ceuta y Melilla forman el cuadrante "BAJA AYUDA / SUPERFICIE BAJA", en posición inferior izquierda. En este cuadrante destacan a Murcia y Asturias que están más próximas de la media española en ayuda de los Fondos Estructurales que el resto.

Gráfico 4.9. Asignación de la ayuda total por superficie de cada Comunidad Autónoma.



Fuente: Elaboración propia.

4.6.6. El análisis comparado por empresas, (R4).

En este apartado 4.6.6. nos ocuparemos del ratio R4, donde vamos a distinguir entre las comunidades cuyas empresas reciben mayor o menor cantidad de ayuda proveniente de los Fondos Estructurales para el programa plurianual 2000-2006. Esto nos conduce a saber, mediante los datos aportados por la Tabla 4.5., que la mayor adjudicación de ayuda para las empresas de España en función de la comunidad autónoma donde se encuentre su residencia habitual, sin tener en cuenta que habrán empresas que operen en varias Comunidades Autónomas, será para las que estén ubicadas en: Extremadura, Ceuta y Melilla, Castilla León, Galicia,

Asturias, Castilla La Mancha y Andalucía, con 50.120 euros, 31.830 euros, 29.560 euros, 29.140 euros 27.060 euros y 25.770 euros, respectivamente y siempre considerando los siete años de duración del programa plurianual 2000-2006. Siguen siendo las Comunidades Autónomas que mayor porcentaje de ayuda total reciben, excepto Ceuta y Melilla, y entre ellas aparecen Ceuta y Melilla, Extremadura y Asturias como las Comunidades que inferior número de empresas presentan con 7.389 empresas, 61.758 empresas y 68.063 empresas, respectivamente. Después de las cifras que hemos analizado, cabe considerar que estas Comunidades Autónomas, caracterizadas como las que más ayuda total reciben, al mismo tiempo también se clasifican con menor número de empresas y por ello la repartición por empresa es mayor, a excepción como ya hemos destacado de Ceuta y Melilla donde la relación entre su número de empresas y ayuda es muy inferior, porque presenta pocas empresas y a su vez recibe poca ayuda total.

Seguidamente nos implicamos en aquellas Comunidades Autónomas cuyas empresas están dotadas con menor cantidad monetaria de ayuda de los Fondos Estructurales, son las empresas que se ubiquen en Madrid, Baleares, La Rioja y Cataluña, con un montante de 870 euros, 1.040 euros, 1.980 euros y 2.180 euros, respectivamente. Este grupo se basa en el hecho de que son Comunidades Autónomas que presentan mayor número de empresas y lógicamente son las que reciben menor cantidad de ayuda total y por ello sus empresas reciben menor montante de ayuda de los Fondos Estructurales.

Si analizamos la situación de la Comunidad Valenciana, podemos apreciar en la Tabla 4.5. que sus empresas están dotadas con 13.330 euros en función de los siete años del programa plurianual, y por ello consideramos que es la Comunidad Autónoma más próxima a la cifra media española que se sitúa en 13.820 euros por empresas, aunque presente 329.121 empresas.

Y finalmente clasificamos por cuadrantes las Comunidades Autónomas considerando la media española, ya sea respecto al número medio de empresas que operan en España (170.022 empresas), como al valor medio monetario de ayuda recibida (2.349,71 millones de euros) en España por los Fondos Estructurales durante el período 2000-2006.

En el primer cuadrante que analizamos, de posición superior derecha, se corresponde con "AYUDA ALTA / NRO. EMPRESA ALTO", y aparecen Andalucía, Comunidad Valenciana y Galicia. Sin embargo Galicia está rozando la media de número de empresas de España y Andalucía y la Comunidad Valenciana son puntos solitarios en el cuadrante sin aproximarse a ninguna media.

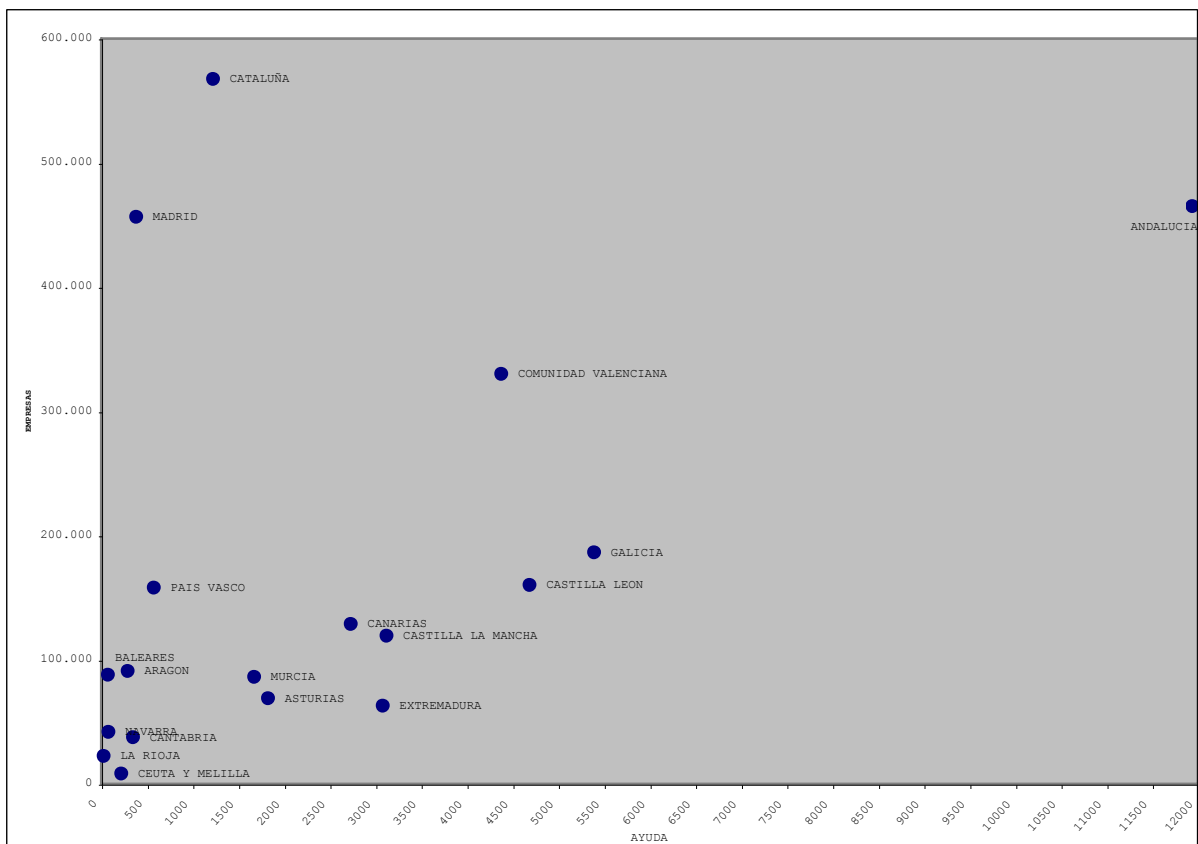
El segundo cuadrante es "AYUDA BAJA / NRO. EMPRESA ALTO", en posición superior izquierda, donde se hacen compañía Cataluña y Madrid, estando Cataluña por encima de Madrid en cuanto a número de empresas se refiere.

El tercer cuadrante se trata de "AYUDA ALTA / NRO. EMPRESA BAJO", en posición inferior derecha, en este cuadrante existe cabida para Castilla León, Canarias, Castilla la Mancha y Extremadura, aunque Castilla León se encuentra muy cerca del nivel medio español de número de empresas, estando más próxima a Galicia que pertenecía al cuadrante "AYUDA ALTA / NRO. EMPRESA ALTO" y las otras tres comunidades muy cerca de la media de ayuda recibida.

Y finalmente el resto de Comunidades Autónomas, País Vasco, Baleares, Murcia, Aragón, Asturias, Navarra, Cantabria, La Rioja y Ceuta y Melilla forman el cuadrante "BAJA AYUDA / SUPERFICIE BAJA", en posición inferior izquierda. En este caso también diferenciamos a Murcia y Asturias que están más próximas de la media española en ayuda de los Fondos Estructurales que el resto, al País Vasco que se sitúa cerca del número medio de empresas español y a La Rioja y Ceuta y Melilla conjuntamente que se encuentran demasiado cerca del origen ya sea el de ordenadas (y), como el de abcisas (x).

Los cuatro cuadrantes podemos observarlos en el siguiente gráfico, Gráfico 4.10.

Gráfico 4.10. Asignación de la ayuda total por empresas de cada Comunidad Autónoma.



Fuente: Elaboración propia.

Según Pindado y Martínez (2003) casi la totalidad de las empresas beneficiarias de las diferentes actuaciones desarrolladas son pequeñas empresas, de acuerdo con una de las prioridades más defendidas desde la Unión Europea. Más concretamente, más de 300.000 empresas de pequeño tamaño han recibido algún tipo de ayuda, al objeto de:

- consolidar las ventajas competitivas que presentan en términos de mayor flexibilidad, que les permite adaptarse más fácilmente a las condiciones cambiantes del mercado.
- atender las necesidades de financiación, tecnología e internacionalización que presentan este tipo de empresas.

4.6.7. Conclusiones extraídas del análisis comparado.

En este apartado concretaremos las diferencias obtenidas entre las Comunidades Autónomas, después de realizar una serie de cálculos a través de cuatro indicadores distintos, en función de la dotación de los Fondos Estructurales que les corresponde a cada una. De esta forma consideramos conveniente dividir las en dos grupos, que se corresponden con dos polos de desarrollo regional diferenciados, aquellas que han conseguido los valores más altos respecto a los cálculos realizados en cada ratio y viceversa, es decir, las que han logrado los valores más pequeños en cuanto a cálculo de ratios se refiere.

Si nos centramos en aquellas Comunidades Autónomas que durante el análisis de los cuatro ratios que acabamos de realizar en el apartado anterior se sitúan siempre en los primeros lugares porque han obtenido mayores valores en dichos ratios, entonces citaremos a: Galicia, Andalucía, Asturias y Ceuta y Melilla. También hay que destacar a Extremadura, Castilla la Mancha y Castilla León, ya que no alcanzan el mayor valor en un único ratio, de los cuatro que hemos calculado, coincidiendo en los tres el R3 (Ayuda recibida por superficie).

Si continuamos hablando de coincidencias, otorgamos atención al hecho de que prácticamente todas las Comunidades Autónomas citadas anteriormente forman parte de aquel grupo que desarrollamos en el apartado 4.4. como las Comunidades Autónomas que recibían mayor ayuda de los Fondos Estructurales para la programación 2000-2006, que es nuestro objeto de estudio.

En este contexto podemos afirmar que las Comunidades Autónomas citadas anteriormente, que son precisamente las que pertenecen a la zona-objetivo 1 de España, se caracterizan por tener un nivel de renta inferior al 75% de la media comunitaria y por ello se consideran las zonas más necesitadas y las que acumulan la mayor parte del presupuesto de gastos estructurales de la Unión Europea destinado a España.

Finalmente evaluamos la situación contraria, esto es, aquellas Comunidades Autónomas que representan menor valor en todos los ratios que

hemos calculado. En este caso se trata de La Rioja, Madrid, Navarra, Cataluña y Aragón.

Además algunas de estas Comunidades Autónomas, como La Rioja y Navarra, se clasifican a diferencia del grupo anterior, como las Comunidades Autónomas que menor montante tienen asignado de ayuda total de los Fondos Estructurales para el programa plurianual 2000-2006.

Esta idea nos conduce a la conclusión que no se trata de comunidades necesitadas, por lo tanto no formarán parte de la zona-objetivo 1, más bien estamos ante comunidades con una economía regional más dinámica, cuyo efecto les produce ser más autosuficientes y estar más cerca del nivel medio de la renta de la Unión Europea.

Efectivamente, el tejido empresarial de las regiones Objetivo 1 se caracteriza por presentar una mayor abundancia relativa de PYMES y microempresas, como se desprende de la Tabla 4.7., circunstancia que sitúa a estas regiones en una posición de inferioridad, especialmente en determinados sectores en los que una dimensión mínima es un requisito esencial para ser competitivos a escala europea o, en definitiva, a escala internacional. Prácticamente todas las regiones del Objetivo 1 se caracterizan por tener un entramado productivo con un predominio de microempresas mayor que el existente en el resto del territorio nacional, destacando a este respecto por encima del resto Castilla León, Extremadura y Andalucía (Pindado y Martínez, 2003).

Tabla 4.7. Estructura empresarial por número de asalariados (2002)

| | Total de empresas (%) | | | | Empresas con asalariados (%) | | |
|------------------------------|-----------------------|-------|--------|-----------|------------------------------|--------|-----------|
| | Sin asalariados | 1 a 9 | 9 a 99 | Más de 99 | 1 a 9 | 9 a 99 | Más de 99 |
| Zona Objetivo 1 | 52 | 42,4 | 5,4 | 0,3 | 88,3 | 11,1 | 0,6 |
| Zona fuera Objetivo 1 | 53,3 | 40,2 | 6 | 0,5 | 86 | 12,9 | 1,1 |
| Total España | 52,6 | 41,3 | 5,7 | 0,4 | 87,2 | 12 | 0,8 |

Fuente: Elaboración propia a partir del INE (2006).

En general, como se aprecia en la Tabla 4.8., el tejido empresarial de las zonas-objetivo 1 presenta, en términos relativos, una escasa densidad empresarial que podría indicar unas menores oportunidades empresariales, además de una cultura empresarial insuficiente emprendedora. El menor

grado de internacionalización de las empresas dentro de las regiones Objetivo 1 revela que éstas reducen su esfera de intercambios al ámbito local, regional o nacional, lo que dificulta su inserción en un entorno más competitivo y globalizado. Por último, las regiones Objetivo 1 acogen a un menor número de empresas de alto contenido tecnológico. De hecho, la especialización productiva de las mismas está marcada por el predominio de industrias de demanda media y débil, de acuerdo también con las conclusiones de otros estudios anteriores (Pindado y Martínez, 2003; Cuadrado, Mancha y Garrido, 1998).

Tabla 4.8. Análisis comparado de indicadores referidos al campo de tejido empresarial (2002)

| Ámbitos | Unidad | Zona Objetivo 1 | Zona fuera Objetivo 1 | Total España |
|------------------------------|-------------------------------------|-----------------|-----------------------|--------------|
| Densidad empresarial | n° emp con asalariados/1000 activos | 66,77 | 76,75 | 70,35 |
| Internacionalización | n° emp export/1000 empresas | 5,12 | 7,19 | 6,11 |
| Contenido tecnológico | N° emp tecn/1000 empresas | 12,77 | 22,82 | 17,54 |

Fuente: Elaboración propia a partir del INE (2006).

En conclusión, destaca el importante papel desempeñado por los Fondos Estructurales en el crecimiento de las zonas-objetivo 1, ya que si las ayudas se asignaran en términos de eficiencia valorando el coste de oportunidad de las mismas se habría acortado más el diferencial de renta entre España y la media europea, pero a costa de un aumento de las desigualdades entre las regiones españolas.

CAPÍTULO 5. IMPACTO FINANCIERO EN ESPAÑA DE LA AMPLIACIÓN EUROPEA.

5.1. INTRODUCCIÓN.

Si retrocedemos atrás, hasta el Capítulo 3, podemos recordar que el principal objetivo de la Unión Europea es conseguir la cohesión económica y social de todos sus Estados Miembros, lo que implica promover un desarrollo armonioso y reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones de todos los Estados Miembros.

Para lograr este fin, la Comisión Europea clasifica las regiones europeas en tres tipos de zonas-objetivo para el programa plurianual 2000-2006, en función del nivel de necesidad o falta de desarrollo, apoyándose en el PIB como indicador para evaluar las regiones más desfavorecidas. Seguidamente nombramos las tres zonas-objetivo:

- **Zona-objetivo 1:** Promover el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas, cuyo PIB medio per cápita es inferior al 75% de la media de la Unión Europea.
- **Zona-objetivo 2:** Apoyar la reconversión económica y social de las zonas con deficiencias estructurales, que no están incluidas en el objetivo nº 1. Globalmente, se aplica en zonas que se encuentran en mutación económica, en las zonas rurales en declive, en las zonas deprimidas dependientes de la pesca y en los barrios urbanos con dificultades.
- **Zona-objetivo 3:** Apoyar la adaptación y modernización de las políticas y sistemas de educación, formación y empleo.

Por lo tanto la Unión Europea, para mermar las diferencias de PIB entre las distintas regiones de los Estados Miembros y entre ellos mismos, destina dos tercios de los créditos de los Fondos Estructurales (es decir, más de 135.000 millones de euros) a las zonas-objetivo 1 y así subsanar esta diferencia consiguiendo la cohesión económica y social.

El objetivo de este Capítulo no es ni más ni menos que realizar un ejercicio de estimación del impacto financiero que tendrá la Ampliación para algunas regiones españolas, que a fecha de hoy todavía forman parte de la zona-objetivo 1, entre las que se encuentra la Comunidad Valenciana. A partir de los datos programados para el MAC 2000-2006, analizamos en definitiva la pérdida que el impacto financiero de las ayudas comunitarias puede suponer para dichas regiones.

5.2. IMPACTO FINANCIERO EN LAS REGIONES OBJETIVO 1 DE ESPAÑA TRAS LA AMPLIACIÓN.

5.2.1. Evolución de la Unión Europea.

La historia de la actual Unión Europea se remonta a 1957, cuando seis países como Alemania, Francia, Italia, Bélgica, Holanda y Luxemburgo, firman los llamados Tratados de Roma que dan origen a la Comunidad Económica Europea (C.E.E.) y a la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom).

Desde entonces y hasta la actualidad, las llamadas en un principio Comunidades Europeas han sufrido un profundo proceso de transformación que ha tenido un doble componente:

- por una parte, la continua ampliación del número de miembros hasta llegar a los actuales 27;
- por otra, la continua profundización en las políticas de integración desde una mera y puntual Unión Económica hasta la verdadera Unión Política que podemos vislumbrar en la actualidad.

Seguidamente citaremos todas las ampliaciones que ha sufrido la Unión Europea para lograr la condición de continente que tiene hoy por hoy. La primera ampliación se produce en 1973, con la adhesión a las Comunidades de Gran Bretaña, Irlanda y Dinamarca, de la "Europa de los 6" se pasó a la "Europa de los 9". La segunda ampliación fue en 1981, cuando Europa se convierte en la "Europa de los 10" con la adhesión de Grecia y cinco años más tarde, en 1986, en la "Europa de los 12" con la adhesión de España y Portugal. En 1995, se produce la quinta ampliación: se adhieren a la

Unión Europea Suecia, Austria y Finlandia, y así pasó a ser la **"Europa de los 15"**.

Cinco años más tarde, en 2000, la Cumbre Europea de Niza establece el calendario definitivo para la integración de los nuevos países: diez de ellos -Chipre, Eslovenia, Eslovaquia, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia y la República Checa,- cumplieron los compromisos necesarios y, desde mayo de 2006, forman parte de la Unión. Ha nacido así la **"Europa de los 25"**. A la espera quedan otros dos países, Rumania y Bulgaria, que probablemente ingresarán en 2007¹. Un último país candidato, Turquía, aún no reúne los requisitos necesarios, por lo que su adhesión a la Unión no está todavía decidida.

Pero lo que nos interesa a nosotros respecto a España es conocer el impacto que va a provocar la ampliación hacia el Centro y el Este de Europa sobre la asignación de los recursos previstos de los Fondos Estructurales hacia las regiones de los Estados Miembros, para el siguiente programa plurianual que abarca el período de 2007-2013. Ya que hasta ahora España es el principal país beneficiario de los recursos asignados a la zona-objetivo 1, doce regiones españolas se favorecen de estos recursos (Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla León, Castilla-La Mancha, Ceuta y Melilla, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia y Murcia), pero a partir de dicha ampliación ya no seremos considerados el Estado Miembro más necesitado, la causa proviene de la adhesión de estos últimos países que hacen disminuir la media del PIB europeo, ya que su propio PIB es generalmente mucho más bajo que en el resto de los Estados Miembros.

5.2.2. Análisis del impacto financiero de la Ampliación sobre España.

A título preliminar y con fines ilustrativos, para evaluar el impacto de la Ampliación sobre los recursos percibidos por las Comunidades Autónomas provenientes de los Fondos Estructurales, vamos a realizar una estimación

¹ Debemos tener en cuenta que la redacción de este Capítulo se ha realizado justo antes del 01/01/2007, cuando se ejecutó la Ampliación de Rumania y Bulgaria a la Unión Europea. Por lo tanto todavía citábamos la "Europa de los 25", que a partir del 1 de Enero de 2007 pasó a ser "Europa de los 27".

basada en ciertos escenarios, que sólo pueden servir de referencia a falta de una concreción con la Comisión Europea de los mecanismos de cofinanciación finalmente acordados para las regiones que abandonen el Objetivo 1. Ya que se estima que varias regiones españolas perderán el privilegio de pertenecer a la zona-objetivo 1, tanto por su crecimiento económico relativo (España está creciendo más rápido que otros países europeos) como por el llamado efecto estadístico (en algunas comunidades su PIB alcanzará el nuevo PIB de la media comunitaria, por la disminución de este último tras la Ampliación).

Por lo tanto son muchos los aspectos que quedan por concretar, como es el caso de la ayuda transitoria cuyo efecto es permitir un "aterrizaje suave" para aquellas regiones que abandonen la zona-objetivo 1, ya que la prevista pérdida de ayuda de los Fondos Estructurales puede mermar la capacidad de algunas Comunidades Autónomas para financiar programas propios de mejora. Según el Instituto de Crédito Oficial² se puede llegar a calcular para las regiones que dejan de ser Objetivo 1 una pérdida máxima total de 2 mil millones de euros al año, suponiendo que la Comunidad Canaria mantenga su situación actual.

No obstante, los escenarios que vamos a evaluar permiten establecer un intervalo entre una pérdida mínima, siempre que la cofinanciación nacional se mantenga constante, y una pérdida máxima, es decir, la pérdida total de la contribución europea. Para ello calcularemos la contribución europea promedio anual, a partir de la información prevista en la Dirección General de los Fondos Comunitarios (2006), y también cuál sería dicha contribución bajo el supuesto de que las regiones que forman parte de la zona-objetivo 1 abandonen la misma, suponiendo además que la contribución financiera de las administraciones españolas se mantiene constante en términos absolutos en el nuevo período de programación, 2007-2013.

Para llevar a cabo estos escenarios vamos a basarnos en los porcentajes de cofinanciación de los Fondos Estructurales para las Comunidades Autónomas de la zona-objetivo 1. Según la información obtenida en las

²ICO (2004): La ampliación de la UE. Repercusiones Financieras. Instituto de Crédito Oficial. Servicio de Estudios, 29 de Abril de 2004.

Disposiciones Generales sobre los Fondos Estructurales³, la participación de los Fondos Estructurales está sometida a los siguientes límites:

- Regiones cubiertas por la zona-objetivo 1: un máximo del 75% del coste total subvencionable y, por regla general, el 50% como mínimo de los gastos públicos subvencionables.
- Regiones cubiertas por la zona-objetivo 2 y zona-objetivo 3: un máximo del 50% del coste total subvencionable y en términos generales, al menos el 25% de los gastos públicos subvencionables.

5.2.3. Cálculos realizados para evaluar el impacto financiero de la Ampliación sobre España.

En primer lugar realizaremos los cálculos necesarios para analizar los tres escenarios sobre el total de España y a continuación concretaremos los cálculos por cada Comunidad Autónoma que en el programa plurianual 2000-2006 han sido zona-objetivo 1, sin olvidarnos que suponemos que la cofinanciación nacional no varía entre el programa plurianual objeto de estudio y el próximo programa plurianual 2007-2013.

Los cálculos se han realizado sobre la base de los distintos porcentajes de cofinanciación de la ayuda comunitaria en función de ser zona-objetivo 1 o zona-objetivo 2 y/o zona-objetivo 3. Se ha calculado la contribución promedio anual de los Fondos Estructurales en la situación actual y además se ha tenido en cuenta, como ya hemos mencionado, que la contribución financiera nacional se mantiene constante en términos absolutos en el nuevo período de programación, a partir de 2007.

También cabe especificar que los porcentajes de cofinanciación de los Fondos Estructurales para las regiones que pertenecen a la zona-objetivo 1, como ya hemos citado anteriormente, son del 75% como máximo y del 50% como mínimo. Lo que significa que la cofinanciación de la ayuda

³EUROPA (2006): Disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, 03/05/2006 (<http://europa.eu>) ICO (2004): La ampliación de la UE. Repercusiones Financieras. Instituto de Crédito Oficial. Servicio de Estudios, 29 de Abril de 2004.

comunitaria oscila entre estos dos porcentajes y que por ello no todas las Comunidades Autónomas recibirán el mismo porcentaje de ayuda aunque pertenezcan al mismo grupo, a la zona-objetivo 1.

Además, si hablamos de cofinanciación, debemos considerar que la ayuda comunitaria sólo es un complemento del propio presupuesto nacional. Pero hay que tener en cuenta que de entre todos los posibles Programas Operativos que las Comunidades Autónomas presentan a la Comisión Europea para ser financiados por la misma, la financiación nacional únicamente financia el Programa Operativo Integrado de cada Comunidad Autónoma porque se considera el más prioritario. Mientras que los Fondos Estructurales, como ya hemos dicho, financian todos los posibles Programas Operativos aprobados en cada Comunidad Autónoma y las denominadas Iniciativas Comunitarias, que como explicamos en el Capítulo 3, se centran en proyectos más concretos y zonas más específicas.

Lo que queremos precisar es la idea de que la financiación nacional no va a cubrir el total de la cofinanciación europea, porque tan sólo se ocupa del Programa Operativo Integrado por Comunidad Autónoma. Lo que significa que en nuestros cálculos de los distintos porcentajes, no estamos ante un 100% exacto. Esto tan sólo ocurriría si nos ocupáramos de analizar el Programa Operativo Integrado de cada Comunidad Autónoma, porque es el único en el que aportan los Fondos Estructurales y España al mismo tiempo.

Si cualquier Comunidad Autónoma deja de ser zona-objetivo 1, el porcentaje de cofinanciación europea se puede reducir a un máximo del 50% y a un mínimo del 25%, si esta región pasara a pertenecer a la zona-objetivo 2 y/o zona-objetivo 3, que es el supuesto que vamos a considerar en nuestros cálculos.

Por lo tanto nuestros escenarios se definen como:

1. Escenario 1. Pérdida Total.

No se percibe ayuda comunitaria.

2. Escenario 2. Pérdida Parcial más favorable.

La ayuda comunitaria se rebajará al 50% del coste total subvencionable.

3. Escenario 3. Pérdida Parcial menos favorable.

La ayuda comunitaria se rebajará al 25% del coste total subvencionable.

En la Tabla 5.1. se pueden apreciar los cálculos realizados por Comunidades Autónomas y España en general.

Tabla 5.1. Financiación de los Fondos Estructurales en once Comunidades Autónomas. (Promedio 2000-2006 en millones de euros)

| CCAA | Galicia | Asturias | Andalucía | C. Valenciana | Extremadura | Castilla la Mancha | Castilla León | Canarias | Ceuta y Melilla | Murcia | Cantabria | España (obj 1) |
|-------------------------------------|---------|----------|-----------|---------------|-------------|--------------------|---------------|----------|-----------------|--------|-----------|----------------|
| Escenario 1. Financiación FFEE | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Escenario 1. Financiación Nacional. | 236,75 | 101,96 | 552,68 | 274,43 | 130,89 | 136,75 | 238,74 | 139,08 | 12,04 | 81,97 | 31,79 | 1937,09 |
| Escenario 1. Pérdida | 772,53 | 263,10 | 1707,39 | 626,96 | 442,23 | 447,84 | 671,76 | 391,71 | 33,60 | 240,73 | 51,71 | 5649,56 |
| Escenario 2. Financiación FFEE | 236,75 | 101,96 | 552,68 | 274,43 | 130,89 | 136,75 | 238,74 | 139,08 | 12,04 | 81,97 | 31,79 | 1937,09 |
| Escenario 2. Financiación Nacional. | 236,75 | 101,96 | 552,68 | 274,43 | 130,89 | 136,75 | 238,74 | 139,08 | 12,04 | 81,97 | 31,79 | 1937,09 |
| Escenario 2. Pérdida | 535,78 | 161,14 | 1154,71 | 352,53 | 311,34 | 311,09 | 433,02 | 252,63 | 21,56 | 158,76 | 19,92 | 3712,47 |
| Escenario 3. Financiación FFEE | 78,92 | 33,99 | 184,23 | 91,48 | 43,63 | 45,58 | 79,58 | 46,36 | 4,01 | 27,32 | 10,60 | 645,70 |
| Escenario 3. Financiación Nacional. | 236,75 | 101,96 | 552,68 | 274,43 | 130,89 | 136,75 | 238,74 | 139,08 | 12,04 | 81,97 | 31,79 | 1937,09 |
| Escenario 3. Pérdida | 693,61 | 229,11 | 1523,16 | 535,48 | 398,60 | 402,26 | 592,18 | 345,35 | 29,59 | 213,41 | 41,12 | 5003,86 |

Fuente: Elaboración propia.

En función de los resultados obtenidos en la Tabla 5.1., las Comunidades Autónomas que aparecen en la misma perderían 5.649,56 millones de euros al año si dejasen de recibir la cofinanciación proveniente de los Fondos Estructurales, es decir, si se situaran en el *Escenario 1: Pérdida Total*. Las Comunidades Autónomas que más notarían esta pérdida serían Andalucía, Galicia, Castilla León y Comunidad Valenciana, 1.707,39 millones de euros, 772,53 millones de euros, 671,76 millones de euros y 626,96 millones de euros, respectivamente.

Pero considerando la hipótesis del *Escenario 2: Pérdida Parcial más favorable*, asumiendo que la contribución nacional fuera similar al actual a partir del 2007, esto es, 1.937,09 millones de euros anuales, y que representará el 50% de la financiación total, esto es, el porcentaje

máximo de ayuda total a recibir cuando las Comunidades Autónomas pierden la condición de zona-objetivo 1, la contribución de los Fondos Estructurales se reduciría a 1.937,09 millones de euros al año. Por lo tanto, se trata de la pérdida más favorable de ayuda de los Fondos Estructurales para las Comunidades Autónomas que pertenecen a la zona-objetivo 1, podríamos hablar de una reducción parcial equivalente a $5.649,56 - 1.937,09 = 3.712,47$ millones de euros al año.

Y finalmente asumimos la hipótesis que conlleva el *Escenario 3: Pérdida Parcial menos favorable*. En este caso la cofinanciación nacional seguiría siendo similar al actual, de 1.937,09 millones de euros en el año 2006, pero para los siguientes años representaría el 75% de la financiación total. Porque estamos asumiendo la pérdida menos favorable donde la cofinanciación en virtud de la ayuda comunitaria tan sólo representa el 25% del gasto subvencionable. Por lo tanto, se trata de la pérdida menos favorable de ayuda de los Fondos Estructurales para las Comunidades Autónomas que pertenecen a la zona-objetivo 1, estaríamos considerando una reducción parcial equivalente de $5.649,56 - 645,70 = 5.003,86$ millones de euros al año.

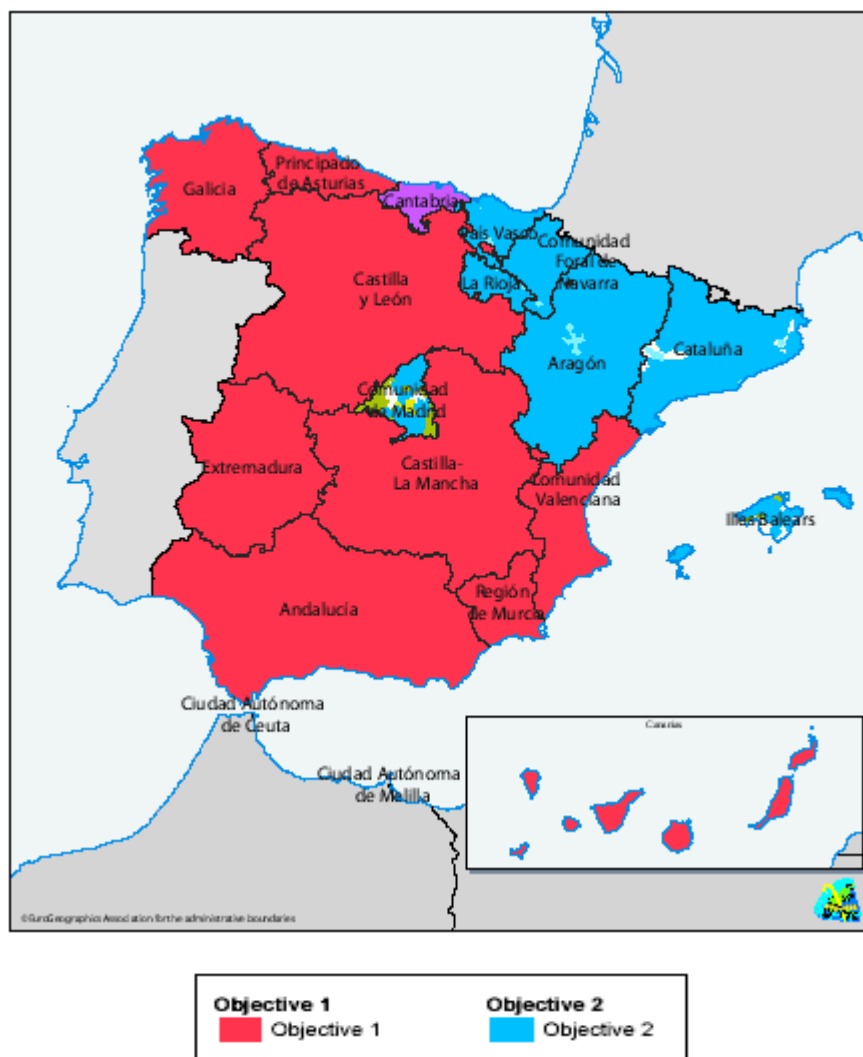
Suponemos que la situación futura para el próximo período 2007-2013 será más próxima al *Escenario 2: Pérdida Parcial más favorable*, ya que la pérdida total no es plausible por el hecho de que si las regiones que hoy por hoy pertenecen a la zona-objetivo 1 pierden su privilegio de zona-objetivo 1, entonces son beneficiarias de una ayuda transitoria⁴ para adaptarse suavemente a su nueva situación a lo largo de todo el período de programación siguiente, como ha sido el caso de la región cántabra, que abandonó la zona-objetivo 1 en el año 1999, y ha estado recibiendo en el período de programación 2000-2006 una ayuda transitoria que le ha supuesto una cofinanciación europea en torno al 61,92% como indica el Programa Operativo Integrado de Cantabria para el período 2000-2006 según el Ministerio de Hacienda (2006). Posteriormente, una vez el período de

⁴ Esta vía de transición ha sido ensayada en la UE por medio de los procesos de "phasing out" o adaptación a la no elegibilidad de las regiones concernidas. Según explican Antuñano y Fuentes (2002), "phasing out" es el período transitorio de tiempo durante el cual una región que ha perdido su condición de elegible para un objetivo comunitario puede seguir recibiendo ayudas de los Fondos Estructurales. Se trata de evitar una salida en exceso brusca de esas regiones.

programación con ayuda transitoria concluye, ésta desaparece y entonces las regiones podrían pasar a formar parte de las zonas-objetivo 2 y/o zona-objetivo 3, lo que ya implica una más importante reducción de la cofinanciación europea.

A continuación a través del Mapa 5.1. mostramos las Comunidades Autónomas que para el período 2000-2006 han sido zona-objetivo y consecuentemente han percibido mayor cantidad de ayuda respecto a la total. Son las posibles Comunidades que para el nuevo período de programación 2007-2013 recibirían ayuda transitoria, en caso de dejar de ser beneficiarias del objetivo 1.

Mapa 5.1. Zonas-objetivo 1 periodo 2000-2006.



Fuente: http://ec.europa.eu/regional_policy.

CAPÍTULO 6. RESUMEN Y CONCLUSIONES.

6.1. INTRODUCCIÓN.

Desde sus comienzos, la política regional comunitaria ha tenido como objetivo último reducir las disparidades en el nivel de renta y riqueza entre las distintas regiones que la integran. Para ello, se ha movilizado un importante volumen de recursos, vía Fondos Estructurales, potencialmente capaz de promover el desarrollo de las regiones más pobres y corregir sus deficiencias en cuanto a la dotación de determinados recursos productivos, tales como las infraestructuras o el capital humano. Dada la importancia cuantitativa y cualitativa de estos Fondos Estructurales, la evaluación de su impacto resulta imprescindible no sólo para cumplir con los requerimientos que imponen las instituciones de la Unión Europea, sino porque únicamente de esta manera es posible observar si los niveles de renta y empleo de las regiones menos desarrolladas se van aproximando a los valores medios de la Unión.

Dicho impacto de las ayudas provenientes de los Fondos Estructurales adquiere un renovado valor en el momento actual, ya que se cuestiona en cierta forma el hecho de que se haya producido una convergencia regional en el seno de la Unión Europea (veáse, por ejemplo, Cuadrado (1998), Hall (1999) y Biescas (1999)) y la eficacia de la propia política regional, sobre todo, en un contexto de ampliación de la Unión Europea hacia los Países de la Europa Central y Oriental (PECOs), con economías regionales en numerosos casos menos desarrolladas que la media de la Unión Europea, que van a pasar a ser beneficiarias netas de las ayudas de los Fondos Estructurales.

El objetivo de este trabajo ha sido, entonces, recopilar la información necesaria que nos permita evaluar a lo largo del período considerado (2000-2006) el nivel global de apoyo de los Fondos Estructurales destinado a España y cada una de sus Comunidades Autónomas, examinando la distribución en cada eje de intervención al que se dirija el apoyo de los Fondos Estructurales. Asimismo valorar la ayuda total sobre España y sus respectivas comunidades desde el análisis de diversos ratios, que hemos creado en el Capítulo 4, en función del número de habitantes, como

porcentaje del PIB, por empresa..., tratando de ofrecer a partir de ahí un análisis comparado entre la Comunidad Valenciana y otras Comunidades Autónomas. Y por último, realizar un ejercicio de estimación del impacto financiero que tendrá la Ampliación, que acabamos de citar, para aquellas regiones españolas que formen parte de la zona-objetivo 1, entre las que se encuentra la Comunidad Valenciana.

6.2. RESUMEN Y CONCLUSIONES.

Una vez hemos obtenido todos los datos necesarios de la Dirección General de los Fondos Comunitarios (2006), junto con la Dirección General de las Pymes (2006), vamos a destacar los resultados más significativos que ha aportado la contribución de los Fondos Estructurales a España.

La aplicación, durante el período de programación 2000-2006, de las ayudas de los Fondos Estructurales ha significado una importante inyección financiera para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos fundamentales de las Comunidades Autónomas. En concreto, los Fondos Estructurales han dotado a España con un total de 42.294,92 millones de euros, siendo el principal beneficiario en el programa plurianual 2000-2006. La recepción de dichos fondos ha contribuido al proceso de convergencia real que ha realizado España con respecto a la renta media comunitaria al ritmo de un punto por año desde su ingreso en las Comunidades Europeas en 1986¹.

La Unión Europea, en este período objeto de estudio 2000-2006, otorga especial atención explícita al ámbito de las infraestructuras tanto sociales como de transporte de las regiones españolas. Si retrocedemos al análisis DAFO del Capítulo 4, podemos observar las necesidades o prioridades que presenta la situación de España en función de los resultados obtenidos en el mismo DAFO. España debe corregir una serie de debilidades (infraestructura, población y medioambiente) para que no se conviertan en amenazas, más bien transformarlas en oportunidades siempre pensando en la nueva Ampliación. En este sentido la dotación total de los Fondos Estructurales se ha direccionado prioritariamente hacia el Eje 6 "Redes de transporte y energía", el Eje 4 "Desarrollo de los recursos

¹ Datos obtenidos del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC, 28/12/2006).

humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades”, el Eje 3 “Medioambiente, entorno natural y recursos hídricos” y el Eje 1 “Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo”. La similitud de los cuatro ejes citados es el grado de prioridad que les caracteriza y consecuentemente una dotación con mayor cantidad de ayuda total proveniente de Europa, y como podemos apreciar se corresponden con las necesidades más destacadas de España. A título de ejemplo, que puede verse en el Anexo 3, merecen destacarse algunos datos concretos como el hecho que cuatro de cada diez kilómetros de las autovías que cruzan nuestro territorio han sido cofinanciados con Fondos Estructurales, y desde el punto de vista social y cultural destacar las nuevas posibilidades de los jóvenes a través de programas educativos como es el Programa Erasmus, que todos conocemos.

Seguidamente prestamos atención al análisis por Comunidades Autónomas, el cual nos ha llevado a diferenciar por un lado las Comunidades Autónomas que mayor nivel de ayuda total de los Fondos Estructurales reciben, que son: Andalucía, Galicia, Castilla-León, Comunidad Valenciana, Castilla La Mancha, Extremadura y Canarias. Sólo las cuatro primeras comunidades ya representan el 60% de la ayuda total, lo que significa que estamos ante la zona-objetivo 1 de España, por ser las regiones con menor nivel de renta per cápita respecto a la media europea y por ello acumulan mayor montante de ayuda total de los Fondos Estructurales.

En el otro lado las que menor dotación reciben, estas Comunidades Autónomas son las siguientes: La Rioja, Baleares, Navarra, Ceuta y Melilla y Aragón. Estas cinco comunidades a diferencia de las anteriores tan sólo representan el 1,8% del total de la ayuda de los Fondos Estructurales.

Finalmente ofrecemos, en función de las aportaciones logradas por este trabajo, una panorámica acerca de la localización espacial de la actividad económica española, que encontramos distribuida en dos polos claramente diferenciados, apoyándonos en el análisis de los cuatro ratios desarrollado. Hemos podido apreciar que las Comunidades Autónomas que menos ayuda reciben son las que presentan una economía más dinámica, es decir, aquellas en las que se da un proceso de convergencia real con la Unión europea, se sitúan en el noreste y la misma capital de España, por

ello son Comunidades Autónomas (La Rioja, Madrid, Navarra, Cataluña, Aragón...) más autosuficientes y que reciben menor montante de ayuda total de los Fondos Estructurales. A diferencia de esta situación se da el caso contrario, esto es, las Comunidades Autónomas que pertenecen al interior (Extremadura, Castilla La Mancha y Castilla-León), el noroeste (Galicia y Asturias) y el sur (Andalucía), se tratan de economías frágiles y más necesitadas que reciben mayor nivel de apoyo de los Fondos Estructurales, que en el caso de ausencia de los mismos se hubiera producido un proceso de divergencia real con la Unión Europea.

España ha representado una de las subidas más espectaculares en cuanto a productividad se refiere, ya que los intercambios comerciales con el resto de países de la Unión Europea se duplicaron estos últimos años según el Tercer Informe sobre la Cohesión Económica y Social (2004). Por lo tanto, si que es cierto que han disminuido las diferencias entre los Estados Miembros de la Unión Europea, aunque las divergencias se han paliado menos dentro de los propios Estados Miembros, es decir, a un nivel nacional, tal y como hemos podido apreciar en la distinción de dos polos de crecimiento económico, más o menos desarrollados entre las Comunidades Autónomas que pertenecen a España. Sin embargo España, a pesar de su buena marcha, aún se encuentra entre los países menos desarrollados de entre los antiguos socios de la Unión Europea, junto con Irlanda, Portugal y Grecia.

Pero en un mundo en el que los intercambios comerciales se efectúan, en lo sucesivo, a escala mundial, los territorios y las actividades que generan entran en competencia, tanto en el territorio comunitario como fuera de él. Ahora bien, todas las regiones no se benefician de las mismas condiciones económicas, sociales ni geográficas para poder competir en un plano de igualdad. Los esfuerzos progresivos de la Unión Europea a través de los Fondos Estructurales, para reducir estas diferencias, aportan netas mejoras, pero con la entrada de los nuevos miembros del Este todavía hoy siguen existiendo fuertes disparidades: las diez regiones más dinámicas tienen un producto interior bruto (PIB) casi tres veces superior al de las diez regiones menos desarrolladas.

En consecuencia, hoy por hoy el nuevo reto pasa por reforzar la cohesión económica y social para impulsar un desarrollo armónico, equilibrado y

sostenible, que en definitiva es el objetivo principal de la Unión Europea, como dijimos en un primer momento del trabajo. Pero hay que tener en cuenta la Ampliación de la Unión Europea a 27 Estados Miembros, ya que representa un reto sin precedentes y pone en peligro el equilibrio actual de la política regional.

Pero nosotros nos hemos centrado en el reto propio de España de adaptación a la Ampliación valorando tres posibles escenarios de pérdida:

1. Escenario 1. Pérdida Total.

No se percibe ayuda comunitaria.

2. Escenario 2. Pérdida Parcial más favorable.

La ayuda comunitaria se rebajará al 50% del coste total subvencionable.

3. Escenario 3. Pérdida Parcial menos favorable.

La ayuda comunitaria se rebajará al 25% del coste total subvencionable.

Nuestra nueva situación se situará probablemente entre un escenario semejante al del período 2000-2006 y el Escenario 2, dependiendo de la Comunidad Autónoma de que se trate: aquellas Comunidades Autónomas que no pierdan su condición actual en función de los nuevos niveles medios europeos de renta per cápita después de la Ampliación para el siguiente programa plurianual (2007-2013) sufrirán menos que aquellas que finalmente abandonen el objetivo 1, aunque estas últimas se beneficiarán de una ayuda transitoria que las acercará, si seguimos el ejemplo de Cantabria, hacia la situación que hemos caracterizado en nuestro Escenario 2.

6.3. LINEAS FUTURAS DE ACTUACIÓN SOBRE LA ACCIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA A FAVOR DEL DESARROLLO REGIONAL.

El siguiente programa plurianual, comprendido entre el período 2007 y 2013, propone como meta lograr un mayor crecimiento, más puestos de trabajo en todas las regiones y ciudades de la Unión Europea y mayor cohesión territorial. Por ello, en este nuevo período de programación se van a producir una serie de cambios sustanciales, uno de los que más

destaca es la conversión de las zonas-objetivo, que hemos desarrollado durante todo el trabajo, en tres objetivos distintos: *objetivo de convergencia*, *objetivo de competitividad regional y empleo* y *objetivo de cooperación territorial europea*.

Aunque existe una correspondencia entre las zonas-objetivo y los tres nuevos objetivos que acabamos de nombrar, siempre considerando el lema para el período 2007-2013. El *objetivo de convergencia*, que se corresponde con la zona-objetivo 1, tendrá por objeto acelerar la convergencia con el fin de mejorar el crecimiento y la creación de empleo en los Estados Miembros y regiones menos desarrolladas, manteniéndose el umbral de elegibilidad en la renta per cápita inferior en un 75% a la media comunitaria. El *objetivo de competitividad y empleo*, que se corresponde con la zona-objetivo 2, tratará de reforzar la competitividad, el empleo y la capacidad de atracción de las regiones y países que no estén comprendidos en el anterior objetivo de "convergencia". Y el *objetivo de cooperación territorial*, que se corresponde con la zona-objetivo 3, pretenderá fomentar un desarrollo armonioso y equilibrado del territorio de la nueva Unión Europea basándose en cuatro principios: cooperación transfronteriza, cooperación transnacional, cooperación interregional y cooperación externa, para ello se ha creado una Agrupación europea de cooperación transfronteriza (AECT), la cual se centrará en la investigación, el desarrollo, la sociedad de la información, el medio ambiente, la prevención de los riesgos y la gestión integrada de los recursos hídricos.

Los tres objetivos se regirán por los siguientes principios de intervención: la complementariedad, la coherencia, la conformidad, la programación plurianual, la intervención subsidiaria y proporcional, la gestión compartida, la adicionalidad, la igualdad entre hombres y mujeres y, por último, la cooperación con las autoridades públicas competentes, los socios económicos y sociales y todos los organismos representativos.

En este contexto España elaborará sus prioridades y planes estratégicos nacionales para el período 2007-2013 como "Marcos Estratégicos Nacionales de Referencia" (MENR), hasta ahora llamados "Marcos Comunitarios de Apoyo" (MCA).

Según Mínguez y Aguado (2003), la estrategia de España para el período 2000-2006 se ha apoyado en la Hipótesis de Aschauer (1989), donde se indica que la relación existente entre crecimiento económico e infraestructuras produce un efecto positivo, se basa en buena medida en la cantidad y calidad de las redes de comunicaciones y suministros, las cuales permiten un fácil acceso a los recursos naturales y técnicos. Es por ello que las infraestructuras son determinantes esenciales de la productividad, el crecimiento y la competitividad, porque ayudan a reducir los costes de transporte, expanden el mercado, facilitan la transmisión de la información y el conocimiento, y aúnan prosperidad económica, calidad de vida y eficacia comercial. En definitiva, la incidencia de las infraestructuras se extiende horizontalmente por el conjunto del sistema económico y su propio desarrollo o crecimiento.

Por ello ha sido coherente con la estrategia marcada por los propios Fondos Estructurales, que era otorgar a las infraestructuras sociales y de transporte un papel primordial en el desarrollo y el crecimiento económico y social de los Estado Miembros.

Pero volviendo al nuevo período de programación 2007-2013, el cual ya coincide con la última Ampliación de la Unión Europea², debemos preguntarnos: ¿cuál será la intervención de los Fondos Estructurales para el siguiente programa en relación con los antiguos socios?. Nos referimos a aquellos Estados Miembros que eran considerados los más necesitados de la Unión Europea, pero que sufrirán el denominado efecto estadístico y dejarán de tener esta condición, por efectos del descenso de la media comunitaria del PIB por habitante después de la Ampliación, como es el caso de España, que a su vez también se ha visto afectada por un crecimiento propio de su capacidad económica, que ya se sitúa según las últimas estimaciones en el 89,6% en una Europa de 15 y en el 97.7% en una Europa de 25³.

En este contexto, varias Comunidades Autónomas españolas (Canarias, Castilla león, Comunidad Valenciana, etc.), así como otras muchas regiones de "la Unión Europea de los quince", se encuentran directamente amenazadas por el descenso del PIB per cápita medio de la Unión Europea

²Se habla de la "Europa de los 27".

³ Datos obtenidos del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC, 28/12/2006).

como consecuencia de la ampliación, y por tanto por la segura superación del umbral del 75% de ese PIB que las llevaría a quedar excluidas del Objetivo 1 de los Fondos Estructurales.

Dado el carácter temporal y limitado de los procesos de "phasing out", se impondrá cada vez más en estas regiones la **competencia por los recursos de las políticas internas de la Unión Europea**. Un mayor aprovechamiento regional de las políticas europeas en materia de medio ambiente, I+D, apoyo empresarial, etc., exigirá un replanteamiento de las necesidades regionales y de su red de agentes sociales implicados; en definitiva, una política mucho más activa en la arena institucional comunitaria que la actitud relativamente más pasiva que sólo pretende la inclusión y permanencia regional en los Fondos Estructurales.

La salida de algunas regiones de las principales fuentes presupuestarias de la política regional europea ha de replantear parte de las relaciones financieras entre el Estado y las Comunidades Autónomas afectadas. Parte de las prioridades en infraestructuras regionales hasta ahora financiadas mayoritariamente con recursos comunitarios deberán serlo con recursos nacionales si se desea evitar una transición en exceso brusca; lo que ha de significar la **inclusión como necesidades nacionales de parte de las políticas regionales actualmente en vigor**.

Una vía de ajuste adicional proviene de la reorganización de las prioridades presupuestarias internas en las regiones afectadas por el "phasing out". Una menor transferencia de recursos europeos obligará a un **mayor control del gasto corriente, a seleccionar con mayor rigor los proyectos de inversiones, a una ejecución presupuestaria más transparente, y a la búsqueda de un equilibrio más ajustado entre la aportación de recursos públicos y la aportación de recursos de los sectores sociales beneficiados**.

Por último, destacaremos que las menores facilidades para la obtención de financiación de las infraestructuras productivas y sociales exigirán en las regiones afectadas un esfuerzo de estrategia a medio plazo, de consenso político y social interno y de proyección externa. Dicho de otra manera, cuando una región está en vías de perder el derecho a obtener recursos exteriores de un modo automático en función de indicadores

económicos y sociales predeterminados, se ve obligada a definir con mayor claridad sus prioridades y a relacionar más estrechamente esas prioridades con las del resto de administraciones públicas concernidas.

En este sentido, en los próximos siete años vamos a tener que elaborar nuestras nuevas prioridades y planes estratégicos nacionales para mejorar y mantener nuestra capacidad económica, en virtud de la nueva meta: lograr un mayor crecimiento, más puestos de trabajo en todas las regiones y ciudades de la Unión Europea y mayor cohesión territorial.

Lo que significa que debemos afianzar nuevos pilares en el interior de España si queremos crecer como lo hemos conseguido durante los últimos 20 años que pertenecemos a la Unión Europea.

Uno de los pilares a tener en cuenta es el poder de atracción hacia el resto de los Estados Miembros desde un punto de vista comercial, para conseguir aumentar nuestro comercio exterior. Lo que conlleva fomentar la economía del conocimiento (las nuevas tecnologías de la información y la comunicación), es decir, debemos innovar e investigar, ya que va a ser nuestra ventaja competitiva sobre los nuevos países menos desarrollados que entran con la Ampliación, para así reforzar nuestra posición en el seno de la Unión Europea.

Otro pilar a destacar es la actuación proactiva que nuestro tejido empresarial debe abordar de forma inmediata, ofreciendo mayor resistencia y a su vez mayor cooperación entre los Estados Miembros para crearse un clima favorable y hacerse un sitio en el Mercado Único Europeo.

Y finalmente el último pilar a destacar es la adaptabilidad de las personas, debemos poder acceder a una formación de calidad reorientada hacia los sectores en expansión y a continuos conocimientos técnicos avanzados, no debemos dejar que se produzcan fuga de cerebros. En conclusión, somos el motor principal de nuestra convergencia económica y, como se ha dicho anteriormente, hemos apostado durante 20 años (1986-2006) por el proyecto europeo, prueba de ello fue la respuesta positiva en un porcentaje elevado (76%), el 20 de Febrero de 2005, a la pregunta sobre la aprobación de establecer una Constitución para Europa, dando muestras de esta forma de nuestro compromiso con el futuro de Europa.

LIBROS :

- ANTUÑANO, I.; FUENTES, V. (2002) *"Efectos sobre la economía española de las principales políticas de la Unión Europea"*. Editorial: Ariel Economía Barcelona. ("Economía Española", Capítulo 6)
- CUADRADO, J.R.; MANCHA, T.; GARRIDO, R. (1998) *"Convergencia regional en España. Hechos, tendencias y perspectivas"*. Editorial: Fundación Argenteria y Visor Madrid.

CONTRIBUCIÓN:

- BAJO, O., DÍAZ, C; SOSVILLA, R. (2003) *"Castilla-La Mancha y las ayudas europeas"*. XXIX Reunión de Estudios Regionales. Santander, noviembre.
- CHAVES, M (2003) *"Grupo de reflexión sobre el futuro de la política de cohesión"*. Junta de Andalucía. Bruselas, febrero.
- INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL (ICO) (2004) *"La Ampliación de la UE. Repercusiones Financieras"*. Servicio de Estudio, 29 de Abril de 2004.
- MANUAL DE LA UNIÓN EUROPEA (1997) *"Ayudas, programas e iniciativas de la Unión Europea para las pequeñas y medianas empresas"*. (Parte III)
- MÍNGUEZ, R.; AGUADO, C. (2003) *"La Contribución de los fondos estructurales a la mejora de la dotación de infraestructuras en el período 2000-2002"*. XXIX Reunión de Estudios Regionales de la Asociación Española de Ciencia Regional. Santander, noviembre.
- MONTORO, C.; BARNIER, M. (2000) *" Para las regiones españolas del Objetivo 1"* Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

- MURILLO, E.; SOSVILLA-RIVERO, S. (2003) *"Efectos Agregados de oferta de las ayudas procedentes de los fondos estructurales sobre la economía andaluza: el Marco de Apoyo Comunitario 1994-1999"*. XXIX Reunión de Estudios Regionales, Madrid.
- PINDADO, F.P.; MARTINEZ, E. (2003) *"La contribución del marco comunitario de apoyo al fomento de la actividad empresarial en las regiones españolas del Objetivo 1"*. XXIX Reunión de Estudios Regionales de la Asociación Española de Ciencia Regional. Santander, noviembre.

DOCUMENTOS EN LINEA:

- COMUNIDAD DE MADRID (2006) "¿Qué es la Política Regional Comunitaria?". <<http://www.madrid.org/comun>> [09/06/06]
- COMUNIDAD DE MADRID (2006) "¿Qué son los Fondos Europeos?". <<http://www.madrid.org/comun>> [09/06/06]
- COMUNIDAD DE MADRID (2006) "Principios de funcionamiento". <<http://www.madrid.org/comun>> [09/06/06]
- INFOREGIO-POLITICA REGIONAL (2006) "Cohesión Policy". Dirección General de Política Regional. Comisión Europea <http://ec.europa.eu/regional_policy/funds> [23/10/06]
- INFOREGIO-POLITICA REGIONAL (2002): "Directrices de la Comisión para los Programas de Desarrollo Regional 2000-2006". Dirección General de Política Regional. Comisión Europea. <http://ec.europa.eu/regional_policy/funds> [23/07/06]
- INFOREGIO-POLITICA REGIONAL (2006) "La cohesión a partir del viraje decisivo de 2007. Ficha de síntesis 2004". Dirección General de Política Regional. Comisión Europea <http://ec.europa.eu/regional_policy/funds> [28/12/06]

- INFOREGIO-POLITICA REGIONAL (2000) "La gestión de los Fondos Estructurales, clave para el desarrollo de la Unión. Ficha de información 2000". Dirección General de Política Regional. Comisión Europea <http://ec.europa.eu/regional_policy/funds> [23/07/06]
- INFOREGIO-POLITICA REGIONAL (2006) "Las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión 2007-2013". Dirección General de Política Regional. Comisión Europea <http://ec.europa.eu/regional_policy/funds> [28/12/06]
- INFOREGIO-POLITICA REGIONAL (2006) "Panorama de los Reglamentos de 2007-2013 para las políticas regional y de cohesión. Dirección General de Política Regional. Comisión Europea. <http://ec.europa.eu/regional_policy/funds> [28/12/06]
- INFOREGIO-POLITICA REGIONAL (2006) "Política Regional para España". Dirección General de Política Regional. Comisión Europea. <http://ec.europa.eu/regional_policy/funds> [26/07/06]
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (2006) "Clasificación de aguas" (INE) <<http://www.ine.es>> [20/12/06]
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (2006) "Indicadores referidos al campo de tejido empresarial 2002" (INE) <<http://www.ine.es>> [20/12/06]
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (2006) "Estructura empresarial por número de asalariados" (INE) <<http://www.ine.es>> [20/12/06]
- MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN (2006) "España y la Unión Europea". (MAEC) <<http://www.maec.es>> [28/12/06]
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (2006) "Principales datos socioeconómicos de la CCAA". <<http://www.dgfc.sggp.meh.es>> [30/06/06]

- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (2006) "Programa Operativo de Cantabria. Secretaría de Estado de Presupuesto y Gastos". Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial. <<http://www.dgfc.sgpg.meh.es>> [30/06/06]
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (2006) "Regiones objetivo 1. Fondos Estructurales". Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial. <<http://www.dgfc.sgpg.meh.es>> [30/06/06]
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (2006) "Total Fondos Estructurales programados 2000-2006". <<http://www.dgfc.sgpg.meh.es>> [30/06/06]
- MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO (2006) "Estadísticas y Publicaciones". <<http://www.ipyme.org/IPYME/es-ES>> [30/06/06]
- MINISTERIOS DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (2006) "Dotaciones financieras en el ámbito de Unión Europea". (MTAS) <<http://www.mtas.es/uafse/es>> [26/05/06]
- MINISTERIOS DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (2006) "Gestión financiera y eficacia de las intervenciones". (MTAS) <<http://www.mtas.es/uafse/es>> [26/05/06]
- MINISTERIOS DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (2006): "Iniciativas Comunitarias. Período 1994-1999". (MTAS) <<http://www.mtas.es/uafse/es>> [26/05/06]
- MINISTERIOS DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (2006): "Iniciativas Comunitarias. Período 2000-2006". (MTAS) <<http://www.mtas.es/uafse/es>> [26/05/06]
- MINISTERIOS DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (2006) "Los fondos estructurales y otros instrumentos financieros". (MTAS) <<http://www.mtas.es/uafse/es>> [26/05/06]

- MINISTERIOS DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (2006) "Proceso de actuación de los fondos estructurales". (MTAS) <<http://www.mtas.es/uafse/es>> [26/05/06]

- MINISTERIOS DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (2006) "Recursos financieros asignados a España". (MTAS) <<http://www.mtas.es/uafse/es>> [26/05/06]

- POLÍTICA REGIONAL (2006) "Disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales." Unión Europea (UE) <<http://www.europa.eu/scadplus>> [03/05/06]

- POLÍTICA REGIONAL (2006) "FEDER: Fondo Europeo de Desarrollo Regional". Unión Europea (UE) <<http://www.europa.eu/scadplus>> [03/05/06]

- POLÍTICA REGIONAL (2006) "Objetivo nº 1. Agricultura: Dimensión Regional. Política Regional". Unión Europea (UE) <<http://www.europa.eu/scadplus>> [03/05/06]

- POLÍTICA REGIONAL (2006) "Objetivo nº 2. Agricultura: Dimensión Regional. Política Regional". Unión Europea (UE) <<http://www.europa.eu/scadplus>> [03/05/06]

- POLÍTICA REGIONAL (2006) "Objetivo nº 1. Agricultura: Dimensión Regional. Política Regional". Unión Europea (UE) <<http://www.europa.eu/scadplus>> [03/05/06]).

- UNIÓN EUROPEA (2006) "Disposiciones generales FEDER - FSE - Fondo de Cohesión". (UE) <<http://europa.eu/scadplus/leg/es>> [28/12/06]

- UNIÓN EUROPEA (2006) "Hacia un nuevo marco financiero 2007-2013". (UE) <<http://europa.eu/scadplus/leg/es>> [28/12/06]

- UNIÓN EUROPEA (2006) "Política Regional: introducción". (UE) <<http://europa.eu/scadplus/leg/es>> [28/12/06]
- UNIÓN EUROPEA (2006) "Segundo informe sobre la cohesión económica y social: situación socioeconómica y balance". (UE) <<http://europa.eu/scadplus/leg/es>> [28/12/06]
- UNIÓN EUROPEA (2006) "Tercer informe sobre la cohesión económica y social: situación socioeconómica de la Unión e impacto de las políticas europeas nacionales". (UE) <<http://europa.eu/scadplus/leg/es>> [28/12/06]
- UNIÓN EUROPEA (2006) "Tercer informe intermedio sobre la cohesión: hacia una nueva colaboración para el crecimiento, el empleo y la cohesión". (UE) <<http://europa.eu/scadplus/leg/es>> [28/12/06]
- UNIÓN EUROPEA (2006) "10 preguntas para el debate. Balance y futuro de la Política Regional". (UE) <<http://europa.eu/scadplus/leg/es>> [28/12/06]
- EUROESTAT (2006) "Definición de los niveles de NUT-S" <<http://wikipedia.es>> [15/07/06]
- WIKIPEDIA (2006) "Historia de la Unión europea". <<http://wikipedia.es>> [15/11/06]

INDICE DE TABLAS

| | |
|---|-----------|
| CAPÍTULO 3. LOS FONDOS ESTRUCTURALES. | 11 |
| Tabla 3.1. Niveles Jerárquicos de NUTS. | 15 |
| Tabla 3.2. Códigos NUTS-1 en España. | 16 |
| Tabla 3.3. Asignación financiera por zona-objetivo. | 18 |
| Tabla 3.4. Asignación financiera por intervención. | 25 |
| Tabla 3.5. Reparto del objetivo 1 por Estado Miembro. | 29 |
| Tabla 3.6. Reparto del objetivo 2 por Estado Miembro. | 35 |
| Tabla 3.7. Reparto del objetivo 3 por Estado Miembro. | 37 |
| | |
| CAPÍTULO 4. CONTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS:ANÁLISIS COMPARADO. EL CASO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. | 49 |
| Tabla 4.1. Evolución de aguas residuales. | 55 |
| Tabla 4.2. Análisis comparado entre el período 1994-1999 y 2000-2006. | 56 |
| Tabla 4.3. Distribución por Comunidades Autónomas del MCA del 2000-2006. | 59 |
| Tabla 4.4. Ayuda total distribuida por Ejes de Intervención y Comunidades Autónomas. | 62 |
| Tabla 4.5. Asignación de la ayuda total en función de cuatro Indicadores. | 69 |
| Tabla 4.6. Distribución de renta per cápita en Comunidades Autónomas. | 71 |
| Tabla 4.7. Estructura empresarial por número de asalariados. | 85 |
| Tabla 4.8. Análisis comparado de indicadores referidos al campo de Tejido empresarial. | 86 |
| | |
| CAPÍTULO 5. IMPACTO FINANCIERO EN ESPAÑA DE LA AMPLIACIÓN EUROPEA. | 87 |
| Tabla 5.1. Financiación de los Fondos Estructurales Europeos en once Comunidades Autónomas. | |

INDICE DE CUADROS

| | |
|---|-----------|
| CAPÍTULO 3. LOS FONDOS ESTRUCTURALES. | 11 |
| Cuadro 3.1. Iniciativas Comunitarias desarrolladas en 1994-1999. | 14 |
| Cuadro 3.2. Destinación de los Fondos Estructurales en función del Objetivo. | 27 |
| Cuadro 3.3. Planes de financiación. | 41 |

INDICE DE GRÁFICOS

| | |
|---|-----------|
| CAPÍTULO 3. LOS FONDOS ESTRUCTURALS. | 11 |
| Gráfico 3.1. Marco financiero para el período 2000-2006. | 11 |
| CAPÍTULO 4. CONTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS:ANÁLISIS COMPARADO. EL CASO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. | 49 |
| Gráfico 4.1. Distribución de la población. | 53 |
| Gráfico 4.2. Tasa de mortalidad por Comunidad Autónoma. | 54 |
| Gráfico 4.3. Clasificación de aguas. | 55 |
| Gráfico 4.4. Crecimiento de los Fondos Estructurales en Europa y España. | 57 |
| Gráfico 4.5. Asignación total por Comunidad Autónoma. | 61 |
| Gráfico 4.6. Asignación financiera por Ejes de Intervención. | 65 |
| Gráfico 4.7. Correspondencia del PIB/CCAA con dotación FFEE/CCAA. | 72 |
| Gráfico 4.8. Asignación de la ayuda total por habitantes de cada Comunidad Autónoma. | 76 |
| Gráfico 4.9. Asignación de la ayuda total por superficie. | 80 |
| Gráfico 4.10. Asignación de la ayuda total por empresas. | 83 |

INDICE DE MAPAS

| | |
|--|-----------|
| CAPÍTULO 3. LOS FONDOS ESTRUCTURALES. | 11 |
| Mapa 3.1. Distribución del nivel NUT-1. | 17 |

| | |
|---|-----------|
| CAPÍTULO 5. IMPACTO FINANCIERO EN ESPAÑA DE LA AMPLIACIÓN EUROPEA. | 87 |
| Mapa 5.1. Zonas-objetivo período 2000-2006. | 95 |